

El presente Reglamento es de aplicación exclusiva al Complejo Deportivo-Cultural Abastos (en adelante C.D.C. Abastos), y desarrolla lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valencia el 29 de Octubre de 2010.

1. NORMATIVA GENERAL

1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 20 minutos antes del cierre, y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.3. Las características de los abonados y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro. 1.4. Los menores de 14 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica

deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente. 1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tableros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso que realice de ellos.

2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.8. No se realizarán devoluciones de los abonados correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.

2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.

2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.18. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular

la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios, excepto a las actividades no incluidas en el abono.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el Centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo Centro Supera al que asista regularmente.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 14 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua en piscinas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.

4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, baño libre...).

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
- 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
- 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.9. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
- 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.15. Por motivos de salud la dirección establece un límite en el tiempo de uso:
 - Duchas bitérmicas: 2 min
 - Piscina activa: 15 min
 - Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS (SEC0).

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.
- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con mayor antelación posible.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 16 años de manera general. A los menores con edades comprendidas entre los 16 y 18 años podrán acceder siempre que vayan acompañados de una persona adulta que se haga responsable de su custodia o cuando el técnico de la sala esté presente.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas

de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. ZONA FUNCIONAL.

- 8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:
 - Dinamizaciones guiadas por un monitor
 - Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
 - Uso libre.
 - Entrenamiento Personal.
- 8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
- 8.3. Cuando haya dinamizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.
- 8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre tanto en puestos como en material.
- 8.6. Para las dinamizaciones guiadas por instructor se podrá reservar en sala fitness el mismo día de la misma.
- 8.7. No se podrá extraer material de la "Funcional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
 - 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 - 10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 - 10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 - 10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
 - 10.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda
 - 10.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
 - 10.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
 - 10.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
 - 10.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3mm de diámetro y como mínimo 24,8mm de altura.
 - 10.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.
 - 10.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
 - 10.2.6.5. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
- 10.3. Taquillas de alquiler.
 - 10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se regulará a través de la firma de un registro.
 - 10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA CURSOS DE NATACIÓN.

- 11.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.
- 11.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos

después de la finalización de la sesión.

- 11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DEL SOLARIUM.

- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.
- 12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.
- 12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc., respetando el descanso de los demás.
- 12.5. No se tumbe en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
- 12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 12.7. Está prohibido fumar.

13. NORMAS DE LA LUDOTECA.

- 13.1. La Ludoteca está dirigida a niños y niñas de 18 meses a 9 años con el objeto de facilitar a sus padres y madres el uso de las instalaciones y sus servicios.
- 13.2. Está prohibido comer y beber dentro del recinto.
- 13.3. Los niños/as nunca deberán quedarse descalzos, debiendo llevar al menos calcetines.
- 13.4. Los empleados de la ludoteca serán responsables de las actividades propias del servicio y no están en ningún caso autorizados a dar medicamentos, cambiar pañales, alimentar a los niños/as, u otras actividades que no estén relacionadas con el servicio.
- 13.5. Sólo se le permite la entrada a hijos de usuarios del centro deportivo, por lo que, será imprescindible en el momento de dejar al niño, presentar la tarjeta de abonado o en su defecto el ticket por concepto de entrada puntual, DNI y ticket por concepto de ludoteca (abonado previamente en recepción).
- 13.6. Los padres/madres o representantes legales de los niños/as para hacer uso de la ludoteca, deberán dejar teléfono de contacto, por si fuese necesaria su rápida localización.
- 13.7. Los responsables de los niños/as deberán informar a los empleados/as de la ludoteca de cualquier circunstancia significativa a tener en cuenta sobre cada niño/a en particular, dejándola reflejada en el campo de observaciones del libro de registro de entradas y salidas.
- 13.8. El/los niños/as deben recogerse máximo 10 minutos antes de la hora de cierre de la ludoteca.
- 13.9. No está permitido acceder con objetos personales a la ludoteca (juguetes, cuentos...).
- 13.10. En el momento de dejar a los niños en la ludoteca los padres firmarán el registro de entrada, donde reconocerán el conocimiento y aceptación de toda la normativa. Para recoger al niño será obligatorio presentar nuevamente el DNI, y firmar el registro de salida.
- 13.11. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación.
- 13.12. Ni la instalación, ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de ésta y/o de los equipos puestos a la disposición por la instalación, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia u omisión por parte de la instalación y su personal.

14. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 14.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 14.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.
- 14.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 14.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 14.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
- 14.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.

- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.3. Las características de los abonados y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1.ª "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonados.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.5. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

2.6. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.7. No se realizarán devoluciones de los abonados correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.8. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes

en curso).

2.9. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.10. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.11. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.

2.12. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.13. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.14. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.

2.15. En caso de pérdida del carné de abonado, de la llave de la taquilla o de la llave de las pistas exteriores, deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.16. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.17. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador, zapatillas de agua y gorro en las piscinas.

4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.

5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

5.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor y bañera de hidromasaje.

5.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.8. Está prohibido el uso recreativo.

5.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.

5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite en el tiempo de uso:

- Duchas bitérmicas: 2 min
- Piscina activa: 15 min
- Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.

6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado las mismas, ni abandonarlas antes de que finalicen.

6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.9. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

6.12. No se permite el uso de la sala con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

7.5. Se recomienda la utilización de guantes.

7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.

7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.

7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. NORMAS DE VESTUARIOS.

8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.

8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.

8.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.

8.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

8.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

8.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de

dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

9.2. Taquillas de utilización puntual.

- 9.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- 9.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- 9.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
- 9.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
- 9.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda
- 9.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
- 9.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
- 9.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
- 9.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3mm de diámetro y como mínimo 24,8mm de altura. Es importante memorizar el número de taquillas.
- 9.2.6.3. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.

9.3. Taquillas de alquiler.

- 9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
- 9.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 9.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 9.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

10. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

- 10.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.
- 10.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 10.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 10.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 10.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.
- 10.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 10.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

11. NORMAS DEL SOLARIUM.

- 11.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.
- 11.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 11.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.
- 11.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.
- 11.5. No se tumba en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
- 11.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 11.7. Está prohibido fumar.
- 11.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

12. NORMAS DE USO PISTAS EXTERIORES.

- 12.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 12.2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.
- 12.3. Las reservas se podrán realizar con una antelación determinada y establecida por la dirección del centro con suficiente antelación.
- 12.4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.
- 12.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 12.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 12.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 12.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

13. NORMAS DE PABELLÓN Y PISTAS POLIDEPORTIVAS.

- 13.1. Los/as abonados/as tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección del Centro.
- 13.2. El uso gratuito de las pistas polideportivas y/o pabellón vendrá determinado por la Dirección del centro y será requisito indispensable que las pistas y/o pabellón estén disponibles, que todos los usuarios sean abonados, no pudiéndose realizar reserva previa de las mismas.
- 13.3. No se permite la entrada al pabellón y/o pistas polideportivas con mochilas, comida ni botellas de cristal.
- 13.4. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.
- 13.5. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán repuestos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.
- 13.6. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.
- 13.7. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".
- 13.8. Los/as menores de 18 años tienen que estar acompañados de una mayor de edad.
- 13.9. Los/as usuarios/as del pabellón y/o pistas polideportivas que no estén abonados/as al centro podrán acceder 15 minutos antes del comienzo de la reserva y tendrán que abandonar la instalación 15 minutos después de la reserva. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada puntual.

14. NORMAS DEL ROCÓDROMO.

- 14.1. Cada vez que se use el rocódromo debe comunicarse en recepción para controlar la documentación y llevar un control técnico. 14.2. Únicamente podrán acceder al rocódromo aquellos/as usuarios/as que se

identifiquen en recepción con los siguientes documentos:

- A) Abonados/as o no abonados/as que estén realizando algún curso autorizado por la Dirección de la instalación.
- B) Abonados/as mayores de edad, que estén federados en la Federación Autonómica o Estatal de Montañismo.
- 14.3. Se debe acceder a las vías con compañero/a de cordada (el compañero/a debe cumplir los requisitos de acceso propios de esta instalación). Para la zona "Bulder" se puede acceder solo, pero recomendamos entrenar con un compañero/a que ayude a caer bien en las colchonetas.
- 14.4. El tiempo de uso del rocódromo será de 2 horas como máximo.
- 14.5. Solo se podrá utilizar la instalación con el material e indumentaria adecuada, (pies de gatos, cuerda dinámica, arnés de escalada, grigri o autobloqueante, cintas exprés y ropa deportiva). El material deberá estar homologado.
- 14.6. Es obligatorio el uso de algún instrumento homologado de autobloqueo como medida de seguridad para el uso de las vías.
- 14.7. Como máximo podrán simultáneamente el rocódromo 24 personas.
- 14.8. La escalada "Bulder" o sin cuerda, se encuentra estrictamente limitada a las presas situadas debajo de la línea de seguros (Chapas).
- 14.9. En caso de que el usuario/a encuentre cuerdas montadas, será obligatorio escalar con cuerda por arriba o "Top Rope".
- 14.10. El uso de la instalación por un usuario/a sin toda la documentación necesaria o el uso indebido de la misma, comporta el establecimiento de una sanción de inhabilitación para el uso del rocódromo durante el tiempo que la Dirección del centro determine, comunicándose al usuario y al Patronato Municipal de Deportes.
- 14.11. No se permite la entrada de bolsas o mochilas al pie del rocódromo, solamente material de escalada.
- 14.12. No se permite usar el espacio de la pista alejada.
- 14.13. La red de protección siempre debe estar puesta.
- 14.14. No se permite mover colchonetas ni manipular ninguna presa o seguro (chapas).

15. NORMAS DE LAS PISTAS DE SQUASH.

- 15.1. Si se realiza una "reserva de abonados/as", no se permitirá la entrada a ninguna persona no abonada para hacer uso de la pista en ese tiempo y los usuarios deberán identificarse como abonados/as si lo requiere el personal del centro.
- 15.2. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 15.3. Es obligatorio acceder a la pista con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o deportivos de suela negra.
- 15.4. No está permitido la entrada a la pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 15.5. Los usuarios/as del Squash que no estén abonados al centro tendrán restringido tanto el acceso a las actividades, como el tiempo de permanencia. Desde 15 minutos antes de la hora de la reserva se permitirá la entrada de no abonados que abonen la tasa correspondiente. Tras el uso de la pista, se permitirá la permanencia durante 15 minutos más para ducharse o hacer uso de los vestuarios. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada puntual.
- 15.6. El incumplimiento de las normas de uso de la pista de Squash, será motivo de la expulsión del centro y en casos graves no se permitirá la reserva de pistas ni la entrada a determinados usuarios/as en sucesivas ocasiones.

16. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.

- 16.1. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 16.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.
- 16.3. No está permitido la entrada a las pistas de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 16.4. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serlo, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para el requerimiento de la misma.
- 16.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.
- 16.6. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.
- 16.7. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 16.8. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 16.9. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 16.10. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

17. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

- 17.1. Aparcamiento Gratuito
- 17.1.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de abonados/as y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es abonado/a. En caso de no querer identificarse o no ser abonado/a tendrá que abandonar el recinto de aparcamiento.
- 17.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.
- 17.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 17.1.4. El Centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

18. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 18.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 18.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.
- 18.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 18.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 18.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
- 18.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

19. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 19.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.
 - Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.
 - 19.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establece y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.
 - Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.
 - 19.3. Constituyen infracciones leves:
 - 19.3.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
 - 19.3.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.
 - 19.3.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
 - 19.3.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
 - 19.3.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
 - 19.3.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
 - 19.3.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
 - 19.3.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
 - 19.4. Son infracciones graves:
 - 19.4.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
 - 19.4.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
 - 19.4.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
 - 19.4.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.
 - 19.4.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año. 19.4.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.
 - 19.5. Son infracciones muy graves:
 - 19.5.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
 - 19.5.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.
 - 19.5.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
 - 19.5.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
 - 19.5.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.
 - 19.5.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.
 - 19.6. Sanciones:
 - 19.6.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.
 - 19.6.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.
- En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.
- La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.
- Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- 19.7. Pérdida de la condición de usuario.
 - 19.7.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.
 - 19.7.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
 - a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.
 - A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
 - b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
 - 19.7.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

1. REGULAMENTO GERAL.

1.1. Para efeitos do presente regulamento, entende-se como utente, qualquer pessoa singular ou coletiva que aceda ao complexo utilizando qualquer modalidade detalhada na secção 1.3.

1.2. Os utentes têm direito a usar o complexo dentro do horário e calendário afixados nos diversos acessos e no folheto de serviços disponível na receção.

1.3. O acesso a esta instalação realiza-se mediante apresentação de identificação adequada. Para aceder à instalação é imprescindível:

- Sócios: possuir cartão de sócio.
- Utentes ocasionais: possuir a entrada correspondente.
- Alugueres: formalização do devido contrato de aluguer.
- Utentes de actividades: esta condição permitirá o acesso à atividade correspondente. As pessoas que não sejam beneficiárias terão que apresentar a justificação da inscrição para aceder ao complexo, podendo fazê-lo 15 minutos antes do início da sessão e deverão abandoná-la, no máximo, 15 minutos após o seu término. Uma vez ultrapassado o tempo terá que pagar o valor de uma entrada geral.

1.4. As características dos pagamentos e das diferentes modalidades de acesso aparecerão detalhados no folheto de serviços disponíveis na receção do complexo.

1.5. Todas as crianças menores de 12 anos devem estar acompanhadas por um adulto, que será responsável pelo menor.

1.6. Quando o utente da instalação é maior de 12 anos e menor de 18 deverá ser responsável pelos seus atos. Se necessário, podem exigir a presença de um dos pais ou responsável legal.

1.7. É totalmente proibido fumar em toda a área do complexo, interior e exterior.

1.8. A Direção do complexo não se responsabilizará por objetos perdidos, abandonados ou roubados na instalação. Por isso é aconselhado não aceder às instalações com objetos de valor e utilizar os cacifos.

1.9. Se observará o cumprimento das regras gerais de uso e as demais normas e instruções emitidas pela Direção do complexo através do pessoal da instalação.

1.10. Haverá uma caixa à disposição do utente, para que possa depositar as suas reclamações ou sugestões sobre os serviços prestados no complexo.

1.11. Os utentes terão que manter a limpeza e a organização de toda a instalação e dos seus equipamentos.

1.12. É proibido deixar lixo no interior do recinto, devendo utilizar os baldes e outros recipientes destinados ao lixo.

1.13. Tem que respeitar a instalação. Se fizer uso indevido, causando danos à instalação e/ou materiais, implicará a sua substituição e pode envolver uma multa.

1.14. Para ter acesso aos espaços para a prática desportiva deverá ser utilizado calçado desportivo diferente daquele que se usa na rua, assim como roupa desportiva adequada para cada atividade e serviço utilizado.

1.15. Antes de iniciar qualquer atividade física, é recomendado um exame médico inicial.

1.16. A Direção do complexo reserva-se o direito de excluir ou modificar aulas, horários e serviços quando considere oportuno. Tais alterações serão comunicadas aos beneficiários com a antecedência possível.

1.17. É proibido a entrada na instalação de animais de estimação, excepto de cães guia.

1.18. É proibida a captação, reprodução ou publicação de fotografia, filme ou qualquer outro método, da imagem de uma pessoa em locais ou momentos da sua vida privada ou fora dela, excepto quando previsto na lei e por razões de segurança.

1.19. É estritamente proibido o uso, por beneficiários de qualquer espaço das instalações desportivas, para aulas com propósito e benefício pessoal, exceto aquelas expressamente autorizadas por escrito pela Direção do complexo.

1.20. A aquisição da qualidade de sócio pressupõe a aceitação pelo cliente das cláusulas do contrato de sócio, bem como do Regulamento do Complexo, e a aceitação pela Direção do pedido de inscrição no Complexo Desportivo Municipal Supera Areiro.

1.21. A empresa concessionária não é responsável pela intervenção médica necessária em consequência de lesões ou acidentes desportivos que possam ocorrer durante a prática da atividade. No entanto, haverá assistência de primeiros socorros nas diferentes dependências desportivas e será assistido por pessoal qualificado de primeiros socorros.

1.22. Todos os funcionários do estabelecimento estão autorizados pela Direção do complexo, para fazer cumprir os regulamentos em vigor.

1.23. Nem a instalação nem a sua equipa será responsável por acidentes que ocorram no complexo, a menos que sejam causados por erros ou omissões involuntárias que possam ter sido causados no exercício da sua atividade no complexo.

1.24. O utente afirma conhecer o presente Regulamento do Interno do Serviço e todas as orientações emitidas pela Direção do complexo, e compromete-se a respeitar as regras no momento da assinatura da inscrição ou a pagar o valor da taxa correspondente. Esta legislação está exposta em cada uma das áreas do complexo, em quadros informativos e no formulário de inscrição do sócio.

2. REGULAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

2.1. Para ter acesso às instalações como utente deverá proceder à inscrição preenchendo e assinando o formulário de inscrição e enviando a documentação solicitada.

2.2. A taxa de inscrição, a primeira mensalidade e os serviços de pagamento obrigatório, devem ser pagos em dinheiro ou com cartão. Os outros pagamentos serão feitos obrigatoriamente por débito direto numa base mensal, com efeitos no início de cada mês.

2.3. O cliente paga uma taxa mensal para o direito de acesso aos diferentes serviços incluídos na inscrição e em caso algum pelo uso que faça deles.

2.4. O cartão de sócio é pessoal e intransmissível. A perda do mesmo pressupõe o pagamento dos custos da sua substituição.

2.5. O sócio é obrigado a notificar, por escrito, as alterações dos dados pessoais de uma inscrição.

2.6. Os sócios que provem qualquer grau de dependência poderão aceder ao complexo com um acompanhante que lhes preste a assistência necessária.

2.7. As pessoas que demonstrem incapacidade psíquica que resulte numa diminuição da idade mental, têm os direitos e deveres correspondentes à idade mental demonstrada.

2.8. Não haverá devoluções dos pagamentos correspondentes à inscrição em aulas, exceto quando as causas de anulação da atividade sejam imputáveis ao complexo.

2.9. As pessoas que não paguem a taxa mensal não podem aceder às instalações. Os utentes que deixem de pagar qualquer mensalidade, serão automaticamente retirados do sistema. Em caso de reentrada, deverão pagar as contas pendentes e os encargos bancários decorrentes da devolução e formalizar uma nova inscrição (taxa de inscrição e mês em curso).

2.10. Para cancelar qualquer atividade e/ou modalidade de pagamento, será necessário solicitá-lo por escrito e fidedignamente, entre os dias 1 e 20 de cada mês. Para estes efeitos ter-se-á em conta como data de solicitação para o cancelamento, o dia em que esta seja realmente recebida no complexo. Se o pedido de cancelamento é comunicado ou recebido no complexo após o dia 20 do mês em curso, gerar-se-á a mensalidade correspondente ao mês seguinte e o cancelamento só será eficaz no 1º dia do mês seguinte. Por exemplo, se um pedido de cancelamento tiver data de 21 de fevereiro, a fatura de março será cobrada (podendo o requerente usufruir dos serviços durante esse mês) e o cancelamento entrará em vigor no dia 1 de abril.

2.11. O cancelamento voluntário pelo utente implicará a perda da taxa de adesão.

2.12. O utente pode suspender temporariamente a adesão, no máximo de seis meses e mínimo de um mês num período de um ano, desde que apresente um comprovativo das seguintes situações: gravidez, deslocação para estudar ou trabalhar, cirurgia ou prescrição médica. Durante esse período, deverá pagar uma taxa mensal de manutenção da inscrição. O pagamento desta taxa não lhe dará o direito de aceder às instalações. Para solicitar uma licença temporária, deverá ter em consideração o disposto no ponto 2.10.

2.13. A inscrição de tipo familiar inclui o casal, desde que legalmente constituído, e os filhos até à idade estipulada nas condições do contrato. Depois de ultrapassada a idade máxima permitida, e não tendo sido anulada a inscrição do utente, proceder-se-á à alteração automática da inscrição para a modalidade individual geral, entendendo-se a sua aceitação.

2.14. Se a ordem de pagamento por débito direto for devolvida pelo banco, o cliente deverá pagar a fatura pessoalmente nas instalações, assumindo também as despesas bancárias associadas a essa devolução.

2.15. As taxas serão automaticamente atualizadas todos os anos, com base no Índice de Preços ao Consumidor (I. P. C.) (Índice de Preços ao Consumidor), ou, alternativamente, o valor que a substitua.

2.16. Em caso de perda do cartão de sócio ou da chave do cacifo, deverá comunicar essa situação na receção, sendo-lhe posteriormente cobradas as despesas inerentes à substituição.

2.17. Para desfrutar dos descontos de sócio nas várias aulas a realizar, deverá ter a sua conta sem dívidas e cumprir com os pagamentos da mensalidade durante o período de duração dessa atividade. Caso contrário, terá de pagar a diferença correspondente em relação ao seu novo estatuto.

2.18. A Direção do complexo reserva o direito de cancelar a venda de entradas diárias e de limitar o acesso às instalações, se a lotação máxima do complexo assim o justificar.

3. DIREITOS DO SÓCIO.

3.1. O sócio tem o direito de desfrutar das instalações nas melhores condições.

3.2. O sócio tem o direito de utilizar as instalações desportivas nos horários estabelecidos, mediante o pagamento das taxas apropriadas.

3.3. O sócio tem o direito de fazer qualquer reclamação ou sugestão à Direção do complexo e de receber a respetiva resposta.

3.4. O sócio tem o direito de beneficiar dos descontos em serviços que a Direção do complexo considere oportuno oferecer.

3.5. O sócio tem livre acesso à área de exercício aquático, conforme a sua modalidade de pagamento e respeitando os horários e os espaços disponíveis.

3.6. O sócio tem acesso livre à sala de Fitness.

3.7. O sócio tem o direito de desfrutar dos serviços da área de spa, desde que cumpra escrupulosamente as normas e respeite a lotação da mesma.

3.8. O sócio tem livre acesso às aulas supervisionadas por instrutor, desde que respeite a lotação máxima dos diferentes espaços.

3.9. O sócio tem o direito de aceder de forma esporádica a outros complexos Supera, sempre que a lotação e as condições do contrato com a administração o permitam.

3.10. O sócio maior de 16 anos, tem direito à nomeação de um tutor, através do Serviço de Assessoria Desportiva, que lhe programará a sua atividade física, adaptando-a às suas necessidades e gostos.

3.11. O sócio deve processar o seu registo como cliente no complexo Supera a que se dirija com mais regularidade. No caso de qualquer deslocação permanente (ou de longa duração), deverá transferir o registo para o complexo Supera que passar a frequentar com mais regularidade.

4. NORMAS DAS ZONAS AQUÁTICAS.

4.1. Os menores de 12 anos devem estar acompanhados em

todos os momentos por um adulto responsável.

4.2. É obrigatório o uso de roupa e chinelo de banho apropriados, em piscinas interiores e exteriores, e de uma touca de banho em piscinas interiores. Por questões de segurança, as sapatilhas deverão ter solas antiderrapantes e ser apropriadas para zonas de piso húmido; e por questões de higiene, deverão ser diferentes das utilizadas na rua.

4.3. É obrigatório tomar banho antes de entrar em quaisquer piscinas.

4.4. Não é permitido mascar pastilha elástica, beber ou comer nas diferentes zonas balneares.

4.5. É proibido correr nas imediações da zona balnear.

4.6. É proibido o acesso ao local com roupas e calçado de rua.

4.7. É proibido sujar a água com práticas anti-higiênicas (urinar, cuspir na água, etc.).

4.8. Por questões de segurança, são proibidos os jogos e práticas perigosas (saltar para a água a partir das bordas laterais, dos blocos de partida ou de qualquer área envolvente da piscina, bem como sentar-se nas boias delimitadoras das pistas).

4.9. Não são autorizados artigos para natação subaquática, colchões ou objetos insufláveis.

4.10. Os óculos de natação, ou outros, deverão ter lentes de plástico ou inquebráveis.

4.11. É proibido entrar na água com maquiagem, cremes ou pomadas de qualquer tipo.

4.12. É proibido o acesso a qualquer pessoa com qualquer tipo de doença infectocontagiosa.

4.13. Para garantir a segurança, antes de entrar na água, aconselhe-se com nadador salvador do seu nível e de todas as possíveis lesões ou problemas que possam alterar a sua atividade.

4.14. O uso de flutuadores, barbatanas, ou óculos com lentes de vidro não é permitido, exceto nas aulas organizadas pelo complexo. Se tiver uma prescrição médica ou quiser realizar um treino, por favor informe o nadador salvador, e respeite os horários estabelecidos para essas situações.

4.15. Devem-se seguir sempre as instruções dadas pelos nadadores salvadores.

4.16. A Direção do complexo reserva-se o direito de estabelecer um limite de utentes por pista, conforme o estipulado na Diretiva CNQ n.º 23/93, assim como de encerrar as pistas de uso livre para suprir às necessidades de espaço dos cursos de natação organizados pelo complexo, ou de qualquer outra atividade que exija a restrição do uso das pistas.

4.17. O material das instalações é para uso interno e a sua utilização será controlada pelo instrutor e/ou nadador salvador.

4.18. Caso sinta algum tipo de desconforto, deverá sair da água e comunicá-lo ao nadador salvador.

4.19. Deverão ser respeitados os espaços destinados, a cada momento, para os diferentes usos (cursos, pistas livres, etc.).

4.20. O estójo de primeiros socorros só pode ser utilizado em situações de emergência que tenham ocorrido dentro das instalações, e em nenhum caso deverá ser utilizado para realizar outros curativos, trocar ligaduras, consultas médicas, etc.

5. REGRAS DA ÁREA DO SPA (piscina ativa, sauna, banho turco, chuveiros, ...).

5.1. É proibido o acesso à área de SPA a menores de 18 anos.

5.2. É obrigatório o uso de traje de banho, touca e chinelo de piscina. Por segurança, os chinelos deverão ter solas antiderrapantes e ser especiais para zonas de solo húmido e, por higiene, diferentes das utilizadas na rua.

5.3. É obrigatório o uso de toalha na sauna, banho turco e espregueadeiras da área de descanso, devendo o utente sentar-se sempre sobre ela.

5.4. É proibido colocar as sapatilhas de água nos bancos da sauna e do banho turco.

5.5. É proibido o acesso ao local com roupa e calçado de rua.

5.6. É obrigatório permanecer sentado no interior da sauna e sala de vapor.

5.7. É obrigatório tomar banho antes de entrar na área de SPA e ao sair da sauna ou banho turco se, em seguida, quiser aceder a qualquer uma das piscinas.

5.8. É proibido o acesso com maquiagem, cremes ou pensos de qualquer espécie.

5.9. É proibido o uso recreativo.

5.10. É proibido o acesso a qualquer pessoa que sofra de qualquer doença infecciosa.

5.11. Não é permitido o uso de colchões, boias, óculos de vidro ou qualquer elemento de risco para os utentes.

5.12. As pessoas que sofram de qualquer doença que envolva risco para a sua saúde deverão notificar o nadador salvador.

5.13. Se sentir qualquer tipo de desconforto, interrompa a atividade e informe o nadador salvador.

5.14. Deve sempre seguir as instruções emitidas pelo nadador salvador e/ou equipa responsável.

5.15. Por motivos de saúde, a Direção define um limite para o tempo de utilização:

- Duches bitérmicos: 2 min
- Piscina Ativa: 15 min
- Sauna e banho de vapor: 10 min

6. NORMAS DE AULAS DE GRUPO.

6.1. Por razões gerais de saúde, não se permite a participação nas aulas a menores de 16 anos de idade. Caso haja aulas específicas para menores de 16 anos, tal será especificado no painel de aulas e em quadros informativos.

6.2. Para garantir a integridade física dos utentes, prevenir lesões e não alterar a dinâmica das sessões, não se permite a entrada nas aulas após o aquecimento, nem abandoná-las antes da conclusão.

6.3. As aulas em grupo são projetadas para um trabalho em grupo, liderado por um instrutor, com um mínimo de cinco pessoas para formar o dito grupo. A Direção reserva-se o direito de suspender uma sessão, se a afluência for inferior a 5 alunos. As mudanças de programação serão divulgadas com a antecedência possível.

- 6.4. Não é permitida a utilização da sala nem dos equipamentos, sem a presença de um instrutor.
- 6.5. Ao instrutor reserva-se o direito de admissão de alunos às diferentes aulas, seguindo os critérios estabelecidos para a organização das sessões por níveis de intensidade (média e alta).
- 6.6. As aulas com problemas de lotação serão geridas mediante reservas de lugar. Os regulamentos que regem a gestão das aulas com reserva, estarão à disposição do sócio na receção do complexo.
- 6.7. A Direção do complexo reserva-se o direito de alterar o horário de aulas, modalidades ou técnicas estabelecidas.
- 6.8. O utente deve colocar o equipamento nos locais destinados para esse efeito, uma vez terminada a sessão.
- 6.9. Para aceder aos espaços para a prática desportiva deverá utilizar-se calçado desportivo diferente do que se traz da rua, bem como utilizar roupa desportiva apropriada a cada atividade e serviço.
- 6.10. Por razões de higiene, é obrigatório o uso de toalha.
- 6.11. Não é permitido entrar nas salas com mochilas, casacos, garrafas de vidro ou alimentos.

7. REGRAS DA SALA DE FITNESS.

- 7.1. É proibida a entrada e utilização do material a menores de 18 anos de idade. Os utentes maiores de 16 anos poderão aceder sempre que apresentarem uma autorização parental, ou de um tutor, acompanhada dos documentos de identificação (ou cópias) da pessoa que assina a autorização e do utente em causa.
- 7.2. Por razões de higiene, é obrigatório o uso de toalha para a utilização das máquinas.
- 7.3. Não é permitido o acesso à sala com calçado de rua ou chinélos. Deverá sempre utilizar-se calçado e vestuário desportivo.
- 7.4. Não é permitida a entrada na sala com mochilas, garrafas de vidro ou comida.
- 7.5. Recomenda-se o uso de luvas.
- 7.6. O utente deve deixar a máquina livre entre séries para permitir a sua utilização por outros sócios.
- 7.7. Após a conclusão do treino, cada utente deve recolher o material depositando-o nas zonas destinadas ao seu armazenamento.
- 7.8. Deve-se sempre avisar o instrutor da sala sobre o seu nível e as suas limitações para garantir a execução adequada do treino.
- 7.9. Caso existam pessoas à espera para usar as máquinas de exercício aeróbico, deverá respeitar o período máximo previsto para a sua utilização.

8. ÁREA FUNCIONAL.

- 8.1. Este espaço pode ser utilizado em:
- Aulas orientadas por um instrutor
 - Modo circuito, seguindo os tempos marcados.
 - Uso livre.
 - Treino Personalizado
- 8.2. Será sempre usado dentro dos lugares marcados e com o material habilitado para este efeito.
- 8.3. Quando há dinamizações dirigidas por um técnico, o uso é restrito exclusivamente aos participantes dessa dinamização.
- 8.4. Durante os treinos personalizados, as máquinas poderão ser utilizadas por outros sócios, desde que tal não interfira com a sessão de treino em curso.
- 8.5. Aqueles que utilizam o espaço sob a forma de circuito têm preferência sobre aqueles que fazem uso livre tanto na ocupação de lugares como em utilização de equipamento.
- 8.6. Para as dinamizações dirigidas por um instrutor poderá reservar-se lugar na sala de fitness no mesmo dia da mesma.
- 8.7. Não se pode remover nenhum material da "Zona Funcional".

9. REGRAS DOS BALNEÁRIOS.

- 9.1. É obrigatório o uso de chinélos de banho nos chuveiros e na restante área de balneários.
- 9.2. Para a sua própria segurança, não é permitido o uso de aparelhos elétricos que não sejam os das próprias instalações.
- 9.3. A Direção não se responsabiliza por objetos perdidos, roubados ou esquecidos nos balneários, cacifos ou no interior das instalações. Portanto, aconselha-se a não levar objetos de valor e o uso dos cacifos.
- 9.4. Não são permitidas ações de higiene pessoal, como pintar ou cortar as unhas ou o cabelo/barba e fazer depilação, dentro dos recintos dos balneários.
- 9.5. Crianças a partir de 7 anos devem mudar-se no balneário correspondente ao seu sexo.
- 9.6. Não se pode comer no interior dos balneários.
- 9.7. O lixo deve ser depositado nos contentores previstos para este efeito.
- 9.8. Os utentes deverão tentar manter sempre a higiene do balneário.
- 9.9. Os acompanhantes não poderão entrar, em nenhum momento, nos balneários, exceto aqueles acompanhem crianças menores de 7 anos. O acompanhante só terá acesso ao balneário do seu mesmo sexo ou aos balneários habilitados para acompanhantes. Durante as aulas, permanecerão na área de espera (nunca nos balneários) até ao final das aulas, permitindo-se nesse momento novamente o acesso.

10. REGRAS PARA USO DE CACIFOS.

- 10.1. Os cacifos não serão considerados cofres. A instalação não será responsável por perda ou roubo do conteúdo dos referidos cacifos, qualquer que seja a sua forma.
- 10.2. Cacifos de uso ocasional.
- 10.2.1. Só podem ser usados quando o utente estiver nas instalações.
- 10.2.2. Será aberto e esvaziado diariamente no momento do fecho das instalações.
- 10.2.3. O complexo não assumirá a responsabilidade pelos bens encontrados nos cacifos esvaziados ao final do dia.
- 10.2.4. O calçado deve ser guardado dentro do cacifo, e protegido com um saco.
- 10.2.5. Cacifos de fechadura de moeda
- a) A perda da chave do cacifo supõe o pagamento da mesma.
- 10.2.6. Cacifos com cadeado
- a) Cada utente deverá usar o seu cadeado privado.
- b) O gancho do cadeado terá, no máximo, 6,3 milímetros de diâmetro e, pelo menos, 24,8 milímetros de altura.

- c) É importante memorizar o número do cacifo.
- d) Antes de fechar o cacifo a cadeado, certifique-se de que tem a chave consigo.
- e) O complexo não pode ser responsabilizado pelo custo de substituição dos cadeados abertos à força, por causa da impossibilidade de abertura por parte do cliente, ou ao incumprimento do regulamento interno.
- 10.3. Cacifos de aluguer.
- 10.3.1. A utilização dos cacifos de aluguer, faz-se mediante a assinatura de um contrato.
- 10.3.2. O pagamento da taxa é feito em dinheiro ou através de cartão no primeiro mês. Os restantes pagamentos serão realizados obrigatoriamente através de débito direto mensal, no início de cada mês.
- 10.3.3. A utilização dos serviços será realizada em conformidade com os regulamentos específicos anexos ao contrato.
- 10.3.4. Para cancelar o aluguer do cacifo, deverá enviar carta registada, até ao dia 20 do mês decorrente, inclusive. As suspensões processadas após a emissão da ordem de pagamento bancário tornar-se-ão efetivas no mês seguinte à realização do débito. Se assim não for significa a não devolução das faturas já processadas.

11. NORMAS DAS AULAS E CURSOS.

- 11.1. A primeira e última mensalidades dos cursos serão pagas em dinheiro ou através de cartão bancário, no momento da inscrição. Os restantes pagamentos serão obrigatoriamente realizados através de débito direto mensal, no início de cada mês.
- 11.2. Os participantes que tenham uma fatura devolvida, e não a liquidem até ao dia 20 do mês em que a mesma seja emitida, perderão a sua vaga no curso de natação para o mês seguinte.
- 11.3. Se quiser retomar a vaga no curso após o dia 20, será necessário verificar se a mesma não foi já atribuída a outro cliente. Se ainda houver essa vaga, poderá voltar a ocupá-la, tendo de formalizar novamente a inscrição.
- 11.4. A primeira e última mensalidades dos cursos não permitem devoluções.
- 11.5. Os não-sócios deverão apresentar o comprovativo de inscrição na receção, e recolhe-lo ao sair da instalação.
- 11.6. Os não-sócios poderão aceder às instalações com 15 minutos de antecedência e deverão abandoná-las, no máximo, 15 minutos após o final da sessão.
- 11.7. As crianças com menos de 7 anos de idade podem entrar no balneário de grupos ou de crianças acompanhados por um adulto que, se não for sócio, deverá sair do recinto durante a sessão.
- 11.8. Os sócios esperarão pelo instrutor nos espaços para tal fixados.
- 11.9. Os acompanhantes de crianças com menos de 7 anos deverão esperá-las no balneário; o instrutor irá acompanhá-las. É importante ir buscar as crianças dentro dos horários estabelecidos.
- 11.10. As mudanças de grupo serão feitas conforme os critérios do responsável de área.
- 11.11. Para que um curso ou atividade possa ter lugar, deverá ter um mínimo de 50% dos lugares cobertos, 10 dias antes da data prevista para o início. Se não for atingido esse número, será reencaminhado para um outro grupo, ou será efetuado o reembolso dos pagamentos do curso ou atividade que já tenham sido efetuados.

12. NORMAS DE USO DO ESTACIONAMENTO.

- 12.1. O complexo não é responsável por danos ou furtos que ocorram no estacionamento.
- 12.2. O estacionamento está sujeito ao pagamento da tarifa estabelecida.
- 12.3. O horário do estacionamento será o mesmo que o do complexo desportivo, e nenhum utente poderá estacionar no mesmo, fora do horário de abertura do complexo.
- 12.4. É obrigatório respeitar a sinalização do estacionamento (direções de entrada e saída, estacionamento para pessoas com deficiência, estacionamento reservado a trabalhadores, etc.). Se não for respeitada, a Direção poderá chamar a polícia local para proceder à remoção dos veículos estacionados ilegalmente.

13. NORMAS DA ZONA DE BOXE.

- 13.1. É recomendado o uso de equipamento específico de proteção pessoal contra golpes (luvas, ligaduras, caneleiras, etc.), para salvaguardar a integridade física do participante durante a utilização da área.
- 13.2. Não é permitido aceder à área descalço ou sem T-shirt.
- 13.3. Na utilização livre da área, não é permitido o contato entre utentes recreando situações de luta ou briga.
- 13.4. O complexo reserva-se o direito de restringir o livre acesso à área ou a parte dela.
- 13.5. Durante os treinos personalizados, poderá ser utilizada pelos restantes sócios, desde que tal não interfira no decorrer dessa sessão de treino.
- 13.6. O uso de toalha é obrigatório bem como garantir que os sacos e restantes equipamentos fiquem limpos após a sua utilização.

14. NORMAS APLICÁVEIS À VENDA DE ARTIGOS E MATERIAL.

- 14.1. Para fazer qualquer troca e/ou devolução de material comprado na receção do complexo, é imprescindível apresentar o talão original de compra e, se for o caso, o cartão bancário e comprovativo da transação.
- 14.2. O prazo para trocas e/ou devoluções não mencionado no talão de compra.
- 14.3. O valor será devolvido através do mesmo meio do pagamento.
- 14.4. Se o produto foi usado não será realizado o reembolso, a não ser que seja feito de fábrica.
- 14.5. O sócio tem direito a um desconto sobre o preço do equipamento para venda (preço de sócio).
- 14.6. As devoluções serão realizadas de acordo com os critérios definidos no talão de compra.

15. OBRIGAÇÕES DOS UTENTES, INFRAÇÕES, SANÇÕES E PROCEDIMENTO.

- 15.1. Obrigações: Os utentes são obrigados, em geral, a usufruir do Complexo com uma atitude positiva e com respeito pelos outros utentes e pelo pessoal das instalações, em estrita conformidade com as regras de acesso e de utilização das mesmas, e de acordo com o ditado pelas regras em vigor a cada momento. As mesmas obrigações a que estão sujeitos os utentes serão aplicáveis aos seus

acompanhantes, a visitantes ou ao público, no caso de se realizar no Complexo um evento ou uma atividade aberta ao público em geral.

15.2. Infrações: Sem prejuízo do direito de admissão, estabelecido nos termos da lei e da existência e da aplicação da regulamentação específica do sector, os comportamentos de utentes, acompanhantes, visitantes ou espetadores que violem as obrigações de utilização do complexo podem ser consideradas infrações leves, graves ou muito graves, de acordo com as disposições do presente regulamento, dando lugar às sanções administrativas adequadas.

- 15.2.1. Constituem delitos menores:
- O não cumprimento das regras específicas de utilização de cada instalação.
 - Permanecer na unidade munido de roupa ou calçado adequado, de acordo com as regras gerais estabelecidas no presente regulamento ou específica que regulamente a atividade ou uso da área de desportos e, quando necessário, as instruções dadas pelo pessoal da instituição.
 - Não pagar a taxa de utilização, usufruto, serviços ou realização de aulas, dentro dos prazos e conforme as regras estabelecidas no momento da inscrição.
 - A utilização do cartão por uma pessoa que não seja o titular do mesmo.
 - A prática de jogos ou desportos em áreas que não sejam concebidas para o efeito, ou alterar a ordem da instalação que não constitua um crime mais grave.
 - Violar as leis aplicáveis no complexo, em matéria de fumo, álcool e drogas.
 - Qualquer violação das obrigações, proibições ou limitações estabelecidas no presente regulamento, que não tenham outra qualificação.

15.2.2. São delitos graves:

- A usurpação de pertences pessoais a outros utentes ou de equipamentos, material ou mobiliário das instalações.
- Não respeitar de forma reiterada as instruções estabelecidas pelas pessoas responsáveis, para o bom funcionamento das instalações ou ordem das aulas.
- Se o utente não informar os responsáveis pelas instalações de que padece de uma doença infecciosa que pode afetar terceiros.
- Cometer três infrações leves diferentes, ou duas vezes a mesma, no decorrer de um ano.
- O incumprimento de uma sanção imposta.

15.2.3. São infrações muito graves:

- Conduta inadequada, humilhante, ou ofensiva, o uso de violência verbal em relação a outros utentes, espetadores ou pessoal da instalação.
- A perturbação relevante da convivência que afete de forma grave, imediata e direta a tranquilidade ou o exercício dos direitos legítimos de outras pessoas ou do desenvolvimento normal da atividade, sempre que tais atos não estejam contemplados nos tipos previstos na legislação de proteção da segurança pública.
- Conduta fisicamente violenta ou agressiva em relação a outros utentes, espetadores, atletas ou pessoal da instituição, mesmo sem resultado prejudicial.
- Atos de deterioração grave e significativa das instalações ou dos seus elementos ou a utilização intencional das mesmas ou de qualquer equipamento, máquinas ou equipamentos desportivos.
- O impedimento de uso do serviço, espaço público ou equipamento ou material relativamente a outros utentes.
- A comissão de mais de uma infração grave, no decorrer de um ano.
- As infrações leves prescrevem no prazo de seis meses; as graves, no prazo de dois anos e as muito graves, após três anos.

15.3. Penalidades:

- 15.3.1. Infrações leves: podem ser punidas com uma advertência por escrito, perda de estatuto do sócio ou a proibição de acesso por um período de entre um a seis meses.
- 15.3.2. Infrações graves e muito graves: Como consequência de infrações graves pode ser imposta a sanção de perda do estatuto do sócio ou este ser banido de seis meses a dois anos. E de dois a dez anos, se os factos constituírem uma infração muito grave. A perda do estatuto do utente por uma infração grave ou muito grave pode tornar-se definitiva, dependendo das circunstâncias do caso e do julgamento da direção do complexo.

Em qualquer caso, as sanções aplicadas devem ser compatíveis com a obrigação do utente, declarado responsável, em reparar o dano ou o seu valor equivalente.

A pena de perda de estatuto do sócio ou proibição de entrada implica a perda do valor que foi pago para a utilização ou a entrada para o complexo.

Para a imposição de sanções no grau correspondente (máximo, médio ou mínimo) ter-se-á em consideração a entidade do dano causado, a intencionalidade ou negligência do responsável e intensidade na perturbação causada na instalação, serviços ou equipamentos, assim como da coexistência pacífica ou o legítimo exercício dos direitos de outras pessoas ou aulas.

15.4. Perda da condição de utente.

- 15.4.1. A pena de perda de condição de utente supõe a proibição de aceder a qualquer dos complexos Supera, durante o período da sua aplicação.
- 15.4.2. Sem prejuízo do disposto no número anterior, o estatuto do sócio não será adquirido nem se perdido, nos seguintes casos:
- por prescrição médica, podem meter baixa os sócios cujos problemas de saúde contraindiquem o desempenho das aulas do complexo. Para este propósito, quando é evidente que um sócio pode ter qualquer tipo de doença ou lesão incompatível com a atividade física que pretendia realizar ou que possa constituir um risco para outros utentes, funcionários ou bens da instalação, pode ser exigido um relatório médico em que seja acreditada a compatibilidade, não podendo, entretanto, aceder ao complexo.
 - Por não credenciar ou exceder a idade estabelecida para cada atividade.
- 15.4.3. A perda do estatuto de utente, imputável exclusivamente a este, não dará lugar à devolução dos montantes excluídos pela utilização do complexo.

El presente Reglamento es de aplicación exclusiva a la Piscina Municipal Ayora y desarrolla lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valencia el 29 de Octubre de 2010.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 20 minutos antes del cierre, y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo se tendrá que abonar el importe de una entrada general.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.

1.3. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de

enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tablones informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso que realice de ellos.

2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición del precio público establecido

2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicita una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de dos meses en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción

médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.

2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida, hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya. Serán las establecidas en los Precios Públicos de aplicación en las instalaciones Deportivas Municipales

2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición del precio público establecido

2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.18. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa (sauna y baño de vapor), siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios, excepto a las actividades no incluidas en el abono.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el Centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo Centro Supera al que asista regularmente.

3.11. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua en piscinas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.

4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de

calle.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (SAUNA Y BAÑO DE VAPOR).

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.

5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna y baño de vapor debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.

5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.9. Está prohibido el uso recreativo.

5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.

5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite en el tiempo de uso:

- Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS (SECO).

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.

6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del

calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.

6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con mayor antelación posible.

6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.

6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigo, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 16 años de manera general. A los menores con edades comprendidas entre los 16 y 18 años podrán acceder siempre que vayan acompañados de una persona adulta que se haga responsable de su custodia o cuando el técnico de la sala esté presente.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

7.5. Se recomienda la utilización de guantes.

7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.

7.7. Al finalizar el entrenamiento cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.

7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. NORMAS DE VESTUARIOS.

8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.

8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.

8.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.

8.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

8.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

8.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o

sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

9.2. Taquillas de utilización puntual.

9.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

9.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

9.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

9.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

9.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda

9.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.

9.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.

9.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.

9.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.

9.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.

9.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.

9.2.6.5. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.

9.3. Taquillas de alquiler.

9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se regulará a través de la firma de un registro.

9.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

9.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

9.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

10. NORMATIVA CURSOS DE NATACIÓN.

10.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.

10.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

10.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

10.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

10.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.

10.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

10.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

11. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

11.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.

11.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.

11.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.

11.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.

11.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.

11.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1 Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.
- 1.2 El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
 - Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - Grupos: hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.
- 1.3 Está prohibido fumar en toda la instalación.
- 1.4 Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los usuarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la Dirección del Centro.

1.5 En la instalación no podrá usarse el mismo calzado que en la calle. El calzado deportivo es preferible que sea de suela blanca. Asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.6 Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.

1.7 La Dirección del Centro de Deporte y Ocio AZCÁRRAGA se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.8 A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso el envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

1.9 La Dirección del Centro de Deporte y Ocio AZCÁRRAGA velará por el cumplimiento de la Normativa General. El hecho de que la Dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.

1.10 Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicta la Dirección del Centro de Deporte y Ocio AZCÁRRAGA a través del personal de la instalación. La transgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

1.11. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.

1.12. Está prohibida la entrada a la instalación de animales de compañía (excepto perros lázaro).

1.13. El abonado deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre.

1.14. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro para hacer cumplir la normativa vigente.

1.15. Para que la Dirección considere la aceptación de una solicitud de inscripción como usuario de la instalación y para que llegue a ser y continúe siendo miembro, el usuario acepta lo siguiente:

1.15.1. Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación.

1.15.2. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la muerte, daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de esta y/o de los equipos puestos a disposición por la instalación, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia y omisión por parte de la instalación y su personal.

1.15.3. El presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro de Deporte y Ocio.

1.16. El abonado afirma conocer y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción.

1.17. En caso de darse de baja, y a posteriori de alta, el abonado debe de pagar obligatoriamente los recibos pendientes o devueltos si los hubiera.

1.18. La realización de fotografías y grabaciones con cámara de video está prohibida en toda la instalación sin autorización previa de la dirección.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Para acceder a la instalación como abonado se deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y ésta ser tramitada como alta. En el caso del abono familiar es imprescindible aportar la fotocopia del libro de familia o en su defecto del padrón. Así mismo para tramitar un alta es imprescindible aportar el nº de cuenta bancaria para la domiciliación bancaria de los recibos mensuales.

2.2. Los niños menores de 4 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.

2.3. Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

2.4. El hecho de darse de baja implica la pérdida de la cuota de matrícula.

2.5. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar qué miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

2.6. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.7. Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

2.8. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.

2.9. Todas las personas que no abonen las respectivas cuotas,

no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de abonar dos mensualidades y el mes en curso.

2.10. Las tasas sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de Oviedo. Las tarifas serán revisadas todos los años con el aumento del IPC correspondiente o índice que lo sustituya.

2.11. Con el fin de agilizar los trámites administrativos, siempre que un abonado cambie de datos personales (dirección, teléfono, etc.) o bien los datos bancarios, deberá notificarlos por escrito en la recepción de la instalación.

2.12. En caso de pérdida del carnet de abonado o de la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción.

2.13. En cualquier momento la dirección del centro de Deporte y Ocio AZCÁRRAGA podrá modificar la normativa en todo aquello que no se oponga a lo previsto en la misma, que será de obligado cumplimiento para todos los usuarios.

2.14. El carnet es personal e intransferible y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste del mismo.

2.15. La dirección del centro de Deporte y Ocio AZCÁRRAGA se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia la Centro así lo requiere.

2.16. Aquellas personas que justifiquen una minusvalía psíquica superior o igual al 65% pagaran la cuota reducida para menores de 18 años.

3. DERECHOS DEL ABONADO

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios previstos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. En caso contrario podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.

3.4. El abonado tiene derecho al descuento que la Dirección aplique en el precio de los cursos que organice el centro de Deporte y Ocio AZCÁRRAGA.

3.5. El abonado tiene acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad del abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala Fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de sauna y baño de vapor, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

4. NORMAS DE PISCINA

4.1. Los menores de 12 años y en todo caso los menores de edad que no sepan nadar irán siempre acompañados de una persona mayor de edad.

4.2. Obligatorio de ducharse antes de bañarse en la piscina.

4.3. Prohibición de entrada en la zona de playa con ropa o calzado de calle.

4.4. Utilización de chanclas o zapatillas de baño individuales y de uso exclusivo en los locales destinados a vestuarios y aseos.

4.5. El público, espectadores, visitantes o acompañantes solo podrán acceder a las zonas que les sean destinadas, utilizando accesos específicos.

4.6. Prohibición de la entrada de animales a las instalaciones, salvo los perros adiestrados de las personas con algún tipo de discapacidad.

4.7. Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de baño individuales de uso exclusivo en los locales destinados a los vestuarios y aseos. Recomendable la utilización de gafas de baño.

4.8. Prohibición de comer, de beber o fumar en la zona de baño, así como de abandonar desperdicios o basuras dentro del recinto de la instalación, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados a tal efecto.

4.9. Las personas con enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica no podrán acceder a la zona de baño.

4.10. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras.) Se evitaran juegos y prácticas peligrosas respetando el baño y la estancia de los demás.

4.11. El aforo máximo de la totalidad de la lámina de agua será la que marque el Principado de Asturias a través del Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo vigente en cada momento.

4.12. Está prohibido mascar chicle en las diferentes zonas de baño.

4.13. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...)

4.14. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.15. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.16. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.17. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.18. La Dirección del Centro de Deporte y Ocio AZCÁRRAGA se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo.

4.19. El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor y/o socorrista.

4.20. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.21. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nad libre...)

5. NORMAS DE SAUNA / BAÑO DE VAPOR.

5.1. No se permite la manipulación de los botones de control.

5.2. Es obligatorio ducharse antes de entrar.

5.3. Es obligatorio el uso de una toalla.

5.4. Es obligatorio entrar con zapatillas de ducha.

5.5. No se permite afeitarse, depilarse, teñirse u otras acciones de higiene personal dentro de la sauna y del baño de vapor.

5.6. Los objetos metálicos, gafas, joyas, lentes de contacto, etc. se han de retirar antes de entrar.

5.7. No se permite el acceso a menores de 18 años.

5.8. Si nota cualquier tipo de molestia abandone la sauna o el baño de vapor e informe a los socorristas.

5.9. No se permitirá derramar ningún tipo de líquidos.

5.10. No está permitido introducir ningún objeto ni ningún ambientador.

5.11. Está totalmente prohibido el uso de la sauna y del baño de vapor en caso de problemas cardiovasculares, hipertensión, hipotensión, embarazo...

5.12. Es importante seguir las directrices de utilización que figuran en la puerta de la sauna y del baño de vapor.

6.1. Está prohibido el acceso al hidromasaje a los menores de 18 años.

6.2. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

6.3. Por motivos de salud, el tiempo de permanencia en el hidromasaje no debe superar los 15 minutos.

6.4. Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua.

6.5. Es obligatorio el uso de bañador y gorro de baño.

6.6. Está prohibido acudir al hidromasaje con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

6.7. No está permitido mascar chicle, beber o comer.

6.8. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

6.9. Se prohíbe orinar, escupir en el agua y otras prácticas anti-higiénicas.

6.10. Se debe seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

6.11. En caso de sentir cualquier molestia deberá salir del agua y comunicárselo al socorrista.

7. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

7.1. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

7.2. Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.

7.3. Por cuestiones de orden y riesgo no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado.

7.4. Es recomendable asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle.

7.5. No se deberá abandonar las clases antes de su finalización, ya que la parte final es muy importante para evitar futuras lesiones.

7.6. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de las actividades, modalidades o técnicas establecidas.

7.7. En las actividades con aforo limitado tendrán preferencias de uso los abonados del centro siempre que se presenten cinco minutos antes de la actividad.

7.8. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, bolso de mano, botellas de cristal o comida.

7.9. Asegurarse de que el nivel y dificultad de la sesión son adecuadas a su nivel de condición física.

7.10. Todos los usuarios de 16 a 18 años deberán presentar una autorización paterna para la entrada en las salas de actividades, y no podrán realizar las actividades de Body Pump y Bike.

7.11. Todos los usuarios de 12 a 16 años deberán presentar una autorización paterna para la entrada en las salas de actividades, y solo podrán realizar las actividades de Aquegym y Batuka.

7.12. Todos los usuarios menores de 12 años deberán presentar una autorización paterna, y sólo podrán realizar las actividades infantiles ofertadas en el centro.

8. NORMAS DE LA SALA DE FITNESS

8.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años.

8.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.

8.3. Se recomienda la utilización de guantes.

8.4. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

8.5. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir la rotación entre abonados.

8.6. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.

8.7. No se permite la entrada a la sala con mochilas, bolsos de mano, botellas de cristal o comida.

8.8. Es recomendable utilizar aparatos de los que conozcamos su funcionamiento en caso de duda consultar a los monitores.

8.9. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones.

8.10. Todos los abonados de 16 a 18 años deberán presentar una autorización paterna para la entrada en la sala de Fitness.

9. NORMAS DE VESTUARIOS

9.1. Es obligatorio el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.

9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de secadores que no sean los de la propia instalación.

9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.

9.4. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

9.5. Los niños mayores de 8 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

9.6. No se puede comer dentro de los vestuarios.

9.7. Los papeles, compresas y pelos...deberán ser depositados en sus correspondientes papeleras.

9.8. Por motivos de seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos en los vestuarios.

9.9. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

10.1. Taquillas de utilización puntual.

- Funcionan con una moneda de 2 euros.

- Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentre en la instalación.

- La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza de 6 euros que será retomado si en el término de un mes se encuentra la llave perdida. En caso contrario, la instalación dispondrá de este depósito para reemplazar la llave.

- Se procederá a la apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

- La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

10.2. Taquillas de alquiler.

- La normativa específica: La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria, del importe previamente fijado respetando adjunta al contrato.

- Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad.

La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. El presente Reglamento tiene por objeto regular las normas de funcionamiento de la Centro Deportivo Supera Chiclaná de Chiclaná de la Frontera. La citada instalación deportiva se encuentra ubicada en Avda. Reyes Católicos, s/n (Ciudad Deportiva Huerta Mata) con una superficie construida de 518,90m² y una distribución en tres plantas, con las siguientes características y dependencias:

Planta baja

Al acceder al edificio, nos encontramos con la zona de atención al público en la que se halla el mostrador y los tornos de control para deportistas. En la zona central ocupada por el mostrador de atención al público se dispone de una zona baja para el trato con personas minusválidas o con movilidad reducida en sillas de ruedas. Desde aquí ya se puede acceder a la zona de descanso (cafetería – vending)

Pasados los tornos de control se puede acceder al pasillo principal de distribución, en el que al fondo, hay un ascensor adaptado con capacidad para 8 personas y a su lado una de las escaleras de paso a la planta primera. Dicho pasillo que atraviesa el edificio en su eje longitudinal, va accediendo a la derecha a los vestuarios. Previo a estos, se han ubicado las dependencias de gestión del centro, formadas por despachos de administración, dirección, etc. El vestuario femenino dispone de taquillas y bancos, 23 cabinas de duchas individual, aseos, uno de ellos de minusválidos, y lavabos y duchas de piscinas. Pegado a los vestuarios femenino, pero con un acceso independiente, tenemos los vestuarios de familia e infantiles. Disponen de taquillas y bancos, aseos, cabinas de ducha individual y duchas. Pegado a estos vestuarios, tenemos los vestuarios masculinos, que disponen de taquillas y bancos, 22 cabinas de ducha individual, aseo de minusválidos, lavabos y duchas de piscina.

Todos los vestuarios tienen acceso directo a la zona de piscinas y respetan las circulaciones de pies y descalzos y calzados.

Zona de piscinas: Está compuesta por tres vasos de piscina, uno deportivo ó de competición de dimensiones en planta de 25,00m x 12,50m, con 6 calles de natación, 1 un vaso de aprendizaje de 12,50 m x 6,00 m en planta y 1 vaso de tres calles

Directamente con acceso al andén nos encontramos el botiquín.

Al fondo de la zona de piscinas, está la zona termal, dotada de gran equipamiento, con ducha bitérmica, sauna, baño de vapor y e hidromasaje.

Dentro de esta misma planta hay dos salas de actividades dirigidas.

Plana primera

En la planta primera, está la sala de fitness (cardiovascular) con zonas de ejercicio cardiovascular, estiramientos, musculación, peso libre, etc. La sala de cardio, se comunica a través de una zona de espera, con dos salas de actividades dirigidas.

Dentro de esta misma planta, se encuentran las gradas.

Planta sótano.

No es de uso público sino que sirve para alojar los equipos de instalaciones. En esta planta se encuentra la sala de depuración y filtración de piscinas, donde nos encontramos los vasos de compensación de las piscinas así como los cuartos para albergar todas las instalaciones y equipos necesarios para el buen funcionamiento del complejo, como equipos contra incendios, salas de calderas y micro-cogeneración, filtros para guas de las piscinas y depósitos, así como diferentes almacenes.

2. NORMATIVA GENERAL.

2.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuesto en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponibles en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales. El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizara el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

2.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

2.3. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

2.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona de mayor de edad, que se hará responsable del menor.

2.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

2.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005)

2.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconsejamos acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

2.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

2.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

2.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

2.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

2.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

2.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

2.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

2.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

2.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

2.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982)

2.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

2.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

2.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

2.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

2.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o personal

2.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

3. NORMAS ADMINISTRATIVAS

3.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

3.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo con tarjeta. No demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

3.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición

3.4. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

3.5. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

3.6. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

3.7. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

3.8. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que se está se reciba efectivamente en el Centro. En su caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo el mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

3.9. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

3.10. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.

3.11. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no curarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

3.12. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

3.13. Las tarifas por el uso de la Piscina Cubierta Municipal y sus instalaciones serán las contempladas en la Ordenanza Fiscal Municipal

correspondiente. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C (Índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.

3.14. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

3.15. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

3.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

4. DERECHOS DEL ABONADO.

4.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptima condiciones.

4.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

4.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

4.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

4.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

4.6. El abonado tiene acceso libre a la sala fitness (cardiovascular y musculación).

4.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

4.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios:

4.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centro Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato de administración.

4.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

5. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

5.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas.

5.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

5.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

5.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

5.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti higiénicas (orinar, escupir en el agua...).

5.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

5.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

5.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

5.11. Está prohibido acudir el vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

5.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

5.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al 5.socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

5.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

5.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

5.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

5.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

5.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).

5.20. EL uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

6. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas, ...).

6.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

6.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.

6.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

6.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

6.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

6.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al

salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

6.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

6.8. Está prohibido el uso recreativo.

6.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

6.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

6.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.

6.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

6.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

6.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite de tiempo de uso:

- Duchas bitérmicas: 2 min
- Piscina activa: 15 min
- Sauna y Baño de vapor: 10 min

7. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

7.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.

7.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado las mismas, ni abandonarlas antes de que finalicen.

7.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

7.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

7.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

7.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

7.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

7.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

7.9. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

7.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

7.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

8. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

8.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.

8.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

8.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

8.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal o comida.

8.5. Se recomienda la utilización de guantes.

8.6. El usuario debe desalzar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.

8.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.

8.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

8.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

9.1. Es obligatoria la utilización de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.

9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.

9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.

9.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

9.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 6 años. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

10.2. Taquillas de utilización puntual.

10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la

instalación.

10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

10.3. Taquillas de funcionamiento mediante candado.

10.3.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.

10.3.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.

10.3.3. Es importante memorizar el número de taquillas.

10.3.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.

10.4. Taquillas de alquiler.

10.4.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará de la firma de un contrato.

10.4.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

10.4.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

10.4.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de las remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

11.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.

11.2. Las personas que no son abonadas no podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

11.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.

11.6. Los cambios de grupo se realizarán por otros criterios del responsable del área.

11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50% de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTÍCULOS Y MATERIAL

12.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.

12.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.

12.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.

12.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.

12.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.

12.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

13. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

13.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de accesos y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.

Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoja un evento o actividad con público.

13.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.

Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constituidas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.

13.3. Constituyen infracciones leves:

13.3.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.

13.3.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.

13.3.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.

13.3.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.

13.3.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.

13.3.6. La práctica de juegos o deportes de áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.

13.3.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias

estupefacientes.

13.3.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.

13.4. Son infracciones graves:

13.4.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.

13.4.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliarios de las instalaciones.

13.4.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.

13.4.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.

13.4.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.

13.4.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.

13.5. Son infracciones muy graves:

13.5.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.

13.5.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.

13.5.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.

13.5.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.

13.5.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.

13.5.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

13.6. Sanciones:

13.6.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.

13.6.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

13.6.3. En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de recomponer el daño o su equivalente económico.

La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

13.6.4. Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

13.7. Pérdida de la condición de usuario.

13.7.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario pondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centro supera durante el periodo de su imposición.

13.7.2. Sin perjuicio de lo establecido en el aparato anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misa en los siguientes casos:

a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.

A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.

b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

13.7.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

He leído y acepto la presente normativa:

Nombre y apellidos:

Firmado:

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.

- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.3. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los

datos iniciales de un abono.

2.5. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

2.6. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.7. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.8. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.9. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 19 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 19 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 20 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (diciendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.10. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.11. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.

2.12. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.13. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.14. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.

2.15. En caso de pérdida del carnet de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.16. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.17. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el Centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo Centro Supera al que asista regularmente.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas.

4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las cocheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática,

colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.

5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

5.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

5.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.8. Está prohibido el uso recreativo.

5.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.

5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite den el tiempo de uso:

- Duchas bitérmicas: 2 min

- Piscina activa: 15 min

- Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.

6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases una vez finalizado el calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.

6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.9. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la

utilización de las máquinas.

- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancalas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.
- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 8.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 8.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 8.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 8.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 9.2. Taquillas de utilización puntual.
- 9.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- 9.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- 9.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
- 9.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
- 9.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda
- 9.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
- 9.3. Taquillas de alquiler.
- 9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
- 9.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 9.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 9.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

10. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

- 10.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.
- 10.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 10.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 10.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 10.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.
- 10.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 10.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.
- 10.8. Devolución del importe de los cursos: 100% del importe avisando con más de 15 días naturales antes del inicio del curso, 70% del importe avisando con más de 2 días y menos de 15 días, 0% avisando con menos de dos días antes del inicio.

11. NORMAS DEL SOLARIUM.

- 11.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.
- 11.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 11.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.
- 11.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.

- 11.5. No se tumbe en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
- 11.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 11.7. Esta prohibido fumar.
- 11.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

12. NORMAS DE PABELLÓN Y PISTAS POLIDEPORTIVAS.

- 12.1. Los/as abonados/as tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección del Centro.
- 12.2. El uso gratuito de las pistas polideportivas y/o pabellón vendrá determinado por la Dirección del centro y será requisito indispensable que las pistas y/o pabellón estén disponibles, que todos los usuarios sean abonados, no pudiéndose realizar reserva previa de las mismas.
- 12.3. No se permite la entrada al pabellón y/o pistas polideportivas con mochilas, comida ni botellas de cristal.
- 12.4. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.
- 12.5. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán repuestos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.
- 12.6. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.
- 12.7. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".
- 12.8. Los/as menores de 18 años tienen que estar acompañados de una mayor de edad.
- 12.9. Los/as usuarios/as del pabellón y/o pistas polideportivas que no estén abonados/as al centro podrán acceder 15 minutos antes del comienzo de la reserva y tendrán que abandonar la instalación 15 minutos después de la reserva. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada puntual.

13. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.

- 13.1. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 13.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.
- 13.3. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 13.4. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serlo, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para el requerimiento de la misma.
- 13.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.
- 13.6. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.
- 13.7. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 13.8. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 13.9. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 13.10. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

14. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

- 14.1. Aparcamiento Gratuito
- 14.1.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de abonados/as y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es abonado/a. En caso de no querer identificarse o no ser abonado/a tendrá que abandonar el recinto de aparcamiento.
- 14.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.
- 14.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 14.1.4. El Centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

15. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 15.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 15.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.
- 15.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 15.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 15.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
- 15.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

16. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 16.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.

16.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda. Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.

16.2.1. Constituyen infracciones leves:

- 16.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- 16.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.
- 16.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
- 16.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
- 16.2.1.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- 16.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
- 16.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 16.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
- 16.2.2. Son Infracciones graves:
- 16.2.2.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
- 16.2.2.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
- 16.2.2.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
- 16.2.2.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.
- 16.2.2.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
- 16.2.2.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.
- 16.2.3. Son infracciones muy graves:
- 16.2.3.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsuimibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
- 16.2.3.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.
- 16.2.3.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
- 16.2.3.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
- 16.2.3.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.
- 16.2.3.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

- 16.3. Sanciones:
- 16.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.
- 16.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico. La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro. Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

16.4. Pérdida de la condición de usuario.

16.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.

16.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud este contraindicada la realización de las actividades del centro.

A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.

b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

16.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.

- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.3. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.5. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

2.6. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.7. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.8. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.9. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.10. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.11. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.

2.12. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.13. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.14. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.

2.15. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.16. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.17. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que lo programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas.

4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4. No está permitido masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las cocheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierte al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor...).

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.

5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna y baño de vapor, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

5.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

5.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.8. Está prohibido el uso recreativo.

5.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.

5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite den el tiempo de uso:

- Piscina activa: 15 min
- Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.

6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado las mismas, ni abandonarlas antes de que finalicen.

6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.9. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancalas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

7.5. Se recomienda la utilización de guantes.

7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir

una rotación a otros abonados.

7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.

7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. NORMAS DE VESTUARIOS.

8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.

8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.

8.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.

8.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

8.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

8.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

9.2. Taquillas de utilización puntual.

9.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

9.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

9.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

9.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

9.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda

9.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.

9.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.

9.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.

9.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3mm de diámetro y como mínimo 24,8mm de altura.

9.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.

9.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.

Taquillas de alquiler.

9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.

9.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

9.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

9.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

10. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

10.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.

10.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

10.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

10.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

10.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.

10.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

10.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

11. NORMAS DEL SOLARIUM.

11.1. No introducir sillitas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.

11.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium.

11.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.

11.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.

11.5. No se tumbe en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.

11.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.

11.7. Esta prohibido fumar.

11.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

12. NORMAS DE USO PISTAS EXTERIORES.

12.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.

12.2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.

12.3. Las reservas se podrán realizar con una antelación determinada y establecida por la dirección del centro con suficiente antelación.

12.4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.

12.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.

12.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuario/as.

12.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

13. NORMAS DE PABELLÓN Y PISTAS POLIDEPORTIVAS.

13.1. Los/as abonados/as tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección del Centro.

13.2. El uso gratuito de las pistas polideportivas y/o pabellón vendrá determinado por la Dirección del centro y será requisito indispensable que las pistas y/o pabellón estén disponibles, que todos los usuarios sean abonados, no pudiéndose realizar reserva previa de las mismas.

13.3. No se permite la entrada al pabellón y/o pistas polideportivas con mochilas, comida ni botellas de cristal.

13.4. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.

13.5. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán repuestos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.

13.6. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.

13.7. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".

13.8. Los/as menores de 18 años tienen que estar acompañados de una mayor de edad.

13.9. Los/as usuarios/as del pabellón y/o pistas polideportivas que no estén abonados/as al centro podrán acceder 15 minutos antes del comienzo de la reserva y tendrán que abandonar la instalación 15 minutos después de la reserva. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonará el importe de una entrada puntual.

14. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.

14.1. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.

14.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.

14.3. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.

14.4. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serlo, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.

14.5. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.

14.6. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.

14.7. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.

14.8. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

15. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

15.1. Aparcamiento Gratuito

15.1.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de abonados/as y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es abonado/a. En caso de no querer identificarse o no ser abonado/a tendrá que abandonar el recinto de aparcamiento.

15.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.

15.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.

15.1.4. El Centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

16. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTÍCULOS Y MATERIAL.

16.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.

16.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.

16.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.

16.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.

16.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.

16.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

17. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

17.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.

Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.

17.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.

Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.

17.2.1. Constituyen infracciones leves:

17.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.

17.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.

17.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.

17.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.

17.2.1.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.

17.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.

17.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

17.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.

17.2.2. Son infracciones graves:

17.2.2.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.

17.2.2.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.

17.2.2.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.

17.2.2.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.

17.2.2.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.

17.2.2.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.

17.2.3. Son infracciones muy graves:

17.2.3.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.

17.2.3.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.

17.2.3.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.

17.2.3.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.

17.2.3.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.

17.2.3.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

17.3. Sanciones:

17.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.

17.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico. La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

17.4. Pérdida de la condición de usuario.

17.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.

17.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del Centro. A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.

b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

17.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al Centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.

1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción. Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.4. Las características de los abonados y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.6. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.8. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso

que realice de ellos.

2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un periodo de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.

2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (Índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.

2.16. En caso de pérdida del carnet de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.18. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiere.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas descubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.

4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan afectar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.

5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.

5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.9. Está prohibido el uso recreativo.

5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.

5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.15. Por motivos de salud la dirección establece un límite den el tiempo de uso:

- Duchas bitermicas: 2 min
- Piscina activa: 15 min
- Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.

6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.

6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.

6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.
7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
7.6. El usuario debe desalozar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.
7.10. Deberá seguir en todo momento las indicaciones de los Técnicos de sala de fitness.

8. ZONA FUNCIONAL.

- 8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:
- Dinamizaciones guiadas por un monitor
- Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
- Uso libre.
- Entrenamiento Personal.
8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
8.3. Cuando haya dinimizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinimización.
8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre tanto en puestos como en material.
8.6. Para las dinimizaciones guiadas por instructor se podrá reservar en sala fitness el mismo día de la misma.
8.7. No se podrá extraer material de la "Functional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
9.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
9.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrán acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
10.2. Taquillas de utilización puntual.
10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
10.2.2. Funcionan con candado.
10.2.3. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
10.2.4. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.
10.2.5. Memorice su número de taquilla.
10.2.6. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
10.2.7. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
10.2.8. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
10.2.9. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
10.2.10. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
10.3. Taquillas de alquiler.
10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza

el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

- 11.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.
11.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
11.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.
11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DEL SOLARIUM.

- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.
12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.
12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.
12.5. Es obligatoria el uso de toalla (o similar) para tumbarse en el césped.
12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
12.7. Esta prohibido fumar.
12.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio o por los grifos habilitados para lavar los pies.
12.9. Es obligatorio depositar los desperdicios en las zonas habilitadas para ello.

13. NORMAS DE USO PISTAS DE PÁDEL.

- 13.1. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o calzado inapropiado para la práctica deportiva.
13.2. Está prohibido permanecer en la pista sin camiseta.
13.3. No está permitido fumar.
13.4. No está permitido comer ni consumir bebidas alcohólicas.
13.5. La luz artificial se conectará cuando se abone la tarifa correspondiente.
13.6. Las pistas son para la práctica exclusiva del pádel, quedando prohibido la utilización de material no destinado a esta actividad. Se guardará el necesario respeto a las instalaciones y de todos sus elementos evitando roturas, malos usos, desperfectos, etc.
13.7. Queda prohibido el acceso a la pista con más de 8 bolas. Queda prohibido utilizar las pistas para impartir clases con técnicos que no formen parte de la plantilla del centro.
13.8. El número máximo es de 4 usuarios por pista.
13.9. Se podrá reservar pista en fracciones de una hora con comienzo a las horas en punto y a las medias horas y hasta 30 minutos antes del cierre de la instalación.
13.10. Se respetarán estrictamente los horarios de alquiler de las pistas. Transcurridos 15 minutos después de la finalización del alquiler se deberá abonar la hora completa.
13.11. La pérdida o no devolución de la llave de la pista supondrá el abono de la misma y de los gastos derivados de su reposición.
13.12. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
13.13. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
13.14. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serlo, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para el requerimiento de la misma.
13.15. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del medio designado en la normativa específica de reservas de la actividad.
13.16. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.
13.17. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
13.18. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
13.19. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

14. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 14.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
14.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.
14.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
14.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
14.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
14.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

15. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

15.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.

Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.

15.2. Las sanciones se impondrán según la gravedad del hecho teniendo en cuenta las reincidencias y podrán llegar a ser causa de baja temporal o definitiva como usuario. En caso de que la infracción causara pérdida económica por rotura o deterioro de algún servicio, mobiliario, etc. de la instalación, el causante deberá abonar su importe, además de la correspondiente sanción, para poder volver a hacer uso de las instalaciones deportivas.

Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves.

15.2.1. Serán sanciones leves:

15.2.1.1. El incumplimiento de cualquier de las normas específicas de uso de cada instalación.

15.2.1.2. No utilizar una reserva de zona deportiva concedida previamente y además perjudicando a un tercero.

15.2.2. Serán sanciones graves:

15.2.2.1. La reiteración en dos o más faltas leves.

15.2.2.2. La cesión de la tarjeta de abonado o tarjeta de acceso diario a cualquier otra persona, para acceder al recinto.

15.2.2.3. La cesión a terceros de reserva de instalaciones así como la omisión de datos como el número de jugadores o cualquier otro dato relevante para la determinación de tasas.

15.2.2.4. El acceso a la instalación por cualquier otro espacio que no sea la entrada de la instalación.

15.2.2.5. Cualquier incumplimiento que se considere puede afectar la seguridad de otros usuarios o del mismo infractor, con especial referencia a la mala utilización de las instalaciones deportivas en su conjunto.

15.2.2.6. El deterioro de cualquier bien mueble o inmueble de la instalación.

15.2.2.7. Cualquier acción u omisión que provoque grave alteración del orden dentro de la instalación.

15.2.2.8. El uso de lenguaje malsonante y/u ofensivo hacia cualquier usuario o trabajador de la instalación.

15.2.3. Serán faltas muy graves:

15.2.3.1. La reiteración en dos o más faltas graves.

15.2.3.2. Aquellas faltas graves que tengan especial trascendencia para la convivencia, orden y seguridad dentro de la instalación.

15.3. Sanciones:

15.3.1. Las faltas leves llevarán, previo apercibimiento, una privación de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 3 y 15 días, empezando a contar desde el día de la notificación de la sanción que corresponda. Cuando la falta leve provenga como consecuencia de un incumplimiento de reserva la sanción será de 1 semana.

15.3.2. Las faltas graves, teniendo en cuenta la naturaleza de la misma, conllevarán una sanción de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 15 días y 1 mes, empezando a contar desde el día de la infracción.

15.3.3. Las faltas muy graves serán propuestas al Ayuntamiento o Fundación Deportiva para que, en el menor plazo de tiempo posible, estudie cada caso particular y autorice la sanción oportuna, que oscilará entre la privación temporal de uso de la instalación durante 1 mes como mínimo, y la privación definitiva del uso de la instalación, al margen de las acciones que legalmente puedan emprenderse contra el infractor.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, a los 6 meses; y las muy graves, a los dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

Para el establecimiento de sanciones muy graves, la dirección de la instalación está obligada a remitir al ayuntamiento de Marbella el correspondiente informe sobre lo ocurrido aportando todas las pruebas de que disponga. Será el ayuntamiento de Marbella, el que basándose en el informe, estime o no la propuesta de sanción.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.

La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

15.4. Pérdida de la condición de usuario.

15.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.

15.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud estén contraindicada la realización de las actividades del centro.

A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.

b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

15.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

De Lunes a Viernes De 07:00 a 23:00.
Sábados De 08:00 20:00.
Domingos y festivos De 09:00 a 15:00.

En caso de una demanda diferente a las expectativas expuestas, se valorará para modificar los horarios expuestos.

1.2. Los días 1 de enero, 24 de junio, y el 25 de diciembre permanecerá cerrada la instalación. Los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre tendrán horario de festivo.

1.3. El acceso al centro se realizará mediante la identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada, existiendo las siguientes modalidades:

- Condición de abonado al centro: será obligatorio estar en posesión de carnet de abonado.
- Compra de entrada puntual: será imprescindible disponer del ticket de caja correspondiente.
- Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.

- Condición de cursillista, permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro. Los cursillistas no abonados tendrán restringido el acceso, solo podrán entrar en las áreas que sean competencia del curso, así como el tiempo de permanencia que será de 1,15 horas. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada general.

1.4. Las características de los abonados son las siguientes:

- Abono Individual General. Usuario a partir de los 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.

- Abono Individual De Mañana. Usuario a partir de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación de lunes a sábado hasta las 15:00 excepto festivos.

- Mayores de 60. Usuario a partir de 60 años Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.

- Abono Joven. Usuario de edad comprendida entre los mayores de 12 y 20 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Los menores de 18 años tienen acceso restringido a determinadas zonas. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI y presentar autorización de uso por parte de padres / tutores.

- Abono Fin de semana: Usuario a partir de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación los viernes, sábados, domingos y festivos en todo el horario de apertura.

- Abono Familiar. Dentro de este tipo de abono está incluida la pareja legalmente constituida o dos miembros de la unidad familiar (un progenitor/ tutor y un menor de 21 años).

El tercer y cuarto miembro de la unidad familiar de edad entre 5 y 20 años inclusive que se quiera incluir, tiene que abonar una tasa adicional a excepción de los menores de 5 años que accederán de forma gratuita. El quinto miembro y sucesivos, menores de 21 años, accederán de forma gratuita.

Debe acreditarse con fotocopia del Libro de Familia.

También podrán incluirse en este abono:

- Las parejas de hecho (con acreditación de registro civil).
- Familiares con tutela de un menor (acreditación correspondiente).
- Hijos mayores de 18 años con certificado de minusvalía.

Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores.

Se deberá acreditar la edad con la presentación del DNI.

1.5. Las características de las entradas puntuales son las siguientes:

Las condiciones de usos de la instalación quedan sujetas a la Normativa General del centro.

Se deberá acreditar la edad presentando DNI.

Tipos de entradas:

- Entrada general: permite al usuario la libre utilización de la instalación sin existir límite de tiempo, siempre que el usuario no abandone el centro.

- Entradas específicas piscina/ Bonos: El usuario tendrá restringido el acceso a salas de fitness, actividades dirigidas y el tiempo de permanencia será de una hora, en caso de superar el límite de tiempo deberá abonar la diferencia entre una entrada específica y la entrada general. (Este tipo de entradas regulada por la Ordenanza Municipal de precios públicos)

1.6. El usuario deberá dirigirse a la sala de fitness en su primera visita al centro, donde el personal técnico especializado le asesorará para el correcto desarrollo de su actividad en la instalación.

1.7. Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.

1.8. Las tasas para el uso de la instalación son las determinadas por la dirección del centro previa aprobación por el Ayuntamiento de Alicante.

1.9. El usuario deberá abandonar su actividad 15 minutos antes del cierre de la Instalación.

1.10. Los niños menores de 3 años inclusive tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.

1.11. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

1.12. A los efectos de la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación

se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

1.13. Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios. Por ello, se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor.

1.14. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.

1.15. Se exigirá el cumplimiento de la Normativa de uso del Centro Deportivo Municipal Gran Vía y de las instrucciones que dicte la Dirección del mismo. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.

1.16. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación. La transgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

1.17. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.

1.18. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.19. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.20. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.

1.21. En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.22. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.23. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con el debido plazo de tiempo a través de los tabloneros informativos.

1.24. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.25. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que decida la Dirección del Centro Deportivo, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente.

1.26. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.27. Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para la impartir clases con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por la dirección.

1.28. La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.

1.29. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad.

No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.30. Ni la instalación ni su personal se harán responsables de los accidentes que se produzcan en el Complejo, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o de su personal.

1.31. Los usuarios se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción, al efectuar el pago de la entrada a la instalación o inscripción a un curso. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, tabloneros informativos y hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y esta ser tramitada como alta.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El carné es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio de la presentación de la hoja de inscripción.

2.5. La cuota de pago de los cursos se realizará en efectivo en el momento de la inscripción.

2.6. El abonado esta obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acrediten.

2.8. No se realizarán devoluciones en los abonados de los cursos a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.10. Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

2.11. El hecho de darse de baja de modo unilateral al usuario y en ningún caso imputable al centro, implica la pérdida de la cuota de matrícula.

2.12. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

2.13. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación.

2.14. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos menores de 20 años inclusive. Una vez cumplidos los 21 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.15. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.

2.16. Las tarifas se actualizarán anualmente tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo constituya.

2.17. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.18. Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

2.19. En cualquier momento la Dirección del Centro podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.

2.20. La Dirección de Centro Deportivo Municipal Gran Vía se reserva el derecho de anular la venta de entradas si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. Si el usuario lo desea podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la dirección del centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua así como a la sala de fitness y actividades dirigidas en los horarios establecidos en cada caso.

3.6. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

3.7. El abonado tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de ASESORAMIENTO Deportivo, que le programará su actividad física adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y gorro de baño

4.3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.

4.4. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.5. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.6. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción

médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación.

El Aforo máximo de usuarios y bañistas es el siguiente:

- Vaso de 25 m x 12,5 m: 104 Bañistas.

- Vaso de enseñanza de 12,5 m x 6 m: 25 Bañistas.

- Nº total de usuarios: 129 Bañistas.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...)

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

4.21. La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24 y 28 °C. La temperatura ambiental se encontrará entre 2 y 4 °C por encima de la temperatura del agua del vaso. La humedad relativa ambiental, entre el 60 % y 70%.

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (PISCINA ACTIVA, SAUNA, BAÑO DE VAPOR, DUCHAS...)

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador.

5.3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.

5.4. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona reposo.

5.5. Es obligatorio el uso de gorro de baño en la piscina activa.

5.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.7. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor y terma romana.

5.8. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna, baño de vapor o terma romana si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.9. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.10. Está prohibido el uso recreativo.

5.11. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.12. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.13. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificárselo al socorrista.

5.14. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.15. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.16. Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de tiempo de uso:

- Pediluvio: 2 minutos.

- Ducha Bitérmica: 2 minutos.

- Piscina activa : 15 minutos.

- Sauna Finlandesa: 10 Minutos.

- Terma Romana: 10 minutos.

- Baño de Vapor: 10 minutos.

- Ducha de contraste: 5 segundos.

Los elementos del spa se pueden usar en forma de circuito recomendado o de forma independiente. Para el uso más saludable procure seguir el orden marcado.

Tiempo de duración total: 50 minutos.

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años se especificará de este modo en el panel de actividades y paneles informativos.

6.2. Con el objetivo de velar por la prevención de lesiones e integridad física de nuestros usuarios así como no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado la misma.

6.3. Se recomienda no abandonar la clase antes de su finalización por el riesgo potencial de lesiones que ello acarrea.

6.4. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

6.5. Siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (alta y media), el monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades.

6.6. Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.

6.7. La dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, comunicando esta circunstancia a los usuarios con el tiempo prudencial a través de los tabloneros de anuncios.

6.8. No se permite el uso de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.9. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.10. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

6.11. Por motivos de higiene, es obligatorio llevar una toalla para asistir a las clases.

6.12. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general.

Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopias del D.N.I.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.

7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

7.5. Se recomienda la utilización de guantes.

7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros usuarios.

7.7. Al finalizar el entrenamiento es obligatorio recoger el material.

7.8. Se debe advertir siempre al personal técnico de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones, para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

7.9. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

8. NORMAS DE VESTUARIOS.

8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.

8.4. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

8.5. Los niños mayores de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

8.7. Los residuos deberán ser depositados en sus correspondientes contenedores.

8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

8.9. Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdidas o sustracción de los contenidos en dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

9.2. Taquillas de utilización puntual

9.2.1. Las taquillas funcionan con candado.

9.2.2. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.

9.2.3. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

9.2.4. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3mm de diámetro y como mínimo 24,8mm de altura.

9.2.5. Memorice su número de taquilla.

9.2.6. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.

9.2.7. Se procederá a la apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

9.2.8. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada, ni del candado que haya que abrir.

9.2.9. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla y protegido por una bolsa de plástico.

9.3. Taquillas de alquiler

9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria, del importe previamente fijado respetando la normativa específica adjunta al contrato.

9.3.2. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

10. NORMAS DE VESTUARIOS DE NIÑOS.

10.1. Los niños mayores de 7 años inclusive deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

10.2. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

10.3. Por su propia seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sea los propios de la instalación.

10.4. La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.

10.5. No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

10.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

10.7. Haga uso de los contenedores higiénico sanitarios.

11. NORMATIVA CURSILLISTAS.

11.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el carnet/justificante de cursillista en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.

11.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos con un adulto; en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

11.4. Los cursillistas deberán estar preparados en la piscina 5 minutos antes del comienzo de la clase.

11.5. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

11.6. Para recoger a los menores de 7 años esperaremos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.

11.7. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

11.8. Todos los cursos para poder celebrarse deberán contar con un mínimo del 50% de las inscripciones 10 días antes del comienzo de la actividad. Si no se alcanza este objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o la devolución del importe del mismo.

12. NORMAS DE USO PISTAS DE EXTERIORES.

12.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.

12.2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.

12.3. Las reservas se podrán realizar sólo cada día a partir de la hora de apertura de la instalación y para cualquier hora de ese día o del día posterior.

12.4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.

12.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. de aquella persona que vaya a utilizar la pista.

12.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuario/as.

12.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

12.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

13. NORMAS DE USO DE LUDOTECA.

13.1. La ludoteca está dirigida a niños y niñas de 6 meses a 8 años con el objeto de facilitar a sus padres y madres el uso de las instalaciones y sus servicios.

13.2. Está prohibido comer y beber dentro del recinto.

13.3. Los niños/as nunca deberán quedarse descalzos, debiendo llevar al menos calcetines.

13.4. Los empleados de la ludoteca serán responsables de las actividades propias del servicio y no están en ningún caso autorizados a dar medicamentos, cambiar pañales, alimentar a los niños/as, u otras actividades que no estén relacionadas con el servicio.

13.5. Sólo se le permite la entrada a hijos de usuarios del centro deportivo, por lo que será imprescindible en el momento de dejar al niño, presentar la tarjeta de abonado o en su defecto el ticket por concepto de entrada puntual, DNI y ticket por concepto de ludoteca (comprado previamente en recepción).

13.6. Los padres/madres o tutores de los niños/as al hacer uso de la ludoteca, deberán dejar teléfono de contacto por si fuese necesaria su rápida localización.

13.7. Para recoger al niño es obligatorio presentar nuevamente el DNI, y firmar en el libro de registro de entradas y salidas

13.8. Los responsables de los niños/as deberán informar a los empleados/as de la ludoteca de cualquier circunstancia significativa a tener en cuenta sobre cada niño/a en particular, dejándola reflejada en el campo de observaciones del libro de registro de entradas y salidas.

13.9. El horario del servicio de ludoteca es:

- De lunes a viernes de 8.45 a 13h y de 17:00 a 20:30h.

- Sábados de 10:00 a 14:00 h.

13.10. Los horarios podrán sufrir modificaciones a criterio de la dirección del centro y en función de la demanda existente.

13.11. Los niños deben recogerse máximo 10 minutos antes de la hora de cierre de la ludoteca.

13.12. No está permitido acceder con objetos personales a la ludoteca (juguetes, cuentos, ...).

13.13. En el momento de dejar a los niños en la ludoteca los padres firmarán el registro de entrada, donde reconocerán el conocimiento y aceptación de toda la normativa. Para recoger al niño será obligatorio presentar nuevamente el DNI, y firmar el registro de salida.

13.14. El tiempo máximo de utilización de este servicio es una hora y treinta minutos, en caso de exceder el tiempo marcado, el responsable del niño/a deberá abonar la diferencia.

13.15. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación. Ni la instalación, ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de ésta y/o de los equipos puestos a la disposición por la instalación, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia u omisión por parte de la instalación y su personal.

13.16. La DIRECCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL GRAN VIA se reserva el derecho de modificar la presente normativa en función de las necesidades del servicio.

NOTA:

Toda la normativa aquí expuesta está sujeta a cambios con el fin de mejorar el servicio.

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.
 - 1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el centro dentro del horario y calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción. Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales. El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.
 - 1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna. Para acceder a la instalación es imprescindible:
 - **Abonados:** estar en posesión del carné de abonado.
 - **Usuarios ocasionales:** estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - **Alquileres:** formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
 - **Usuarios de actividades:** esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.
 - 1.4. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.
 - 1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.
 - 1.6. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos. En caso necesario, se podrá requerir la presencia del padre, madre o tutor legal.
 - 1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).
 - 1.8. La Dirección del centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
 - 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del centro a través del personal de la instalación.
 - 1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el centro.
 - 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
 - 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
 - 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
 - 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
 - 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
 - 1.16. La Dirección del centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
 - 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
 - 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
 - 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Dirección del centro.
 - 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
 - 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").
 - 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
 - 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el centro, salvo que sean ocasionados por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de su actividad desarrollada en el centro.
 - 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.
- ## 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.
- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cumplimentando y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
 - 2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
 - 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
 - 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible. La pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
 - 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos personales de un abono.
 - 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia podrán

acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

- 2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
 - 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
 - 2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán dados de baja automáticamente los abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
 - 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que esta se reciba efectivamente en el centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva el día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
 - 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
 - 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un periodo de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo, deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.
 - 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.
 - 2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
 - 2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
 - 2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla, deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
 - 2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
 - 2.18. La Dirección del centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiere.
- ## 3. DERECHOS DEL ABONADO.
- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
 - 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos, previo pago de las cuotas correspondientes.
 - 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del centro y a recibir contestación.
 - 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados en los servicios que la Dirección del centro estime oportuno realizar.
 - 3.5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
 - 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
 - 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de la normativa y de la capacidad de la misma.
 - 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
 - 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
 - 3.10. El abonado mayor de 16 años tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.
 - 3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo centro Supera al que asista regularmente.
- ## 4. NORMAS DE LA ZONA DE AGUA.
- 1.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable, mayor de edad, en todo momento.
 - 1.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas descubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
 - 1.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes piscinas.
 - 1.4. No está permitido masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
 - 1.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
 - 1.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
 - 1.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
 - 1.8. Por razones de seguridad, están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
 - 1.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
 - 1.10. Las gafas de natación o de otro tipo deberán tener lentes de plástico o irremplibles.
 - 1.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
 - 1.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa.

- 1.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
 - 1.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento, deberá comunicarlo al socorrista y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
 - 1.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
 - 1.16. La Dirección del centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, según recoge la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
 - 1.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
 - 1.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
 - 1.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
 - 1.20. El uso del servicio de botiquín es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica...
- ## 5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas, ...).
- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
 - 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
 - 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
 - 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
 - 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
 - 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
 - 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
 - 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
 - 5.9. Está prohibido el uso lúdico.
 - 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infectocontagiosa.
 - 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
 - 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud deberán notificárselo al socorrista.
 - 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia abandone la actividad e informe a los socorristas.
 - 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
 - 5.15. Por motivos de salud, la Dirección establece un límite en el tiempo de uso de:
 - o Duchas bitermicas: 2 min
 - o Piscina activa: 15 min
 - o Sauna y baño de vapor: 10 min
- ## 6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.
- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general, no se permite la participación en las actividades a menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.
 - 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
 - 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo, dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor de 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
 - 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
 - 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
 - 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
 - 6.7. La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
 - 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
 - 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
 - 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
 - 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.
- ## 7. NORMAS DE LA SALA FITNESS (CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN).
- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a menores de 18 años. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, acompañada de los documentos (o copias) de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.
 - 7.2. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
 - 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivos.
 - 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
 - 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
 - 7.6. El usuario debe abandonar la máquina entre series para permitir su uso a otros abonados.
 - 7.7. Al finalizar el entrenamiento, cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
 - 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

- 7.9. En caso de que haya gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular, deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.
- 8. ZONA FUNCIONAL.**
- 8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:
- Dinamizaciones guiadas por un monitor.
 - Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
 - Uso libre.
 - Entrenamiento personal.
- 8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
- 8.3. Cuando haya dinimizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinimización.
- 8.4. Durante los entrenamientos personales, podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre, tanto en la ocupación de puestos como en uso de material.
- 8.6. Para las dinimizaciones guiadas por instructor se podrá reservar plaza en sala de fitness el mismo día de la misma.
- 8.7. No se podrá extraer material de la "Functional Zone".
- 9. NORMAS DE VESTUARIOS.**
- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello, se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas y el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños menores de 7 años. El acompañante solo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases, permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.
- 10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.**
- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.**
- 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- 10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado, diariamente, al cierre de la instalación.
- 10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
- 10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
- 10.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
- 10.2.5.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
- 10.2.5.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.
- 10.2.5.3. Es importante memorizar el número de taquillas.
- 10.2.5.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
- 10.2.5.5. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
- 10.3. Taquillas de alquiler.**
- 10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato.
- 10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 10.3.3. La utilización del servicio se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
- 11. NORMATIVA DE ACTIVIDADES Y CURSOS.**
- 11.1. Los no abonados deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.
- 11.2. Los no abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, quien si no es abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.
- 12. NORMAS DEL SOLÁRIUM.**
- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.
- 12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir en el recinto objetos cortantes, punzantes o de vidrio.
- 12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso y se respetará el descanso de los demás.
- 12.5. No se tumba en el césped sin protección de toallas o similares, pueden sufrir procesos alérgicos.
- 12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 12.7. Está prohibido fumar.
- 12.8. Para acceder al solarium es obligatorio pasar por el pediluvio.
- 13. NORMAS DE USO DE PISTAS EXTERIORES.**
- 13.1. Los no abonados, además de la tarifa de alquiler, deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 13.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuados. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.
- 13.3. No está permitido la entrada a las pistas de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 13.4. Para poder comprobar que la reserva de la pista es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado, el documento nacional de identidad y el ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario, el personal del centro está autorizado a detener la actividad para solicitar la citada documentación.
- 13.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas, donde se podrá consultar las condiciones para poder reservar.
- 13.6. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 13.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 13.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.
- 14. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.**
- 14.1. Aparcamiento Gratuito
- 14.1.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de usuarios y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es usuario. En caso de no querer identificarse o no ser cliente tendrá que abandonar el ticket de aparcamiento.
- 14.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún usuario podrá aparcar en el mismo fuera del horario de apertura del centro.
- 14.1.3. Es obligatorio respetar la señalización del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.). En caso de no respetarse, la Dirección podrá llamar a la Policía Local para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 14.1.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.
- 14.2. Aparcamiento no gratuito.
- 14.2.1. El uso del aparcamiento está sujeto al pago de la tarifa establecida.
- 14.2.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún usuario podrá aparcar en el mismo fuera del horario de apertura del centro.
- 14.2.3. Es obligatorio respetar la señalización del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.). En caso de no respetarse, la Dirección podrá llamar a la Policía Local para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 14.2.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.
- 15. NORMAS DE LA LUDOTECA.**
- 15.1. La ludoteca está dirigida a niños de 18 meses a 9 años, con el objeto de facilitar a sus padres el uso de las instalaciones y sus servicios.
- 15.2. Está prohibido comer y beber dentro del recinto.
- 15.3. Los niños nunca deberán quedarse descalzos, debiendo llevar al menos calcetines.
- 15.4. Los empleados de la ludoteca serán responsables de las actividades propias del servicio y no están en ningún caso autorizados a dar medicamentos, cambiar pañales, alimentar a los niños u otras actividades que no estén relacionadas con el servicio.
- 15.5. Solo se le permite la entrada a hijos de usuarios del centro deportivo, por lo que será imprescindible, en el momento de dejar al niño, presentar la tarjeta de abonado o en su defecto el ticket por concepto de entrada puntual, DNI y ticket por concepto de ludoteca (abonado previamente en recepción).
- 15.6. Para hacer uso de la ludoteca, los padres o representantes legales de los niños deberán dejar un teléfono de contacto, por si fuese necesaria su rápida localización.
- 15.7. Los responsables de los niños deberán informar a los empleados de la ludoteca de cualquier circunstancia significativa a tener en cuenta sobre cada niño en particular, dejándola reflejada en el campo de observaciones del libro de registro de entradas y salidas.
- 15.8. Los niños deben recogerse, como máximo, 10 minutos antes de la hora de cierre de la ludoteca.
- 15.9. No está permitido acceder con objetos personales a la ludoteca (juguetes, cuentos...).
- 15.10. En el momento de dejar a los niños en la ludoteca, los padres firmarán el registro de entrada, donde reconocerán el conocimiento y aceptación de toda la normativa. Para recoger al niño será obligatorio presentar nuevamente el DNI y firmar el registro de salida.
- 15.11. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que se ocasione por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de la actividad desarrollada.
- 15.12. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en el centro o como resultado su utilización y/o de los equipos puestos a la disposición por la instalación, salvo que se produzca por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de la actividad desarrollada.
- 16. NORMATIVA ZONA DE BOXING.**
- 16.1. Se recomienda el uso de material específico de protección personal para los golpes (guantes, vendas, espinilleras...) con el fin de salvaguardar la integridad del usuario.
- 16.2. No se podrá acceder a la zona descalzo o sin camiseta.
- 16.3. En el uso libre de la zona, no está permitido el contacto entre usuarios recreando situaciones de lucha o pelea.
- 16.4. El centro se reserva el derecho a restringir el uso libre de la zona o de parte de la misma.
- 16.5. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 16.6. Es obligatorio el uso de toalla, así como dejar limpios los sacos y el material después de su uso.
- 17. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.**
- 17.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro, será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 17.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.
- 17.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 17.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, salvo que presente defectos de fábrica.
- 17.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta (precio de abonado).
- 17.6. Las devoluciones se realizarán según los criterios detallados en ticket de venta.
- 18. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.**
- 18.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.
- Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.
- 18.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establece y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el centro podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.
- 18.2.1. Constituyen infracciones leves:
- 18.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- 18.2.1.2. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
- 18.2.1.3. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
- 18.2.1.4. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- 18.2.1.5. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
- 18.2.1.6. Incumplir la legislación vigente aplicable en el centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 18.2.1.7. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
- 18.2.2. Son infracciones graves:
- 18.2.2.1. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
- 18.2.2.2. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
- 18.2.2.3. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros.
- 18.2.2.4. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
- 18.2.2.5. El incumplimiento de una sanción impuesta.
- 18.2.3. Son infracciones muy graves:
- 18.2.3.1. El trato incorrecto, vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
- 18.2.3.2. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsanables en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
- 18.2.3.3. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aun sin resultado lesivo.
- 18.2.3.4. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
- 18.2.3.5. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
- 18.2.3.6. La comisión de más de una infracción grave, en el curso de un año.
- 18.2.3.7. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves, a los dos años y las muy graves, a los tres años.
- 18.3. Sanciones:
- 18.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso por un plazo entre uno y seis meses.
- 18.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso entre seis meses y dos años. Y de dos a diez años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del centro.
- En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario, declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.
- La sanción de pérdida de la condición de usuario o de la prohibición de entrada conllevará la pérdida de la cantidad que hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.
- Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente (máximo, medio o mínimo) se atenderá a la entidad del daño causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada en la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- 18.4. Pérdida de la condición de usuario.
- 18.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguno de los centros Supera durante el periodo de su imposición.
- 18.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
- a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud tenga contraindicada la realización de las actividades del centro.
- A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
- b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
- 18.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a este, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del centro.

1. **NORMATIVA GENERAL.**

- 1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.
- 1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el centro dentro del horario y calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.
- Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.
- El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.
- 1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna. Para acceder a la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carné de abonado.
 - Usuarios ocasionales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
 - Usuarios de actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.
- 1.4. Las características de los abonados y de las diferentes modalidades de acceso aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.
- 1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.
- 1.6. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos. En caso necesario, se podrá requerir la presencia del padre, madre o tutor legal.
- 1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).
- 1.8. La Dirección del centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del centro a través del personal de la instalación.
- 1.10. Existirá un buzón o disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el centro.
- 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.16. La Dirección del centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Dirección del centro.
- 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").
- 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el centro, salvo que sean ocasionados por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de su actividad desarrollada en el centro.
- 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. **NORMAS ADMINISTRATIVAS.**

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cumplimentando y firmando el registro "Solicitud General" y presentando la documentación solicitada.
- 2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
- 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible. La pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos personales de un abono.
- 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
- 2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonados correspondientes a la inscripción en actividades excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- 2.9. Aquellas personas que tengan deudas por no abonar la cuota mensual o cualquier otro servicio, no podrán acceder a la instalación. Serán

- dados de baja automáticamente los abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos generados por la devolución y formalizar una nueva inscripción (para que la matrícula y mes en curso).
- 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que esta se reciba efectivamente en el centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva el día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
 - 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
 - 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.
 - 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono.
 - 2.14. El centro se reserva el derecho de cambiar sin previo aviso al abonado a la cuota individual general si este no cumple las condiciones para pertenecer a un abono familiar o a un abono joven.
 - 2.15. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos que genere la devolución.
 - 2.16. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
 - 2.17. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
 - 2.18. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
 - 2.19. La Dirección del centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiriese.

3. **DERECHOS DEL ABONADO.**

- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos, previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del centro y a recibir contestación.
- 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados en los servicios que la Dirección del centro estime oportuno realizar.
- 3.5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
- 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de la normativa y de la capacidad de la misma.
- 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
- 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
- 3.10. El abonado mayor de 16 años tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.
- 3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo centro Supera al que asista regularmente.

4. **NORMAS DE ZONA DE AGUA.**

- 4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
- 4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes piscinas.
- 4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- 4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- 4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- 4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa.
- 4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento, deberá comunicarlo al socorrista y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.16. La Dirección del centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, según recoge la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
- 4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los

diferentes usos (cursos, nado libre...).

- 4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. **NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas, ...).**

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
- 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
- 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.9. Está prohibido el uso lúdico.
- 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infectocontagiosa.
- 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
- 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.15. Por motivos de salud, la Dirección establece un límite en el tiempo de uso:
 - Duchas bitérmicas: 2 min
 - Piscina activa: 15 min
 - Sauna y baño de vapor: 10 min

6. **NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.**

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general, no se permite la participación en las actividades a menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.
- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo, dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor de 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. **NORMAS DE SALA FITNESS (CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN).**

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a menores de 18 años. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, acompañada de los documentos de identidad (o copia) de la persona que autoriza y del autorizado.
- 7.2. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivos.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe abandonar la máquina entre series para permitir su uso a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento, cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que haya gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular, deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. **ZONA FUNCIONAL.**

- 8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:
 - Dinamizaciones guiadas por un monitor
 - Modo circuito, siguiendo los tiempos m.
 - Uso libre.
 - Entrenamiento Personal.
- 8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
- 8.3. Cuando haya dinimizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.
- 8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre, tanto en la ocupación de puestos como en uso de material.
- 8.6. Para las dinimizaciones guiadas por instructor se podrá reservar plaza en sala de fitness el mismo día de la misma.
- 8.7. No se podrá extraer material de la "Funcional Zone".

9. **NORMAS DE VESTUARIOS.**

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños menores de 7 años. El acompañante solo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases, permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
 - 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 - 10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 - 10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 - 10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
- 10.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda.
 - 10.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
- 10.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
 - 10.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
 - 10.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.
 - 10.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.
 - 10.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
 - 10.2.6.5. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
- 10.3. Taquillas de alquiler.
 - 10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
 - 10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
 - 10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
 - 10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

- 11.1. Los no abonados deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.
- 11.2. Los no abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, quien si no es abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DEL SOLÁRIUM.

- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.
- 12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir en el recinto objetos cortantes, punzantes o de vidrio.
- 12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso y se respetará el descanso de los demás.
- 12.5. No se tumbe en el césped sin protección de toallas o similares, pueden sufrir procesos alérgicos.
- 12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 12.7. Está prohibido fumar.
- 12.8. Para acceder al solárium es obligatorio pasar por el pediluvio.

13. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL Y PISTAS EXTERIORES.

- 13.1. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 13.2. Los no abonados, además de la tarifa de alquiler, deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 13.3. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuados. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.
- 13.4. No está permitido la entrada a las pistas de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 13.5. Para poder comprobar que la reserva de la pista es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado, el documento nacional de identidad y el ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario, el personal del centro está autorizado a detener la actividad para solicitar la citada documentación.
- 13.6. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas, donde se podrá consultar las condiciones para poder reservar.
- 13.7. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.

- 13.8. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 13.9. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 13.10. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 13.11. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

14. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

- 14.1. Aparcamiento no gratuito.
 - 14.1.1. El uso del aparcamiento está sujeto al pago de la tarifa establecida.
 - 14.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún usuario podrá aparcar en el mismo fuera del horario de apertura del centro.
 - 14.1.3. Es obligatorio respetar la señalización del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.). En caso de no respetarse, la Dirección podrá llamar a la Policía Local para la retirada de los vehículos mal estacionados.
 - 14.1.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

15. NORMAS DE LA LUDOTECA.

- 15.1. La ludoteca está dirigida a niños/as de 18 meses a 9 años, con el objeto de facilitar a sus padres y madres el uso de las instalaciones y sus servicios.
- 15.2. Está prohibido comer y beber dentro del recinto.
- 15.3. Los niños nunca deberán quedarse descalzos, debiendo llevar al menos calcetines.
- 15.4. Los empleados de la ludoteca serán responsables de las actividades propias del servicio y no están en ningún caso autorizados a dar medicamentos, cambiar pañales, alimentar a los niños u otras actividades que no estén relacionadas con el servicio.
- 15.5. Solo se le permite la entrada a hijos de usuarios del centro deportivo, por lo que será imprescindible, en el momento de dejar al niño, presentar la tarjeta de abonado o en su defecto el ticket por concepto de entrada puntual, DNI y ticket por concepto de ludoteca (abonado previamente en recepción).
- 15.6. Para hacer uso de la ludoteca, los padres/madres o representantes legales de los niños/as deberán dejar un teléfono de contacto, por si fuese necesaria su rápida localización.
- 15.7. Los responsables de los niños/as deberán informar a los empleados/as de la ludoteca de cualquier circunstancia significativa a tener en cuenta sobre cada niño/a en particular, dejándola reflejada en el campo de observaciones del libro de registro de entradas y salidas.
- 15.8. Los niños/as deben recogerse, como máximo, 10 minutos antes de la hora de cierre de la ludoteca.
- 15.9. No está permitido acceder con objetos personales a la ludoteca (juguetes, cuentos, ...).
- 15.10. En el momento de dejar a los niños en la ludoteca, los padres firmarán el registro de entrada, donde reconocerán el conocimiento y aceptación de toda la normativa. Para recoger al niño será obligatorio presentar nuevamente el DNI y firmar el registro de salida.
- 15.11. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que se ocasionen por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de la actividad desarrollada.
- 15.12. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en el centro o como resultado su utilización y/o de los equipos puestos a la disposición por la instalación, salvo que se produzca por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de la actividad desarrollada.

16. NORMATIVA DE ACTIVIDADES RESERVABLES.

- 16.1. El usuario podrá reservar su plaza:
 - A través de la página web: www.centrosupera.com
 - o de la Superapp para iOS o android.
 - Presencialmente en la recepción del centro.
 - Llamando al teléfono del centro (sólo en los centros autorizados por el Área Técnica).
- 16.2. Todas las reservas se podrán realizar 24 horas antes del comienzo de la actividad.
- 16.3. Todas las plazas de la actividad estarán disponibles en la red, de tal modo que las reservas que se efectúen por teléfono o presencialmente, serán también registradas por nuestro personal de administración en la web: www.centrosupera.com.
- 16.4. Para poder realizar la reserva a través de la web o de la app, será necesario registrarse previamente en la misma, accediendo a la pestaña "login" de la página web. Para que el registro sea correcto, será necesario cubrir todos los datos. En caso contrario el sistema informático no permitirá efectuar la reserva.
- 16.5. En todas las gestiones se utilizará como referencia horaria el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada, el cual se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/ciencia_observatorio/prefLang_es/06_Hora
- 16.6. Las reservas y las anulaciones de las mismas se cerrarán 15 minutos antes del comienzo de la clase.
- 16.7. Sólo se realizará una reserva por usuario con el objetivo de hacer el servicio extensivo al mayor número de personas posible. Las personas que deseen realizar dos clases seguidas de la misma actividad, tendrán que situarse en la cola de usuarios sin reserva, a la espera de que queden plazas libres. Sobre estas personas, tendrán preferencia aquellas que no hayan realizado la actividad ese día. (Bike y Bike xpress, se considera la misma actividad).
- 16.8. Si no va a asistir a una actividad dirigida para la que ha reservado plaza es obligatorio cancelar la reserva por cualquiera de los medios habilitados.
- 16.9. Si se infringe lo dispuesto en el punto anterior, ante un primer incumplimiento, se procederá al envío de un aviso mediante e-mail. Si se repite el incumplimiento se bloqueará la cuenta de la web por un periodo de DIEZ DIAS. Durante ese periodo el abonado no podrá realizar reserva alguna de actividades dirigidas.
- 16.10. Sin embargo, durante el periodo de bloqueo de la cuenta, podrá hacer uso de todas las actividades dirigidas y servicios del centro. Solo se retira el derecho de reserva.
- 16.11. Transcurrido el plazo de DIEZ DIAS, el abonado que volviera a incumplir esta norma reiniciaría el proceso (aviso ante un primer incumplimiento y aplicación de la sanción si reincide).
- 16.12. El abonado que incumpla en una ocasión la obligación de anular la reserva y, por tanto, tenga un aviso, verá cómo se elimina ese aviso en caso de que no incurra en un nuevo incumplimiento durante tres meses consecutivos.
- 16.13. El abonado que ha hecho su reserva acudirá directamente a la sala donde se imparta la actividad como muy tarde, pasados 5 minutos de la hora de comienzo de la misma.
- 16.14. Siempre que el monitor lo solicite, el abonado se identificará con el carné de abonado o, en su defecto, con el resguardo de reserva por web.
- 16.15. Los abonados que no hayan reservado y deseen participar en la actividad, esperarán en el "punto de espera sin reserva" a que el monitor les indique si han quedado plazas disponibles.

17. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 17.1. Para realizar cualquier cambio u/o devolución de material comprado en la recepción del centro, será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 17.2. El plazo máximo para realizar el cambio u/o devolución se verá

- reflejado en el ticket de venta.
- 17.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 17.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, salvo que presente defectos de fábrica.
- 17.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta (precio de abonado).
- 17.6. Las devoluciones se realizarán según los criterios detallados en ticket de venta.

18. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 18.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.
 - 18.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establece y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el centro podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda. Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.
 - 18.2.1. Constituyen infracciones leves:
 - 18.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
 - 18.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.
 - 18.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
 - 18.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
 - 18.2.1.5. El uso de carne o pase por persona diferente al titular del mismo.
 - 18.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
 - 18.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
 - 18.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
 - 18.2.2. Son infracciones graves:
 - 18.2.2.1. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
 - 18.2.2.2. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
 - 18.2.2.3. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación si padece enfermedad infecciosa o contagiosa que pueda afectar a terceros.
 - 18.2.2.4. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
 - 18.2.2.5. El incumplimiento de una sanción impuesta.
 - 18.2.3. Son infracciones muy graves:
 - 18.2.3.1. El trato incorrecto, vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
 - 18.2.3.2. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
 - 18.2.3.3. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aun sin resultado lesivo.
 - 18.2.3.4. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
 - 18.2.3.5. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
 - 18.2.3.6. La comisión de más de una infracción grave, en el curso de un año.
 - 18.2.3.7. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves, a los dos años y las muy graves, a los tres años.
 - 18.3. Sanciones:
 - 18.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso por un plazo entre uno y seis meses.
 - 18.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso entre seis meses y dos años. Y de dos a diez años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del centro.
- En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario, declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico. La sanción de pérdida de la condición de usuario o de la prohibición de entrada conllevará la pérdida de la cantidad que hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.
- Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente (máximo, medio o mínimo) se atenderá a la entidad del daño causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada en la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- 18.4. Pérdida de la condición de usuario.
 - 18.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguno de los centros Supera durante el periodo de su imposición.
 - 18.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
 - a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud tengan contraindicada la realización de las actividades del centro. A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
 - b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
 - 18.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a este, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del centro.

1. NORMATIVA GENERAL

1.1. La Instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

Invierno (del 1 de Septiembre al 30 de Junio):

De Lunes a Viernes De 08:00 a 23:00.
Sábados De 09:00 a 22:00.

Domingos y festivos De 09:00 a 14:00.

Verano (del 1 de Julio al 31 de Agosto):

De Lunes a Viernes De 09:00 a 22:00.
Sábados De 09:00 14:00.

Domingos y festivos Cerrado.

1.2. El calendario de apertura al público será ininterrumpido todo el año, exceptuando:

En horario de invierno:

- El día 25 de diciembre y los días 1 y 6 de enero permanecerá cerrada la instalación.
- Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero tendrán horario de festivo.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legislativas (normativa higiénico-sanitaria de piscinas de uso colectivo).

1.3. El acceso a la Instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada, existiendo las siguientes modalidades:

- Condición de abonado/a al centro: será obligatorio estar en posesión del carné de abonado/a.
- Compra de entrada puntual: será imprescindible disponer del ticket de caja correspondiente.
- Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.
- Condición de cursillista: permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado/a, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro.

1.4. Las características de los abonos son las siguientes:

- Abono Individual General
Usuario/a mayor de 23 años inclusive.
Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Abono Individual De Mañana
Usuario/a mayor de 18 años inclusive.
Tiene acceso libre a la instalación en horario de 08:00 – 15:00 de lunes a sábado, excepto domingos y festivos.
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI
- Tercera Edad
Usuario/a mayor de 60 años inclusive, pensionistas y jubilados.
Tiene acceso libre a la instalación en horario de 08:00 – 15:00 de lunes a sábado, excepto domingos y festivos.

Se acreditará:

- 1.- Mayores de 60 años con fotocopia del DNI.
- 2.- En el caso de pensionistas y jubilados documento oficial que lo acredite.

- Abono Joven
Usuario/a de edad comprendida entre 12 y 17 años.
Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
Por razones de edad, tiene acceso restringido a determinadas zonas.

Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI y presentar autorización de uso por parte de padres / tutores.

- Abono Júnior
Usuario/a de edad comprendida entre 18 y 22 años.
Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.

- Abono Familiar
Dentro de este tipo de abono están incluidos dos miembros de la unidad familiar; los dos cabezas de familia o un/a cabeza de familia y un/a hijo/a menor de 18 años.

Cada hijo/a de edad entre 5 y 17 años inclusive, que se quiera incluir dentro del abono tiene una tasa adicional que abonar. En este caso, los/a hijos/a menores de 5 años se incluirán en el abono gratuitamente, hasta cumplir la edad.

Debe acreditarse con fotocopia del Libro de Familia
También podrán incluirse en este abono:

- Las parejas de hecho (con acreditación de los registros administrativos acreditados a tal fin).
 - Familiares con tutela de un/a menor (acreditación correspondiente).
 - Hijos/as mayores de 18 años con certificado de minusvalía.
- Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores.

- Entrada Puntual General
Tendrán derecho a acceder a los distintos servicios ofertados, (según prescripciones del Reglamento Interno del Servicio), sin límite de tiempo.

Tres tipos de categorías:

- Mayores de 18 años inclusive.
- Entre 5 y 17 años.
- Menores de 5 años entrada gratuita.

Se deberá acreditar la edad con la presentación del DNI.

1.5. El/la abonado/a deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre.

1.6. Los/as cursillistas no abonados/as tendrán limitado el acceso exclusivamente a los vestuarios y al curso en el que estén apuntados. También tendrán limitado el tiempo de permanencia en la instalación a la duración del curso más 30 minutos para cambiarse (15 minutos antes y 15 minutos después del curso).

1.7. Los/as niños/as menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un/a adulto/a que se responsabilizará durante la estancia.

1.8. Las tarifas para el uso de la Instalación son las determinadas en la Ordenanza Fiscal nº 3.1. reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en las instalaciones

deportivas municipales.

1.9. Los/as niños/as menores de 5 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.

1.10. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco), excepto en las zonas de cafetería reservada para fumadores.

1.11. Los/as usuarios/as mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los/as usuarios/as. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la Dirección del centro, que podrá conllevar la baja temporal o definitiva como abonado/a, dependiendo de los perjuicios causados y grado de intensidad de la infracción, previa justificación de los mismos.

1.12. En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo, deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.13. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas; los objetos personales que allí se encuentren se almacenarán en el depósito de elementos perdidos en la Instalación, por un plazo máximo de 15 días. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.

1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial, que es gratuita. En caso de no pasar dicha revisión, la instalación se exime de cualquier responsabilidad asumida por el abonado durante la práctica deportiva. La Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho de prohibir la práctica deportiva en las instalaciones, siempre que considere que ésta es perjudicial para la salud del abonado/a.

1.15. La Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los/as abonados/as con el debido plazo de tiempo a través de los tableros informativos.

1.16. A los efectos de la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

1.17. La Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.18. Se exigirá el cumplimiento de la Normativa de uso del Centro Deportivo José Ramón de la Morena y de las instrucciones que dicte la Dirección. El hecho de que la Dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.

1.19. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro deportivo José Ramón de la Morena a través del personal de la instalación. La transgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la Instalación. Este cese será dictaminado por la Comisión de Seguimiento del Centro Deportivo José Ramón de la Morena, debidamente comunicado al interesado/a y presentado un informe al Ayuntamiento de Estepona.

1.20. Existirá un buzón a disposición del usuario/a para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la Instalación.

1.21. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.22. Todos los empleados de la Instalación están autorizados por la Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena para hacer cumplir la normativa vigente.

1.23. Se ha de respetar la Instalación y sus dependencias anexas. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la Instalación y/o material que no deriven de su uso cotidiano, implica una reposición de los mismos a su estado anterior a costa del causante de los daños y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección y previa comunicación al infractor/a.

1.24. Ni la Instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los/as usuarios/as, a menos que sea debido a negligencia de la propia Instalación.

1.25. Ni la Instalación ni su personal serán responsables de la muerte, daños personales o lesiones que se produzcan en la Instalación o como resultado de la utilización de ésta y/o de los equipos puestos a disposición por la Instalación, salvo que se produzcan por cualquier acto de negligencia y omisión por parte de la Instalación y su personal.

1.26. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.27. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.28. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.29. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica

de la actividad. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.30. Los/as usuarios/as se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción, al efectuar el pago de la entrada puntual a la Instalación o inscripción a un curso. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, tableros informativos y hoja de inscripción de abonado/a.

1.31. Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para impartir clases o sesiones de entrenamiento con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por la Dirección.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Para acceder a la Instalación como abonado/a deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y ésta ser tramitada como alta.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El carné es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio del carné de cursillista o, en su defecto, de la hoja de inscripción.

2.5. La cuota de pago de los cursos se realizará en efectivo en el momento de la inscripción.

2.6. El/la abonado/a está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono (dirección, teléfono, datos bancarios, etc.).

2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acrediten.

2.8. No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la Instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes, así como los gastos de devolución de los mismos y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.10. Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

2.11. El hecho de darse de baja de modo unilateral al usuario/a y en ningún caso imputable al centro, implica la pérdida de la cuota de matrícula.

2.12. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos/as menores de 18 años. Una vez cumplidos los 18 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado/a, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono junior entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.13. En el momento de notificar la baja, si el/la abonado/a posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el/la abonado/a que continúe en la Instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

2.14. Para disfrutar de tarifa de abonado/a en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

2.15. Cuando el recibo de un/a abonado/a es devuelto por la entidad bancaria, el/la abonado/a deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.

2.16. Las tarifas sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de Estepona.

2.17. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.18. En cualquier momento la Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos/as los/as usuarios/as, previa aprobación del Ayuntamiento de Estepona.

2.19. La Dirección del Centro Deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al centro así lo requiriese.

2.20. El/la abonado/a se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, intervención quirúrgica, período en espera de intervención quirúrgica con impedimento físico, así como durante el tiempo en el cual se esté bajo tratamiento médico que no implique intervención quirúrgica y a su vez suponga una imposibilidad de la práctica de actividad física. Durante el tiempo de duración de la baja deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación. En el momento de finalización de la baja se pasará a abonar la mensualidad correspondiente.

3. DERECHOS DEL ABONADO

3.1. El/la abonado/a tiene derecho a disfrutar de la Instalación en óptimas condiciones.

3.2. El/la abonado/a tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El/la abonado/a tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. Si el/la usuario/a lo desea podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.

3.4. El/la abonado/a tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El/la abonado/a tiene libre acceso a la zona de agua así como a la sala de fitness, pabellón polideportivo y actividades dirigidas según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El/la abonado/a tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera, siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA

4.1. Los/as menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y gorro de baño.

4.3. Se recomienda el uso de zapatillas de agua.

4.4. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.5. Está prohibido la entrada de los/as usuarios/as vestidos/as con ropa o calzado de calle en la zona de baño.

4.6. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.7. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.8. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.9. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.10. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas, elementos inflables o balones, excepto en actividades organizadas por el centro.

4.11. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.12. Está prohibido el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.13. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.14. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.15. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.16. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los/as socorristas.

4.17. La Dirección del Centro de Deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la Instalación. El Aforo de usuarios y bañistas es el siguiente:

- Vaso cubierto de 25 x 12,5 x 104 bañistas.

- Vaso de enseñanza 12,5 x 5,8: 24 bañistas.

- Nº total de usuarios: 128.

4.18. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el/la monitor/a y/o socorrista.

4.19. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.20. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado lento, nado rápido, nado con aletas y palas, baño libre...).

4.21. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la Instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

4.22. La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24 y 30 °C. La temperatura ambiental se encontrará entre 2 y 4 °C por encima de la temperatura del agua del vaso. La humedad relativa ambiental no será superior al 80 %.

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (hidromasaje, sauna, baño de vapor,...)

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador en la zona spa.

5.3. Es obligatorio el uso del gorro en la bañera hidromasaje.

5.4. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona reposo.

5.5. Se recomienda el uso de zapatillas de baño.

5.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.7. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor y bañera hidromasaje.

5.8. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.9. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.10. Está prohibido el uso recreativo.

5.11. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.12. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.13. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificárselo al socorrista.

5.14. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.15. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.16. Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de tiempo de uso:

- Caldarium (baño e hidromasaje): 10 min.

- Sudarium (sauna y baño de vapor): 10 min.

- Reposo: 15 min.

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

6.1. Por motivos de salud, a nivel general, no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de ofertar actividades dirigidas específicas para menores de 16 años se especificará de este modo en el panel de actividades y paneles informativos.

6.2. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor/a.

6.3. Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.

6.4. Con el objeto de velar por la prevención de lesiones e integridad física de nuestros/as usuarios/as, así como de no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado las mismas.

6.5. Se recomienda no abandonar las clases antes de su finalización por el potencial riesgo de lesión que esto conlleva.

6.6. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menos a 5 alumnos.

6.7. Siguiendo con los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (nivel avanzado, nivel medio), el monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos/as a las diferentes actividades.

6.8. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

6.9. La Dirección del Centro deportivo José Ramón de la Morena se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, comunicando esta circunstancia a los/as usuarios/as con el tiempo prudencial a través de los tabloneros de anuncio.

6.10. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.

6.11. El/la usuario/a deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.12. Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopias del DNI.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.

7.3. Se recomienda la utilización de guantes.

7.4. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

7.5. El/la usuario/a debe desalojar las máquinas entre series para permitir una rotación a otros abonados.

7.6. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.

7.7. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

7.8. Es recomendable utilizar aparatos de los que conozcamos su funcionamiento. En caso de duda consultar a los/as monitores/as.

7.9. Se debe advertir siempre al monitor/a de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones.

7.10. En caso de haber gente esperando deberemos de respetar el tiempo de limitación estipulado para las máquinas de cardiovascular y musculación.

8. NORMAS DE PABELLÓN

8.1. Los/as abonados/as tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección del Centro.

8.2. No se permite la entrada al pabellón con mochilas, comida ni botellas de cristal.

8.3. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.

8.4. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán repuestos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.

8.5. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.

8.6. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".

8.7. Los/as menores de 12 años tienen que estar acompañados de un adulto.

9. NORMAS DE VESTUARIOS

9.1. Se recomienda la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.

9.2. Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.

9.3. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

9.4. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la Instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.

9.5. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

9.6. Los/as niños/as mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

9.7. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

9.8. Los papeles, compresas, pelos... deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

9.9. Los/as usuarios/as intentarán en todo momento mantener

la higiene del vestuario.

9.10. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con alumnos/as de cursos menores de 6 años. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS DE CURSILLISTAS

10.1. El primer día de clase se presentará el justificante de pago al monitor/a.

10.2. Las cursillistas que no sean abonadas deberán acceder con el cané de cursillista, o en su defecto, presentarlo en recepción y recogerlo antes de abandonar la Instalación.

10.3. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la Instalación con 15 minutos de antelación y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

10.4. Los/as menores de 6 años podrán acceder el vestuario de niños con un adulto; en caso de no ser abonado/a deberá abandonar el recinto durante la sesión.

10.5. Los/as cursillistas deberán estar preparados cinco minutos antes del comienzo de la clase.

10.6. Los/as cursillistas esperarán a los/as monitores/as en los espacios asignados.

10.7. Para recoger a los menores de 6 años esperaremos en el vestuario de niños; el (la monitor/a se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.

10.8. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

11. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

11.1. Taquillas de utilización puntual

- Funcionan con monedas de 2 euros.

- Sólo se pueden utilizar cuando el/la usuario/a se encuentra en la Instalación.

- La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza que será retornada si en el término de un mes se encuentra la llave perdida. En caso contrario, la instalación dispondrá de este depósito para reemplazar la llave.

- Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

- La Instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada. No obstante, deberán ser depositados en un lugar expresamente habilitado a tal efecto durante un plazo prudencial, (15 días), a efectos de que puedan ser reivindicados por sus propietarios/as.

- El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa de plástico.

11.2. Taquillas de alquiler

- La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria, del importe previamente fijado respetando la normativa específica adjunta al contrato.

- Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La Instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

12. NORMAS DEL SOLARIUM

12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.

12.2. Abstenerse de comer en el césped, zonas de baño y solarium. Utilice si hay, zonas habilitadas para ello.

12.3. En prevención de accidentes, no utilice utensilios de vidrio en el recinto de la instalación, así como gafas de cristal u objetos punzantes en los vasos de la piscina.

12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.

12.5. No se tumba en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.

12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños/as pequeños/as. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.

12.7. Está prohibido fumar, comer e introducir objetos cortantes o punzantes, así como vidrios o similares.

12.8. No se permite el acceso o la permanencia en las zonas de playa con ropa o calzado de calle. Se recomienda el uso de zapatillas de baño.

12.9. P ara acceder a la zona de piscinas climatizadas es obligatorio ducharse en las duchas exteriores.

13. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL

13.1. Los/as no abonados/as, además de la tarifa de alquiler, deberán abonar una entrada puntual general para acceder a la Instalación.

13.2. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o control de la Instalación.

13.3. Los alquileres se podrán realizar a partir de la hora de apertura de la instalación, sólo para cualquier hora de ese día o del día posterior.

13.4. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.

13.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. de aquella persona que vaya a utilizar la pista.

13.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá a lista a disposición de los/as demás usuarios/as.

13.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

13.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

NOTA: Toda la normativa aquí expuesta está sujeta a cambios con el fin de mejorar el servicio, previa aprobación del Ayuntamiento de Estepona.

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.
 - 1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el centro dentro del horario y calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción. Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.
El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.
 - 1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna. Para acceder a la instalación es imprescindible:
 - **Abonados:** estar en posesión del carné de abonado.
 - **Usuarios ocasionales:** estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - **Alquileres:** formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
 - **Usuarios de actividades:** esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.
 - 1.4. Las características de los abonados y de las diferentes modalidades de acceso aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.
 - 1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.
 - 1.6. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos. En caso necesario, se podrá requerir la presencia del padre, madre o tutor legal.
 - 1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).
 - 1.8. La Dirección del centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
 - 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del centro a través del personal de la instalación.
 - 1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el centro.
 - 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
 - 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
 - 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
 - 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo adecuado al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
 - 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
 - 1.16. La Dirección del centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
 - 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
 - 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
 - 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Dirección del centro.
 - 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
 - 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").
 - 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
 - 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el centro, salvo que sean ocasionados por errores u omisiones involuntarios que se hayan podido causar en el ejercicio de su actividad desarrollada en el centro.
 - 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del centro, y se compromete a respetarlo en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicho reglamento estará expuesto en cada una de las áreas del centro, en tablones informativos.
- ### 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.
- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cumplimentando y firmando el registro "Solicitud General" y presentando la documentación solicitada.
 - 2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
 - 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
 - 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible. La pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
 - 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos personales de un abono.
 - 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
 - 2.7. Las personas que acrediten una capacidad de obrar modificada, tanto judicialmente como de hecho, ostentarán los derechos y deberes a que dé lugar esa modificación.
 - 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonados correspondientes a la inscripción en actividades excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean

- 2.9. imputables al centro.
 - 2.9. Aquellas personas que tengan deudas por no abonar la cuota mensual o cualquier otro servicio, no podrán acceder a la instalación. Serán dados de baja automáticamente los abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos generados por la devolución y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
 - 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 19 de cada mes. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que esta se reciba efectivamente en el centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el centro con posterioridad al día 19 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva el día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 20 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
 - 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
 - 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.
 - 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono.
 - 2.14. El centro se reserva el derecho de cambiar sin previo aviso al abonado a la cuota individual general si este no cumple las condiciones para pertenecer a un abono familiar o a un abono joven.
 - 2.15. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos que genere la devolución.
 - 2.16. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
 - 2.17. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
 - 2.18. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
 - 2.19. La Dirección del centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiriese.
- ### 3. DERECHOS DEL ABONADO.
- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
 - 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos, previo pago de las cuotas correspondientes.
 - 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del centro y a recibir contestación.
 - 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados en los servicios que la Dirección del centro estime oportuno realizar.
 - 3.5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
 - 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
 - 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de la normativa y de la capacidad de la misma.
 - 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
 - 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
 - 3.10. El abonado mayor de 16 años tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.
 - 3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo centro Supera al que asista regularmente.
- ### 4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.
- 4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
 - 4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
 - 4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes piscinas.
 - 4.4. No está permitido masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
 - 4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
 - 4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
 - 4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).
 - 4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
 - 4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
 - 4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
 - 4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
 - 4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa.
 - 4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
 - 4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento, deberá comunicarlo al socorrista y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
 - 4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
 - 4.16. La Dirección del centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, según recoge la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que

- requiera la restricción de uso de las calles.
 - 4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
 - 4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
 - 4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
 - 4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica.
- ### 5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas).
- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
 - 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
 - 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
 - 5.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
 - 5.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
 - 5.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
 - 5.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
 - 5.8. Está prohibido el uso lúdico.
 - 5.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infectocontagiosa.
 - 5.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
 - 5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
 - 5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
 - 5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
 - 5.14. Por motivos de salud, la Dirección establece un límite en el tiempo de uso:
 - o Duchas bitérmicas: 2 min
 - o Piscina activa: 15 min
 - o Sauna y baño de vapor: 10 min
- ### 6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.
- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general, no se permite la participación en las actividades a menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tablones informativos.
 - 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
 - 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo, dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor de 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
 - 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
 - 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
 - 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
 - 6.7. La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
 - 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
 - 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
 - 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
 - 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.
- ### 7. NORMAS DE SALA FITNESS (CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN).
- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a menores de 18 años. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, acompañada de los documentos de identidad (o copia) de la persona que autoriza y del autorizado.
 - 7.2. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
 - 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivos.
 - 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
 - 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
 - 7.6. El usuario debe abandonar la máquina entre series para permitir su uso a otros abonados.
 - 7.7. Al finalizar el entrenamiento, cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
 - 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
 - 7.9. En caso de que haya gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular, deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.
- ### 8. ZONA FUNCIONAL.
- 8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:
 - Dinamizaciones guiadas por un monitor
 - Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
 - Uso libre.
 - Entrenamiento Personal
 - 8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
 - 8.3. Cuando haya dinamizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.
 - 8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
 - 8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre, tanto en la ocupación de puestos como en uso

- de material.
- 8.6. Para las dinimizaciones guiadas por instructor se podrá reservar plaza en sala de fitness el mismo día de la misma.
- 8.7. No se podrá extraer material de la "Functional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños menores de 7 años. El acompañante solo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases, permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
- 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- 10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- 10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
- 10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
- 10.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda
- 10.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
- 10.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
- 10.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
- 10.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.
- 10.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.
- 10.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
- 10.2.6.5. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
- 10.3. Taquillas de alquiler.
- 10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
- 10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

- 11.1. Los no abonados deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.
- 11.2. Los no abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, quien si no es abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DEL SOLÁRIUM.

- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.
- 12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
- 12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir en el recinto objetos cortantes, punzantes o de vidrio.
- 12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso y se respetará el descanso de los demás.
- 12.5. No se tumba en el césped sin protección de toallas o similares, pueden sufrir procesos alérgicos.
- 12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 12.7. Está prohibido fumar.
- 12.8. Para acceder al solárium es obligatorio pasar por el pediluvio.

13. NORMAS DE PABELLÓN Y PISTAS POLIDEPORTIVAS.

- 13.1. Los/as abonados/as tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección del Centro.
- 13.2. El uso gratuito de las pistas polideportivas y/o pabellón vendrá determinado por la Dirección del centro y será requisito indispensable que las pistas y/o pabellón estén disponibles, que todos los usuarios sean abonados, no pudiéndose realizar reserva previa de las mismas.
- 13.3. No se permite la entrada al pabellón y/o pistas polideportivas con mochilas, comida ni botellas de cristal.
- 13.4. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.
- 13.5. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán repuestos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.
- 13.6. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.
- 13.7. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y fair-play .

- 13.8. Los/as menores de 18 años tienen que estar acompañados de una mayor de edad.
- 13.9. Los/as usuarios/as del pabellón y/o pistas polideportivas que no estén abonados/as al centro podrán acceder 15 minutos antes del comienzo de la reserva y tendrán que abandonar la instalación 15 minutos después de la reserva. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada puntual.

14. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.

- 14.1. Los no abonados, además de la tarifa de alquiler, deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 14.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuados. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.
- 14.3. No está permitido la entrada a las pistas de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 14.4. Para poder comprobar que la reserva de la pista es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado, el documento nacional de identidad y el ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario, el personal del centro está autorizado a detener la actividad para solicitar la citada documentación.
- 14.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas, donde se podrá consultar las condiciones para poder reservar.
- 14.6. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 14.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 14.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

15. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

- 15.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de usuarios y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es usuario. En caso de no querer identificarse o no ser el cliente tendrá que abandonar el aparcamiento.
- 15.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún usuario podrá aparcar en el mismo fuera del horario de apertura del centro.
- 15.3. Es obligatorio respetar la señalización del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.). En caso de no respetarse, la Dirección podrá llamar a la Policía Local para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 15.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

16. NORMATIVA DE ACTIVIDADES RESERVABLES.

- 16.1. El usuario podrá reservar su plaza:
- A través de la página web: www.centrosupera.com o de la Superapp para iOS o android.
 - Presencialmente en la recepción del centro.
 - Llamando al teléfono del centro (sólo en los centros autorizados por el Área Técnica).
- 16.2. Todas las reservas se podrán realizar 24 horas antes del comienzo de la actividad.
- 16.3. Todas las plazas de la actividad estarán disponibles en la red, de tal modo que las reservas que se efectúen por teléfono o presencialmente, serán también registradas por nuestro personal de administración en la web: www.centrosupera.com.
- 16.4. Para poder realizar la reserva a través de la web o de la app, será necesario registrarse previamente en la misma, accediendo a la pestaña "login" de la página web. Para que el registro sea correcto, será necesario cubrir todos los datos. En caso contrario el sistema informático no permitirá efectuar la reserva.
- 16.5. En todas las gestiones se utilizará como referencia horaria el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada, el cual se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/ciencia_observatorio/prefLang_es/06_Hora
- 16.6. Las reservas y las anulaciones de las mismas se cerrarán 15 minutos antes del comienzo de la clase.
- 16.7. Sólo se realizará una reserva por usuario con el objetivo de hacer el servicio extensivo al mayor número de personas posible. Las personas que deseen realizar dos clases seguidas de la misma actividad, tendrán que situarse en la cola de usuarios sin reserva, a la espera de que queden plazas libres. Sobre estas personas, tendrán preferencia aquellas que no hayan realizado la actividad ese día. (Bike y Bike xpress, se considera la misma actividad).
- 16.8. Si no va a asistir a una actividad dirigida para la que ha reservado plaza es obligatorio cancelar la reserva por cualquiera de los medios habilitados.
- 16.9. Si se infringe lo dispuesto en el punto anterior, ante un primer incumplimiento, se procederá al envío de un aviso mediante e-mail. Si se repite el incumplimiento se bloqueará la cuenta de la web por un periodo de DIEZ DÍAS. Durante ese periodo el abonado no podrá realizar reserva alguna de actividades dirigidas.
- 16.10. Sin embargo, durante el periodo de bloqueo de la cuenta, podrá hacer uso de todas las actividades dirigidas y servicios del centro. Solo se retira el derecho de reserva.
- 16.11. Transcurrido el plazo de DIEZ DÍAS, el abonado que volviera a incumplir esta norma reiniciaría el proceso (aviso ante un primer incumplimiento y aplicación de la sanción si reincide).
- 16.12. El abonado que incumpla en una ocasión la obligación de anular la reserva y, por tanto, tenga un aviso, verá cómo se elimina ese aviso en caso de que no incurra en un nuevo incumplimiento durante tres meses consecutivos.
- 16.13. El abonado que ha hecho su reserva acudir directamente a la sala donde se imparta la actividad como muy tarde, pasados 5 minutos de la hora de comienzo de la misma.
- 16.14. Siempre que el monitor lo solicite, el abonado se identificarán con el carné de abonado o, en su defecto, con el resguardo de reserva por web.
- 16.15. Los abonados que no hayan reservado y deseen participar en la actividad, esperarán en el "punto de espera sin reserva" a que el monitor les indique si han quedado plazas disponibles.

17. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 17.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro, será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 17.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.
- 17.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 17.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, salvo que presente defectos de fábrica.
- 17.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta (precio de abonado).
- 17.6. Las devoluciones se realizarán según los criterios detallados en ticket de venta.

18. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 18.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al

uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.

- 18.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el centro podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.
- 18.2.1. Constituyen infracciones leves:
- 18.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- 18.2.1.2. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
- 18.2.1.3. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
- 18.2.1.4. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- 18.2.1.5. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
- 18.2.1.6. Incumplir la legislación vigente aplicable en el centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 18.2.1.7. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
- 18.2.2. Son infracciones graves:
- 18.2.2.1. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
- 18.2.2.2. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
- 18.2.2.3. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros.
- 18.2.2.4. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
- 18.2.2.4. El incumplimiento de una sanción impuesta.
- 18.2.3. Son infracciones muy graves:
- 18.2.3.1. El trato incorrecto, vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
- 18.2.3.2. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
- 18.2.3.3. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aun sin resultado lesivo.
- 18.2.3.4. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
- 18.2.3.5. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
- 18.2.3.6. La comisión de más de una infracción grave, en el curso de un año.
- 18.2.3.7. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves, a los dos años y las muy graves, a los tres años.

18.3. Sanciones:

- 18.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso por un plazo entre uno y seis meses.
- 18.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso entre seis meses y dos años. Y de dos a diez años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario, declarado responsable, de reparar el daño o su equivalente económico. La sanción de pérdida de la condición de usuario o de la prohibición de entrada conllevará la pérdida de la cantidad que hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente (máximo, medio o mínimo) se atenderá a la entidad del daño causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada en la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

18.4. Pérdida de la condición de usuario.

- 18.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguno de los centros Supera durante el periodo de su imposición.
- 18.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
- a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud tenga contraindicada la realización de las actividades del centro.
- A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
- b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
- 18.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a este, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.
- 1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción. Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales. El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.
- 1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna. Para acceder a la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carné de abonado.
 - Usuarios ocasionales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
 - Usuarios de actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.
- 1.4. Las características de los abonados y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.
- 1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.
- 1.6. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.
- 1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).
- 1.8. La Dirección del centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del centro a través del personal de la instalación.
- 1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el centro.
- 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.16. La Dirección del centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Dirección del centro.
- 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").
- 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.
- 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

- 2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
- 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
- 2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- 2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.
- 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
- 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.
- 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.
- 2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
- 2.15. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.
- 2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
- 2.18. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
- 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
- 3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
- 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.
- 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
- 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
- 3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

- 4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

- 4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
- 4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
- 4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...).
- 4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- 4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
- 4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa.
- 4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento, deberá comunicarlo al socorrista y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.16. La Dirección del centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, según recoge la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
- 4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
- 4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizante y serán especiales para zonas de suelo mojado y, por higiene, serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
- 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
- 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.9. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infectocontagiosa.
- 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.
- 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.15. Por motivos de salud la dirección establece un límite den el tiempo de uso:
 - Duchas bitérmicas: 2 min
 - Piscina activa: 15 min
 - Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.
- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La Dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor de 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del

material sin la presencia de un monitor.

6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS DE SALA DE FITNESS (CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN).

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a menores de 18 años de manera general. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los documentos de identidad (o copia) de la persona que autoriza y del autorizado.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivos.

7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

7.5. Se recomienda la utilización de guantes.

7.6. El usuario debe abandonar la máquina entre series para permitir su uso a otros abonados.

7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.

7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

7.9. En caso de que haya gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

7.10. Deberá seguir en todo momento las indicaciones de los Técnicos de sala de fitness.

8. ZONA FUNCIONAL.

Este espacio podrá ser utilizado en:

- Dinamizaciones guiadas por un monitor
- Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
- Uso libre.
- Entrenamiento Personal

8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.

8.3. Cuando haya dinamizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.

8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.

8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre, tanto en la ocupación de puestos como en uso de material.

8.6. Para las dinamizaciones guiadas por instructor se podrá reservar plaza en sala de fitness el mismo día de la misma.

8.7. No se podrá extraer material de la "Funcional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.

9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.

9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.

9.5. Los niños a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

9.9. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

10.2. Taquillas de utilización puntual.

10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.

10.2.2. Funcionan con candado.

10.2.3. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.

10.2.4. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.

10.2.5. Memorice su número de taquilla.

10.2.6. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.

10.2.7. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de

la instalación.

10.2.8. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

10.2.9. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

10.2.10. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.

10.3. Taquillas de alquiler.

10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.

10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

11.1. Los no abonados deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.

11.2. Los no abonados podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación y deberán abandonarla, como máximo, 15 minutos después de la finalización de la sesión.

11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, quien si no es abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

11.5. Los acompañantes de los menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños con puntualidad.

11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DEL SOLARIUM.

12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.

12.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.

12.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.

12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.

12.5. Es obligatoria el uso de toalla (o similar) para tumbarse en el césped.

12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.

12.7. Esta prohibido fumar.

12.8. Es obligatorio depositar los desperdicios en las zonas habilitadas para ello.

13. NORMATIVA ZONA BOXING.

13.1. Se recomienda el uso de material específico de protección personal para los golpes (Guantes, vendas, espinilleras...) con el fin de salvaguardar la integridad del participante durante el uso de la zona.

13.2. No se podrá acceder al zona descalzo o sin camiseta.

13.3. En el uso libre de la zona, no está permitido el contacto entre usuario recreando situaciones de lucha o pelea.

13.4. El centro se reserva el derecho a restringir el uso libre de la zona o de parte de la misma.

13.5. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.

13.6. Obligatorio el uso de toalla, así como dejar limpios los sacos y el material después de su uso.

14. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

14.1.1. El uso del aparcamiento está sujeto al pago de la tarifa establecida.

14.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.

14.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.

14.1.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

15. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

15.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.

15.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.

15.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.

15.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.

15.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.

15.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

16. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

16.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.

Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoja un evento o actividad con público.

16.2. Las sanciones se impondrán según la gravedad del hecho teniendo en cuenta las reincidencias y podrán llegar a ser causa de baja temporal o definitiva como usuario. En caso de que la infracción causara pérdida económica por rotura o deterioro de algún servicio, mobiliario, etc. de la instalación, el causante deberá abonar su importe, además de la correspondiente sanción, para poder volver a hacer uso de las instalaciones deportivas.

Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves.

16.2.1. Serán sanciones leves:

16.2.1.1. El incumplimiento de cualquier de las normas específicas de uso de cada instalación.

16.2.1.2. No utilizar una reserva de zona deportiva concedida previamente y además perjudicando a un tercero.

16.2.2. Serán sanciones graves:

16.2.2.1. La reiteración en dos o más faltas leves.

16.2.2.2. La cesión de la tarjeta de abonado o tarjeta de acceso diario a cualquier otra persona, para acceder al recinto.

16.2.2.3. La cesión a terceros de reserva de instalaciones así como la omisión de datos como el número de jugadores o cualquier otro dato relevante para la determinación de tasas.

16.2.2.4. El acceso a la instalación por cualquier otro espacio que no sea la entrada de la instalación.

16.2.2.5. Cualquier incumplimiento que se considere puede afectar la seguridad de otros usuarios o del mismo infractor, con especial referencia a la mala utilización de las instalaciones deportivas en su conjunto.

16.2.2.6. El deterioro de cualquier bien mueble o inmueble de la instalación.

16.2.2.7. Cualquier acción u omisión que provoque grave alteración del orden dentro de la instalación.

16.2.2.8. El uso de lenguaje malsonante y/u ofensivo hacia cualquier usuario o trabajador de la instalación.

16.2.3. Serán faltas muy graves:

16.2.3.1. La reiteración en dos o más faltas graves.

16.2.3.2. Aquellas faltas graves que tengan especial trascendencia para la convivencia, orden y seguridad dentro de la instalación.

16.3. Sanciones:

16.3.1. Las faltas leves llevarán, previo apercibimiento, una privación de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 3 y 15 días, empezando a contar desde el día de la notificación de la sanción que corresponda. Cuando la falta leve provenga como consecuencia de un incumplimiento de reserva la sanción será de 1 semana.

16.3.2. Las faltas graves, teniendo en cuenta la naturaleza de la misma, conllevarán una sanción de privación temporal del uso de la instalación que oscilará entre 15 días y 1 mes, empezando a contar desde el día de la infracción.

16.3.3. Las faltas muy graves serán propuestas al Ayuntamiento o Fundación Deportiva para que, en el menor plazo de tiempo posible, estudie cada caso particular y autorice la sanción oportuna, que oscilará entre la privación temporal de uso de la instalación durante 1 mes como mínimo, y la privación definitiva del uso de la instalación, al margen de las acciones que legalmente puedan emprenderse contra el infractor.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, a los 6 meses; y las muy graves, a los dos años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

Para el establecimiento de sanciones muy graves, la dirección de la instalación está obligada a remitir al ayuntamiento de Marbella el correspondiente informe sobre lo ocurrido aportando todas las pruebas de que disponga. Será el ayuntamiento de Marbella, el que basándose en el informe, estime o no la propuesta de sanción.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.

La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

16.4. Pérdida de la condición de usuario.

16.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.

16.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.

A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.

b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

16.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación

antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.

- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.

- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.

- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente.

Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.3. Las características de los abonados y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación.

1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos.

1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de

cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.5. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

2.6. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.7. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.8. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación.

Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.9. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 19 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 19 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior.

Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 20 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.10. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.11. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.

2.12. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.13. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.14. Las tarifas podrán sufrir variaciones. Dicha variaciones se expondrán a través de los medios de comunicación habituales.

2.15. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.16. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.17. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el Centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo Centro Supera al que asista regularmente.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas.

4.3 Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4 No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5 Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6 Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

4.7 Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8 Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9 No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10 Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11 Está prohibido acudir al vaso con maquillaje, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12 Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13 Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14 No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15 Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16 La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17 El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18 En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19 Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nadó libre...).

4.20 El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.

5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

5.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

5.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.8. Está prohibido el uso recreativo.

5.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista. 5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite den el tiempo de uso:

- Duchas bitérmicas: 2 min
- Piscina activa: 15 min
- Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.

6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlos antes de que finalicen.

6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.9. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.

7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.

7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.

7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.

7.5. Se recomienda la utilización de guantes.

7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.

7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.

7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones

para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.

7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. NORMAS DE VESTUARIOS.

8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.

8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.

8.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.

8.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.

8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

8.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

8.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrán acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

9.2. Taquillas de utilización puntual.

9.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
9.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.

9.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

9.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

9.2.5. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.

9.3. Taquillas de alquiler.

9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.

9.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

9.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.

9.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

10. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

10.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.

10.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.

10.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.

10.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

10.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.

10.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.

10.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

11. NORMAS DEL SOLARIUM.

11.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren en el estado del césped.

11.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.

11.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.

11.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.

11.5. No se tumbe en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.

11.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.

11.7. Está prohibido fumar.

11.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

12. NORMAS DE USO PISTAS EXTERIORES.

12.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.

12.2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.

12.3. Las reservas se podrán realizar con una antelación determinada y establecida por la dirección del centro con suficiente antelación.

12.4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido

a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.

12.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.

12.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuario/as.

12.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

12.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

13. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.

13.1. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.

13.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.

13.3. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.

13.4. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serlo, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para el requerimiento de la misma.

13.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.

13.6. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.

13.7. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.

13.8. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.

13.9. No podrán entrar acompañantes a las pistas.

13.10. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

14. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.

14.1. Aparcamiento Gratuito

14.1.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de clientes y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados).

Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es cliente. En caso de no querer identificarse o no ser abonado/a tendrá que abandonar el recinto de aparcamiento.

14.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún cliente podrá utilizar el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.

14.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.

14.1.4. El Centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

15. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

15.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.

15.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.

15.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.

15.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.

15.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.

15.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

16. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

16.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento.

Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoja un evento o actividad con público.

16.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.

Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.

16.2.1. Constituyen infracciones leves:

16.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.

16.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.

16.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.

16.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.

16.2.1.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.

16.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.

16.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

16.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.

16.2.2. Son infracciones graves:

16.2.2.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.

16.2.2.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.

16.2.2.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.

16.2.2.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.

16.2.2.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.

16.2.2.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.

16.2.3. Son infracciones muy graves:

16.2.3.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.

16.2.3.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.

16.2.3.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.

16.2.3.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.

16.2.3.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.

16.2.3.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

16.3. Sanciones:

16.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.

16.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico. La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

16.4. Pérdida de la condición de usuario.

16.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.

16.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.

A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.

b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

16.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1. Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.
- 1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carnet de abonado
 - Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada durante toda su estancia.
- 1.3. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden en toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los usuarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la dirección del centro.
- 1.4. En la instalación no podrá usarse el mismo calzado que en la calle, el caldo deportivo es preferible que sea de suela blanca. Asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada ocasión y cada servicio.
- 1.5. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar cada día, cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Está prohibido sacar las llaves de las taquillas de la instalación.
- 1.6. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial o consultar a su médico de cabecera. En caso de no pasar dicha revisión, la instalación se exige de toda responsabilidad asumida por el abonado durante la práctica deportiva. La dirección del centro de Deporte y Ocio de Otero se reserva el derecho de prohibir la práctica deportiva en las instalaciones, siempre que considere que esta es perjudicial para la salud del abonado.
- 1.7. La Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible mediante los tabloneros de anuncios.
- 1.8. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso el envío de información comercial inherente a la gestión del centro.
- 1.9. La Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero velará por el cumplimiento de la Normativa General.
- 1.10. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero a través del personal de la instalación. La transgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.
- 1.11. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.
- 1.12. Está prohibida la entrada a la instalación de animales de compañía a excepción de perros guía.
- 1.13. El abonado deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre de la instalación.
- 1.14. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.15. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.
- 1.16. Para que la Dirección considere la aceptación de una solicitud de inscripción como usuario de la instalación y para que llegue a ser y continúe siendo miembro, el usuario acepta lo siguiente:
 - I.- Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a una negligencia de la propia instalación.
 - II.- Ni la instalación ni su personal serán responsables de las muertes, daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación como resultado de la utilización de esta y/o de los equipos puestos a disposición por la instalación, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia y omisión por parte de la instalación y su personal.
 - III.- El presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero.
- 1.17. El abonado afirma conocer y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y esta ser tramitada como alta.
- 2.2. Los niños menores de 4 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.
- 2.3. Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del 20 del presente mes, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
- 2.4. El abonado se podrá coger a una baja temporal de un máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante el tiempo de duración de la baja deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación. En el momento de la finalización de la baja se pasará a abonar la mensualidad correspondiente.
- 2.5. El hecho de darse de baja implica la pérdida de la cuota de matrícula que deberá abonarse de nuevo una vez se quiera recuperar la condición de abonado.
- 2.6. En el momento de notificar la baja, si al abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.
- 2.7. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagaran en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.8. Para disfrutar la tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

- 2.9. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.
- 2.10. Todas las personas que no abonen las respectivas cuotas, no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de abonar dos mensualidades.
- 2.11. Si un abonado tiene mensualidades pendientes deberá abonarlos si desea volver a darse de alta en el centro.
- 2.12. Los precios públicos sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de Oviedo.
- 2.13. Con el fin de agilizar los trámites administrativos, siempre que un abonado cambie de datos personales (dirección, teléfono...) o bien los datos bancarios, deberá notificarlo por escrito en la recepción de la instalación.
- 2.14. En caso de pérdida del carnet de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción.
- 2.15. En cualquier momento la Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero podrá modificar la Normativa en todo aquello que no se oponga a lo previsto en la misma, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.
- 2.16. El carnet es personal e intransferible y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su recepción.
- 2.17. La Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia del centro así lo requiere.
- 2.18. Aquellas personas que justifiquen una minusvalía psíquica o física pagarán la cuota correspondiente a abonos +60.

3. DERECHOS DEL ABONADO

- 3.1. El abonado tienen derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. En caso contrario podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.
- 3.4. El abonado tiene derecho al descuento que la Dirección aplique en el precio de los cursos que organice el Centro de Deporte y Ocio OTERO.
- 3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
- 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
- 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de sauna, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de capacidad de los mismos.
- 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios

4. NORMAS DE PISCINA

- 4.1. Es obligatorio el uso de bañador, gorro de agua y zapatillas de agua.
- 4.2. Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua.
- 4.3. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
- 4.4. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño
- 4.5. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti higiénicas
- 4.6. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
- 4.7. Está prohibido acudir al vaso con maquillaje, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.8. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.9. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.10. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en aquellas actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos por ello.
- 4.11. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.12. Los niños menores de 12 años deberán estar acompañados por un adulto durante el uso libre de la instalación, excepto en los espacios reservados para mayores de 18 años.
- 4.13. El Centro de Deporte y Ocio Otero se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscina de Uso Colectivo.
- 4.14. El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor y/o socorrista.
- 4.15. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.16. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...)
- 4.17. Se prohíbe introducir en los recintos de la piscina tumbonas, sombrillas y accesorios similares.
- 4.18. Prohibido el acceso con animales de compañía.

5. NORMAS DE SAUNA

- 5.1. No se permite la entrada en la sala técnica de la sauna y el baño de vapor.
- 5.2. Es obligatorio ducharse antes de entrar en la sauna.
- 5.3. Es obligatorio el uso de una toalla.
- 5.4. Es obligatorio entrar con zapatillas de ducha.
- 5.5. No se permite afeitarse, depilarse, teñirse u otras acciones de higiene personal dentro de la sauna.
- 5.6. Los objetos metálicos, gafas, lentes de contacto, etc. se han de retirar antes de entrar en la sauna.
- 5.7. No se permite el acceso a menores de 18 años.
- 5.8. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la sauna e informe a los socorristas.
- 5.9. No se permitirá derramar ningún tipo de líquidos.
- 5.10. Está totalmente prohibido el uso de la sauna en caso de problemas cardiovasculares, hipertensión, hipo tensión, embarazo,...

- 5.11. Es importante seguir las directrices de utilización que figuran en la puerta de la sauna.

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- 6.1. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.2. Por motivos de higiene es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.
- 6.3. Por cuestiones de orden y riesgo no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado.
- 6.4. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- 6.5. No se deberá abandonar las clases antes de su finalización, ya que la parte final es muy importante para evitar futuras lesiones.
- 6.6. La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- 6.7. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal ni comida.
- 6.8. Al final de la actividad se deberá dejar el material recogido.
- 6.9. Si puntualmente la asistencia a una actividad es baja (menos de cinco personas) el monitor se reserva el derecho a no impartirla.
- 6.10. Asegurarse de que el nivel y dificultad de la sesión son adecuadas a su nivel de condición física.
- 6.11. Todos los abonados de 16 a 18 años deberán presentar una autorización paterna para la entrada en las salas de actividades dirigidas.
- 6.12. Los menores de 16 años podrán realizar las actividades dirigidas que dicte la dirección del centro mediante los tabloneros de anuncios.
- 6.13. Las actividades con reserva son exclusivamente para los abonados del centro que formalizarán dicha reserva según se exponga en los tabloneros de anuncios del centro.

7. NORMAS DE SALA FITNESS

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
- 7.3. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.4. No se permitirá el acceso a la sala con calzado de la calle ni con chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.5. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados
- 7.6. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material
- 7.7. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.8. Es recomendable utilizar aparatos de los que conocamos su funcionamiento, en caso de duda consultar a los monitores.
- 7.9. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones.
- 7.10. Todos los abonados de 16 a 18 años deberán presentar una autorización paterna para la entrada en la sala fitness.

8. NORMAS DE VESTUARIO

- 8.1. Es recomendable el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.
- 8.2. Por su propia seguridad no se permite el uso de secadores que no sean los de la propia instalación.
- 8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
- 8.4. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- 8.5. Los niños a partir de los 8 años inclusive deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 8.7. Los papeles, compresas, pelos... deberán ser depositados en sus correspondientes papeleras
- 8.8. Por motivos de seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos en los vestuarios.
- 8.9. Los abonados intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

- 9.1. Taquillas de utilización puntual:
 - Funcionan con monedas de 2€
 - Sólo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 - La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza de 6€ que será retornado si en el término de un mes se encuentra la llave perdida. En caso contrario, la instalación dispondrá de este depósito para reemplazar la llave.
 - Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación
 - La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
- 9.2. Taquillas de alquiler:
 - La normativa específica. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria del importe previamente fijado respetando la normativa adjunta.
 - Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

10. NORMATIVA PARA LAS PISTAS DE TENIS

- Los abonados:
1. Podrán disfrutar de las pistas de tenis de forma gratuita (considerando que todos los participantes son abonados del centro, si no fuera así, se acogerán a normativa para no abonados).
 2. Podrán reservarla con 48 horas de antelación en la propia instalación presentando el carnet acreditativo. La reserva telefónica será de 8:30 – 10:30 y de 14:00 – 16:00 en horarios de verano o fin de semana de 10:00 a 14:00, indicando en todo momento el número de abonado de

todos los usuarios de la misma.

3. Esta reserva será personal e intransferible.
4. La reserva de las pistas de tenis está limitada a 1 hora diaria.
5. Será necesario 2 o 4 carnets de abonado para confirmar la pista.
6. El alquiler de la pista de tenis será como máximo para 4 personas.
7. El usuario dispone de 10 minutos antes de la hora de reserva para pasar control de uso (presentar y recoger su carnet). Si no es así perderá el derecho de reserva.

8. En caso de permanecer vacía el abonado podrá utilizar la pista sin previo aviso hasta el momento que llegue un abonado con reserva o un alquiler solicitando la misma.

Para los no abonados:

1. Los no abonados podrán alquilar las pistas de tenis mediante el pago de la tasa correspondiente en el momento de la reserva.
2. La reserva de las pistas de tenis estará limitada a una hora diaria.
3. La Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero se reserva el derecho de limitar las horas de alquiler en función de las horas de cursillo y las reservas realizadas por los abonados.
4. Solo podrán reservar las pistas de tenis el mismo día de su utilización.
5. En caso de que los usuarios sean abonado y no abonado deberán abonar la tasa correspondiente al alquiler de la pista y solo podrán reservar las pistas el mismo día de su utilización.

11. ROCODRÓMO

Dadas las características de la instalación deportiva a la que hacemos referencia, la normativa de uso será de estricta aplicación, en previsión de posibles incidentes.

11.1. Únicamente podrán acceder a la instalación deportiva aquellos usuarios que se identifiquen con los siguientes documentos:

- a) Abonados: Carnet de abonado + licencia federativa en vigor + autorización del área técnica del centro.
- b) No abonados: DNI + ticket acreditativo del pago de la tasa correspondiente + licencia federativa en vigor + autorización del área técnica del centro + pago de la tasa correspondiente.

Dicha autorización será entregada por el instructor una vez superada una prueba de nivel que indica que tiene capacidad para escalar en el rocódromo. La dirección del centro establecerá horarios fijos para la realización de dicha prueba de nivel y deberá ser solicitada al menos con 24 horas de antelación en la recepción del centro.

11.2. Para acceder se debe hacer con compañero de cordada (el compañero debe de cumplir los requisitos de acceso propios de esta instalación)

11.3. El tiempo de uso del rocódromo será de 2 horas como máximo

11.4. Tan solo se podrán utilizar la instalación con el material e indumentaria adecuada, (pies de gato, cuerda dinámica, arnés de escalada, grigri o autobloqueantes, cintas exprés y ropa deportiva) material homologado.

11.5. Es obligatorio el uso de algún instrumento homologado de autobloqueo como medida de seguridad.

11.6. Como máximo podrán simultanear la instalación 12 cordadas (24 personas).

11.7. La escalada para calentamiento en travesía o sin cuerda, se encuentra estrictamente limitada a las presas situadas debajo de la 1ª línea de seguros.

11.8. En caso de que el usuario encuentre cuerdas montadas, será obligatorio escalar con cuerda por arriba o Top Rope.

11.9. El uso de la instalación por un usuario sin toda la documentación necesaria o el uso indebido de la misma, comporta el establecimiento de una sanción de inhabilitación para el uso del rocódromo durante todo el curso académico.

11.10. No se permite la entrada de bolsas o mochilas al pie del rocódromo, tan solo del material de escalada.

12. NORMATIVA PARA ALQUILERES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA

12.1. Los alquileres podrán realizarse tanto por abonados como por no abonados.

12.2. Los alquileres podrán realizarse hasta con 72 h de antelación previo pago de la tasa correspondiente para los abonados y los no abonados, podrán realizar el alquiler de la pista antideportivo con 48h de antelación previo pago de la tasa correspondiente en el centro.

12.3. En caso exclusivamente de que todos los usuarios del alquiler fuesen abonados recibirían un 50% de descuento en el alquiler una vez presentado el carnet de abonados que los acredite como tales.

12.4. El usuario dispone de 10 minutos antes y después de la hora reservada para pasar control de uso (para presentar y recoger su carnet, y presentar el nombre de los componentes del equipo demostrando su condición de abonado o no abonado) si no es así perderá la reserva.

12.5. Una vez reservada la pista solo se devolverá el dinero si se avisa con 24 h de antelación a la reserva si no se perderá precio de alquiler de la misma.

13. NORMATIVA PARA EL USO DEL FRONTÓN

Los abonados:

1. Podrán disfrutar del frontón de forma gratuita (considerando que todos los participantes son abonados del centro, si no fuera así, se acogerán a normativa para no abonados)

2. Podrá reservarla con 48h de antelación en la propia instalación presentando el carnet acreditativo. La reserva telefónica será de 8:30-10:30 y de 14:00-16:00h indicando en todo momento el número de carnet de todos los usuarios de la misma.

3. Esta reserva será personal e intransferible.

4. La reserva del frontón está limitada a 1 hora diaria.

5. El alquiler del frontón será como máximo para 6 personas.

6. El usuario dispone de 10 minutos antes de la hora de reserva para pasar control de uso (presentar y recoger su carnet). Si no es así perderá el derecho de reserva.

7. En caso de permanecer vacía el abonado podrá utilizar el frontón sin previo aviso (exclusivamente solicitando el acceso en recepción) hasta el momento que llegue un abonado con reserva o un alquiler solicitando la misma.

Para los no abonados:

1. Los no abonados podrán alquilar el frontón mediante el pago de la tasa correspondiente en el momento de la reserva.

2. La reserva del frontón estará limitada a una hora diaria.

3. La Dirección del Centro de Deporte y Ocio de Otero se reserva el derecho de limitar las horas de alquiler en función de las horas de cursillo y las reservas realizadas por los abonados.

4. Solo podrán reservar el frontón el mismo día de su utilización.

5. En caso de que los usuarios sean abonados y un solo no abonado deberán abonar la tasa correspondiente al alquiler de la pista y sólo podrán reservar las pistas el mismo día de su utilización.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

INVIERNO

De Lunes a Viernes De 08:00 a 23:00.
Sábados De 09:00 a 22:00.
Domingos y Festivos De 09:00 a 14:00.

VERANO (del 1 de julio a 31 agosto)

De Lunes a Viernes De 09:00 a 22:00.
Sábados De 09:00 a 14:00.
Domingos y Festivos Cerrado

En caso de demanda diferente a las expectativas, se valorará modificar los horarios.

1.2. Los días 1 y 6 de enero y el 25 de diciembre permanecerá cerrada la instalación. Los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre tendrán horario de festivo.

En cumplimiento con la normativa higiénico-sanitaria de piscinas de uso colectivo se procederá al cierre de la zona de agua para su limpieza y desinfección en los periodos que establezca la ley.

1.3. El acceso al centro se realizará mediante la identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada, existiendo las siguientes modalidades:

- Condición de abonado al centro: será obligatorio estar en posesión de carnet de abonado.
- Compra de entrada puntual: será imprescindible disponer del ticket de caja correspondiente.

Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.

- Condición de cursillista, permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro. Los cursillistas no abonados tendrán restringido el acceso, solo podrán entrar en las áreas que sean competencia del curso, así como el tiempo de permanencia que será de 1,15 horas. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada general.

Las características de los abonados son las siguientes:

- Abono Individual General. Usuario a partir de los 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
- Abono Individual de Mañana. Usuario a partir de 21 años. Tiene acceso libre a la instalación en horario de 6:00 a 15:00.
- Tercera Edad. Usuario a partir de 60 años. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
- Abono Joven. usuario de edad comprendida entre los 12 y 20 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Los menores de 18 años tienen acceso restringido a determinadas zonas. Deberán acreditar la edad con fotocopia del DNI y presentar autorización de uso por parte de padres/tutores.
- Abono Familiar. Hasta 3 miembros. Pareja legalmente constituida y un hijo menor de 21 años o un progenitor/tutor y 2 hijos menores de 21 años. El 4º miembro y sucesivos de 6 a 20 años inclusive accederán de forma gratuita. los hijos menores de 6 años inclusive accederán gratis.

También podrán incluirse en este abono:

- Las parejas de hecho (con acreditación del Registro Civil).
- Familiares con tutela de un menor (acreditación correspondiente).
- Hijos mayores de 18 años con certificado de minusvalía.

Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores.

1.5. Las características de las entradas puntuales son las siguientes:

Las condiciones de uso de la instalación quedan sujetas a la Normativa General del centro.

Tipos de entradas:

- Entrada general: Permite al usuario la libre utilización de la instalación sin existir límite de tiempo siempre que el usuario no abandone el centro.

1.6. El usuario deberá dirigirse a la sala de fitness en su primera visita al centro, donde el personal técnico especializado le asesorará para el correcto desarrollo de su actividad en la instalación.

1.7. Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.

1.8. Las tasas para el uso de la instalación son las determinadas por la dirección del centro previa aprobación del Ayuntamiento de Parla.

1.9. El usuario deberá abandonar su actividad 15 minutos antes del cierre de la instalación.

1.10. Los niños menores de 5 años tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.

1.11. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

1.12. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

1.13. Ni la instalación ni su personal serán responsables de

ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios. Por ello, se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor.

1.14. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.

1.15. Se exigirá el cumplimiento de la Normativa de uso del Complejo Deportivo Los Lagos Parla y de las instrucciones que dicte la Dirección del mismo. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a los mismos.

1.16. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del centro a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

1.17. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.

1.18. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.19. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.20. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.

1.21. En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.22. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica Inicial.

1.23. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con el debido plazo de tiempo a través de los tablones informativos.

1.24. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.25. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que decida la Dirección del Centro Deportivo, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente.

1.26. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley orgánica 1/1982).

1.27. Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para impartir clases con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por la dirección.

1.28. La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.

1.29. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas, y estará cubierta por personal cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponde. Ni la instalación ni su personal se harán responsables de los accidentes que se produzcan en el Complejo, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o de su personal."

1.31. Los usuarios se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción, al efectuar el pago de la entrada a la instalación o inscripción a un curso. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, tablones informativos y hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y ésta ser tramitada como alta.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El carné es personal e intransferible y la pérdida del mismo supondrá el abono del costo de su reposición.

2.4. La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio de la presentación de la hoja de inscripción.

2.5. La cuota de pago de los cursos se realizará en efectivo en el momento de la inscripción.

2.6. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acrediten.

2.8. No se realizarán devoluciones en los abonados de los cursos

a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso)

2.10. La tramitación de las bajas de los servicios y actividades sujetos a pago mediante domiciliación bancaria, tendrán que realizarse antes del día 20 del mes anterior al mes en que entre en vigor la baja.

2.11. La baja voluntaria, implica la pérdida de la cuota de matrícula.

2.12. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúa en la instalación se deberá de acoger a la nueva condición.

2.13. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante este tiempo deberá abonar una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación.

2.14. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos menores de 21 años. Una vez cumplidos los 21 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.15. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.

2.16. Las tarifas se actualizarán anualmente tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo constituya, siempre bajo previa aprobación del Ayuntamiento de Parla.

2.17. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.18. Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

2.19. En cualquier momento la Dirección del Centro podrá modificar la normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.

2.20. La Dirección del Complejo Deportivo Los Lagos Parla, se reserva el derecho de anular la venta de entradas si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. Si el usuario lo desea podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la dirección del centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua así como a la sala de fitness, pabellón y actividades dirigidas en los horarios establecidos en cada caso.

3.6. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera, siempre que el aforo lo permita.

3.7. **ABONO CIUDAD:** Acceso con un mismo abono al C. D. Los Lagos y al C. D. Parla Este para disfrutar de mayor diversidad en la elección de actividades y servicios.

3.8. El abonado tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE LA ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.

4.2. Es obligatorio al uso de bañador y goma de baño.

4.3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.

4.4. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.5. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.6. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

- 4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
- 4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico irrompible.
- 4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
- 4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado el socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
- 4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
- 4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación. El aforo máximo de usuarios y bañistas es el siguiente:
- Vaso de 25 m x 12,5 m: 156 BAÑISTAS
 - Vaso de enseñanza de 12,5 m x 6 m: 37 BAÑISTAS
 - Nº total de usuarios: 193 BAÑISTAS
- 4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
- 4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
- 4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...)
- 4.20. El uso del servicio de botiquín, así como a cerrar calles para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...
- 4.21. La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24 y 28 °C. La temperatura ambiente/se encontrará entre 2° y 4°C por encima de la temperatura del agua del vaso. La humedad relativa ambiental, entre el 65 % y 75%.

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (Bañera hidromasaje, sauna, baño de vapor, duchas...)

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador.
- 5.3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.
- 5.4. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, bello de vapor.
- 5.5. Es obligatorio el uso de gorro de baño en la piscina activa.
- 5.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.7. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor.
- 5.8. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.9. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.10. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.11. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.12. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.13. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificárselo al socorrista.
- 5.14. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.15. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.16. Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de tiempo de uso:
- Ducha Bitérmica secuencial: 2 minutos
 - Ducha Bitérmica multisectorial: 2 minutos
 - Piscina activa: 15-20 minutos
 - Sauna Finlandesa: 10-15 minutos
 - Baño de Vapor: 10-15 minutos
 - Baño de contraste: 5 segundos

Los elementos del spa se pueden usar en forma de circuito recomendado o de forma independiente. Para el uso más saludable procure seguir el orden marcado, aunque altere algún elemento. Tiempo de duración total: 40 - 55 minutos.

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años se especificará de este modo en el panel de actividades y paneles informativos.
- 6.2. Con el objetivo de velar por la prevención de lesiones e integridad física de nuestros usuarios así como no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado la misma, y en el caso de las actividades de 30 minutos de duración este margen se ve reducido a 5 minutos.
- 6.3. Se recomienda no abandonar la clase antes de su finalización por el riesgo potencial de lesiones que ello acarrea.
- 6.4. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5

- alumnos.
- 6.5. Siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (alta y media), el monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades.
- 6.6. Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.
- 6.7. La dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, comunicando esta circunstancia los usuarios con el tiempo prudencial a través de los tabloneros de anuncios.
- 6.8. No se permite el uso de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.9. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.10. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- 6.11. Por motivos de higiene, es obligatorio llevar una toalla para asistir a las clases.
- 6.12. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados mayores de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopias del D.N.I.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros usuarios.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento es obligatorio recoger el material.
- 7.8. Se debe advertir siempre al personal técnico de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones, para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

8. NORMAS DE PABELLÓN.

- 8.1. Los abonados tendrán derecho a la utilización del pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe.
- 8.2. No se permite la entrada al pabellón con mochilas, comida ni botellas de cristal.
- 8.3. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado, en ningún caso se utilizarán botas de tela o zapatillas de baño.
- 8.4. Los desperfectos causados en la pista o material fungible serán repuestos pagando su importe por las personas o entidades que hayan generado el desperfecto.
- 8.5. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello del horario y espacios necesarios.
- 8.6. En el uso de la pista polideportiva se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y "fair-play".
- 8.7. Los menores de 12 años tienen que estar acompañados de un adulto.

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en sus correspondientes contenedores.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Se prohíbe acceder a la zona de ducha, con calzado de calle.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Taquillas de utilización puntual.
- 10.1.1. Funcionan con monedas de 2 €.
- 10.1.2. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- 10.1.3. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
- 10.1.4. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- 10.1.5. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la Jornada.
- 10.1.6. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido

- con una bolsa de plástico.
- 10.2. Taquillas de alquiler.
- 10.2.1. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria, del importe previamente fijado respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 10.2.2. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

11. NORMAS DE VESTUARIOS DE NIÑOS.

- 11.1. Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 11.2. Es obligatorio la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
- 11.3. Por su propia seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los propios de la instalación.
- 11.4. La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.
- 11.5. No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- 11.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 11.7. Haga uso de los contenedores higiénico-sanitarios.

12. NORMATIVA CURSILLISTAS.

- 12.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el carné justificante de cursillista en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.
- 12.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 12.3. Los menores de 6 años podrán acceder al vestuario de grupos con un adulto; en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 12.4. Los cursillistas deberán estar preparados en la piscina 5 minutos antes del comienzo de la clase.
- 12.5. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 12.6. Para recoger a los menores de 6 años esperaremos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.
- 12.7. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 12.8. Todos los cursos para poder celebrarse deberán contar con un mínimo del 50% de las inscripciones 10 días antes del comienzo de la actividad. Si no se alcanza este objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o la devolución del importe del mismo.

13. NORMAS DEL SOLARIUM.

- 13.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.
- 13.2. Abstenerse de comer en las praderas, zonas de baño y solarium. Utilice si hay, zonas habilitadas para ello.
- 13.3. En prevención de accidentes, no utilice utensilios de vidrio en el recinto de la instalación, así como gafas de cristal u objetos punzantes en los vasos de la piscina.
- 13.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped, se respetará el descanso de los demás.
- 13.5. No se tumbe en la pradera sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
- 13.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 13.7. Está prohibido fumar, comer e introducir objetos cortantes o punzantes, así como vidrios o similares.
- 13.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

14. NORMAS DE USO PISTAS DE EXTERIORES.

- 14.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 14.2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la Instalación.
- 14.3. Las reservas se podrán realizar sólo cada día a partir de la hora de apertura de la instalación y para cualquier hora de ese día o del día posterior.
- 14.4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.
- 14.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. de aquella persona que vaya a utilizar la pista.
- 14.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 14.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 14.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

NOTA:

Toda la normativa aquí expuesta está sujeta a cambios con el fin de mejorar el servicio.

1. **NORMATIVA GENERAL.**

1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al Centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.

1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.

1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.

- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.

- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.4. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.6. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.

1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.8. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro para hacer cumplir la normativa vigente.

1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tablones informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. **NORMAS ADMINISTRATIVAS.**

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso que realice de ellos.

2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.

2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 19 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 19 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 20 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un periodo de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.

2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.15. Las tarifas podrán sufrir variaciones. Dicha variaciones se expondrán a través de los medios de comunicación habituales.

2.16. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.17. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.18. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiere.

2.19. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiere.

2.20. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiere.

2.21. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiere.

2.22. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiere.

2.23. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiere.

2.24. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiere.

3. **DERECHOS DEL ABONADO.**

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

3.11. El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el Centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo Centro Supera al que asista regularmente.

4. **NORMAS DE ZONA DE AGUA.**

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un

responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.

4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas (orinar, escupir en el agua...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. **NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas...).**

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.

5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.

5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.9. Está prohibido el uso recreativo.

5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.

5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.15. Por motivos de salud la dirección establece un límite en el tiempo de uso:

- o Duchas bitérmicas: 2 min
- o Piscina activa: 15 min
- o Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. **NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.**

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se detallará en el panel de actividades y tablones informativos.

6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.

6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos. Los cambios en el horario se

notificarán con la mayor antelación posible.

- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. ZONA FUNCIONAL.

- 8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:
 - Dinamizaciones guiadas por un monitor.
 - Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
 - Uso libre.
 - Entrenamiento Personal.
- 8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
- 8.3. Cuando haya dinamizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.
- 8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre tanto en puestos como en material.
- 8.6. Para las dinamizaciones guiadas por instructor se podrá reservar en sala fitness el mismo día de la sesión.
- 8.7. No se podrá extraer material de la "Funcional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
- 10.2.1. Únicamente se podrán utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- 10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- 10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
- 10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.

- 10.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda
- 10.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
- 10.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
- 10.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
- 10.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3mm de diámetro y como mínimo 24,8mm de altura.
- 10.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.
- 10.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
- 10.2.6.5. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
- 10.3. Taquillas de alquiler.
- 10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
- 10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se realizarán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 10.3.3. La utilización del servicio se realizará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesas bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.

- 11.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.
- 11.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

12. NORMAS DE LAS PISTAS DE SQUASH.

- 12.1. Si se realiza una "reserva de abonados/as", no se permitirá la entrada a ninguna persona no abonada para hacer uso de la pista en ese tiempo y los usuarios deberán identificarse como abonados/as si lo requiere el personal del centro.
- 12.2. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 12.3. Es obligatorio acceder a la pista con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o deportivos de suela negra.
- 12.4. No está permitido la entrada a la pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 12.5. Los usuarios/as del Squash que no estén abonados al centro tendrán restringido tanto el acceso a las actividades, así como el tiempo de permanencia. Desde 15 minutos antes de la hora de la reserva se permitirá la entrada de no abonados que abonen la tasa correspondiente. Tras el uso de la pista, se permitirá la permanencia durante 15 minutos más para ducharse o hacer uso de los vestuarios. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonará el importe de una entrada puntual.
- 12.6. El incumplimiento de las normas de uso de la pista de Squash, será motivo de la expulsión del centro y, en casos graves, no se permitirá la reserva de pistas ni la entrada a determinados usuarios/as en sucesivas ocasiones.

13. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.

- 13.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 13.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.
- 13.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 13.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 13.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta: precio de abonado.
- 13.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

14. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.

- 14.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.
- 14.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como

infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda.

Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.

14.2.1. Constituyen infracciones leves:

14.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.

14.2.1.2. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.

14.2.1.3. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.

14.2.1.4. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.

14.2.1.5. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.

14.2.1.6. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

14.2.1.7. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.

14.2.2. Son Infracciones graves:

14.2.2.1. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.

14.2.2.2. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.

14.2.2.3. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.

14.2.2.4. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos, si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.

14.2.2.5. El incumplimiento de una sanción impuesta.

14.2.3. Son infracciones muy graves:

14.2.3.1. El trato incorrecto, vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.

14.2.3.2. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.

14.2.3.3. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.

14.2.3.4. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.

14.2.3.5. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.

14.2.3.6. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.

14.2.3.7. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

14.3. Sanciones:

14.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.

14.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a diez años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.

En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reparar el daño o su equivalente económico.

La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro.

Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

14.4. Pérdida de la condición de usuario.

14.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.

14.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:

a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.

A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.

b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.

14.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

1. NORMATIVA GENERAL

1.1. La instalación podrá ser utilizada dentro del horario establecido. La salida posterior a la hora de cierre anulará el descuento de abonado en las tarifas de aparcamiento.

1.2. El horario de apertura de la instalación será:

- Horario de invierno: De lunes a viernes de 8.00 a 23.00, sábados de 9.00 a 22.00 y domingos de 9.00 a 14.00.
- Horario de verano: de lunes a viernes de 9.00 a 22.00 y sábados de 9.00 a 14.00.

1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante la identificación oportuna, siendo imprescindible estar en posesión del carnet de abonado o del ticket de caja en el caso de los usuarios puntuales.

1.4. Las entradas puntuales de grupo se efectuarán previa reserva.

1.5. Las entradas generales permitirán al usuario la libre utilización de las instalaciones sin límite de tiempo.

1.6. Las entradas específicas (piscina, sauna o sala de fitness) tendrán restringido tanto el acceso a las actividades como el tiempo de permanencia, que será de una hora. Si no se cumpliera alguna de estas dos condiciones, se abonaría el importe de la diferencia que hay entre este tipo de entradas y una entrada general.

1.7. Los cursillistas no abonados también tendrán restringido tanto el acceso a las actividades, como el tiempo de permanencia que será de 1,15 horas. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada general.

1.8. Los niños menores de 12 años deberán acceder y permanecer en la instalación acompañados de un adulto.

1.9. Está prohibida la entrada a la instalación con animales

1.10. Sidecu Gestión S.A. se reserva el derecho de admisión.

1.11. Los usuarios se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción del centro o al efectuar el pago de la entrada de la instalación.

1.12. A los efectos de la ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación es autorizada la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la propia gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial a la gestión del Complejo. Esta circunstancia deberá figurar en todos los folletos de inscripción o comunicarse a los usuarios a través de los tableros de anuncios.

1.13. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de la instalación y de su equipamiento.

1.14. Está prohibido fumar en las instalaciones (decreto 113/93) excepto en la cafetería u zonas autorizadas.

1.15. Se prohíbe exponer carteles con publicidad que no lleven el distintivo de la instalación o del Servicio Municipal.

1.16. La Dirección del Complejo Polideportivo Municipal San Diego no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja al usuario no llevar objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.17. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable que el usuario pase una revisión médica.

1.18. La dirección del Complejo Polideportivo Municipal San Diego se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades y horarios cuando estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.19. Existirá un buzón a disposición del usuario al que pueda dirigir sus reclamaciones o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.

1.20. Se exigirá el cumplimiento de las normas de uso y de las instrucciones que dicte la dirección del Complejo Polideportivo Municipal San Diego a través del personal de la instalación. La transgresión de dichas normas podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

1.21. La Dirección del Complejo Polideportivo Municipal San Diego velará por el cumplimiento de la Normativa General.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS

2.1. El acceso a la instalación como abonado se llevará a cabo mediante la formalización de la correspondiente hoja de inscripción.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo al formalizar la inscripción. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El carnet es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. Siempre que un abonado desee realizar un cambio en sus datos personales (domicilio, nº teléfono, datos bancarios, etc.), deberá notificarlo por escrito.

2.5. Las personas que acrediten una disminución psíquica, abonarán la cuota reducida para menores de 18 años. Esta circunstancia conlleva la obligación de respetar la normativa referente a los menores de edad.

2.6. No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos.

2.7. Los recibos devueltos por la entidad bancaria se abonarán en la instalación.

2.8. Los abonados que no tengan al corriente los pagos de sus cuotas, no podrán acceder a la instalación. Del mismo modo causarán baja aquellos que dejen de abonar dos mensualidad y el mes en curso.

2.9. La notificación de baja en la instalación se notificará por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del mes en curso. De no ser así, no se devolverá el importe de los recibos ya tramitados.

2.10. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación.

2.11. El abonado deberá especificar que miembros de su unidad familiar causan baja en el momento de notificarla. En caso contrario, el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

2.12. El hecho de darse de baja implica la pérdida de la cuota de matriculación.

2.13. La pérdida del carnet de abonado o de la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción.

2.14. La dirección de C.P.M. San Diego se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al Centro así lo requiriese.

2.15. Ni la instalación, ni su personal se harán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido por negligencia de la propia instalación.

2.16. Ni la instalación ni su personal se harán responsables de los accidentes que se produzcan en el Complejo salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o de su personal.

2.17. Las tasas sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de A Coruña.

2.18. La dirección de C.P.M. San Diego puede modificar la normativa, de obligado cumplimiento por todos los usuarios, previa notificación al Servicio Municipal de Deportes y a los usuarios.

3. DERECHOS DEL ABONADO

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la dirección de la instalación y que ésta se contestada. Si el usuario lo desea podrá remitir una copia a la Comisión de Seguimiento.

3.4. El abonado tiene derecho a un 50% de descuento en el precio de los cursos que organice en Complejo Polideportivo Municipal San Diego.

3.5. El abonado tiene derecho a una hora de parking gratuita al

día, en el horario correspondiente a la modalidad de abono.

3.6. El abonado tiene libre acceso a los vasos así como a la sala fitness y otras actividades dirigidas en los horarios establecidos en cada caso.

4. NORMAS DE PISCINA E HIDROMASAJE

4.1. Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de agua.

4.2. Es obligatorio ducharse antes de entrar en los diferentes vasos.

4.3. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas apósitos de cualquier tipo.

4.4. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.5. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.6. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.7. Se prohíbe orinar, escupir en el agua y otras prácticas antihigiénicas.

4.8. Por razones de seguridad no se permite lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras.

4.9. No se permite la utilización de flotadores, gafas de cristal o aletas excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre en los horarios establecidos para ello.

4.10. El material de la instalación es para uso interno y según disponga el monitor y/o socorrista.

4.11. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.12. En caso de sentir cualquier molestia, deberá salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.13. La dirección del C.P.M. San Diego se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo de la Xunta de Galicia.

4.14. Los niños menores de 12 años deberán estar acompañados de un adulto durante el uso libre de la instalación.

4.15. Por motivos de salud el tiempo de permanencia en el hidromasaje no debe superar los 15 minutos.

4.16. Está prohibido el acceso al hidromasaje a los menores de 18 años.

5. NORMAS DE SAUNA

5.1. No se permite la manipulación de los botones de control.

5.2. ES obligatorio ducharse antes de entrar en la sauna.

5.3. ES obligatorio el uso de una toalla.

5.4. Es obligatorio entrar con zapatillas de ducha.

5.5. No se permite afeitarse, depilarse, teñirse u otras acciones de higiene personal dentro de la sauna.

5.6. Los objetos metálicos, gafas, lentes de contacto, etc... se han de retirar antes de entrar en la sauna.

5.7. No se permite el acceso a menores de 18 años.

5.8. No se debe verter más de 2 cazos de agua simultáneamente.

5.9. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la sauna e informe a los socorristas.

5.10. No se permitirá derramar ningún tipo de líquidos.

5.11. Está totalmente prohibido el uso de la sauna en casos de problemas cardiovasculares, hipertensión, hipotensión, embarazo...

5.12. Es importante seguir las directrices que figuran en la puerta de la sauna.

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

6.1. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.2. Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.

6.3. Por cuestiones de orden y riesgo no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado.

6.4. Es recomendable asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

6.5. No se deberá abandonar las clases antes de su finalización, ya que la parte final es muy importante para evitar futuras lesiones.

6.6. La dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.

6.7. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.

6.8. Si puntualmente la asistencia a una clase es baja (menos de cinco personas), el monitor se reserva el derecho a no impartirla.

6.9. Asegurarse de que el nivel y dificultad de la sesión son adecuados a su nivel de condición física.

7. NORMAS DE SALA DE FITNESS

7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años.

7.2. Las personas mayores de 16 años podrán acceder a la sala con una autorización de los padres o tutores.

7.3. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal, comida, etc.

7.4. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas.

7.5. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.

7.6. Se recomienda la utilización de guantes.

7.7. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez utilizado.

7.8. El usuario deberá dejar libres las máquinas entre series.

7.9. Es obligatorio respetar las normas de uso del circuito. El monitor se reserva el derecho a restringir su utilización siguiendo las normas establecidas para el buen funcionamiento de la actividad.

8. NORMAS DE PABELLÓN

8.1. Los abonados podrán acceder al pabellón polideportivo en los horarios, espacios y actividades que designe la Dirección.

8.2. Es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo.

8.3. No se permite la entrada al pabellón con mochilas, comida, botellas, etc.

8.4. El material que se precise se solicitará al monitor de la sala de fitness, previa presentación del carnet de abonado.

8.5. El deterioro provocado por un mal uso tanto en las instalaciones como en el equipamiento será responsabilidad del usuario.

9. NORMAS DE VESTUARIOS

9.1. Es recomendable el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.

9.2. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas, etc... u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.

9.3. Por seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.

9.4. Se prohíbe comer en el interior de los vestuarios.

9.5. Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios que les corresponda.

9.6. La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.

10. NORMAS DE TAQUILLA

10.1. La instalación no se responsabilizará de la pérdida o sustracción de objetos en las taquillas.

10.2. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de 6 €. La instalación se compromete a su devolución si la llave apareciera en el plazo de 1 mes.

10.3. Los usuarios deberán desalojar las taquillas una vez abandonada la instalación.

10.4. En la modalidad de alquiler, en caso de devolución de 2 recibos, se procederá al vaciado de las mismas, inventariando su contenido y quedando éste depositado en la instalación por un periodo no superior a 30 días.

11. NORMAS DE LA TERRAZA

11.1. Se prohíbe la entrada a menores de 18 años.

11.2. Es obligatorio estar en posesión de su carnet de abonado o ticket de entrada; pueden ser requeridos en cualquier momento por el personal de la instalación.

11.3. El acceso se efectuará por la piscina en bañador y chanclas completamente secos.

11.4. Sólo se permitirá el acceso a la terraza con un neceser o bolso de mano.

11.5. No se permite la ocupación del espacio útil de la terraza con toallas u otros objetos que delimiten o acoten espacios no utilizados en ese momento.

He recibido la **NORMATIVA GENERAL** del C.P.M. San Diego.

En A Coruña, adede 20.....

Firma:

1. **NORMATIVA GENERAL.**

1.1. La instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

INVIERNO

De lunes a viernes De 08:00 a 23:00 - Sábados De 09:00 a 22:00

Domingos y festivos De 09:00 a 14:00

VERANO (del 1 junio al 31 agosto)

De lunes a viernes De 09:00 a 22:00 - Sábados De 09:00 a 14:00

Domingos y festivos Cerrado

En caso de una demanda diferente a las expectativas expuestas, se valorará para modificar los horarios expuestos.

1.2. El calendario de apertura al público será ininterrumpido todo el año, exceptuando:

En horario de invierno:

- El día 25 de diciembre y el día 1 de enero permanecerá cerrada la instalación.

- Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero tendrán horario de festivo.

- Cumpliendo con la normativa higiénico sanitaria de piscinas de uso colectivo se procederá al cierre de la zona de agua para su limpieza y desinfección en los periodos que establezca la ley

1.3. El acceso al centro se realizará mediante la identificación oportuna, respetando los horarios establecidos y la instalación asignada, existiendo las siguientes modalidades:

- Condición de abonado al centro: será obligatorio estar en posesión de carnet de abonado.

- Compra de entrada puntual: será imprescindible disponer del ticket de caja correspondiente.

- Condición de cursillista, permitirá el acceso al cursillo correspondiente y en caso de no ser abonado, será imprescindible presentar el justificante de inscripción para acceder al centro. Los cursillistas no abonados tendrán restringido tanto el acceso a las actividades, como el tiempo de permanencia que será de 1,15 horas. De no cumplirse alguna de estas condiciones, se abonaría el importe de una entrada general.

1.4. Las características de los abonos son las siguientes:

- Abono Individual General. Usuario mayor de 21 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.

- Abono Individual de Mañana. Usuario mayor de 18 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en horario de 08:00 – 15:00 de lunes a sábado excepto festivos. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.

- Tercera Edad. Usuario mayor de 60 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.

- Abono Juven. Usuario de edad comprendida entre los mayores de 12 y 20 años inclusive. Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura. Los menores de 17 años inclusive tienen acceso restringido a determinadas zonas.

Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI y presentar autorización de uso por parte de padres / tutores.

- Abono Familiar. Dentro de este tipo de abono están incluidos hasta tres miembros de la unidad familiar los dos cabezas de familia y un hijo menor de 20 años inclusive. Cada hijo de edad entre 5 y 20 años inclusive que se quiera incluir dentro del abono (además del hijo que ya va incluido) tiene una tasa adicional que abonar.

Los hijos menores de 4 años accederán gratuitamente. Debe acreditarse con fotocopia del Libro de Familia También podrán incluirse en este abono:

- Las parejas de hecho (con acreditación de registro civil).

- Familiares con tutela de un menor (acreditación correspondiente).

- Hijos mayores de 18 años con certificado de minusvalía. Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores

- Entrada Puntual General. Tienen derecho a acceder a los distintos servicios ofertados, (según prescripciones del Reglamento Interno del Servicio), sin límite de tiempo. Tres tipos de categorías:

- Mayores de 18 años inclusive.

- Entre 5 y 17 años inclusive.

- Menores de 4 años inclusive entrada gratuita.

Se deberá acreditar la edad con la presentación del DNI.

1.5. Las características de las entradas puntuales son las siguientes: Las condiciones de uso de la instalación quedan sujetas a la Normativa General centro. Tipos de entradas:

- Entrada puntual general. Permite al usuario la libre utilización de la instalación sin existir límite de tiempo siempre que el usuario no abandone el centro.

1.6. El usuario deberá dirigirse a la sala de fitness en su primera visita al centro, donde el personal técnico especializado le asesorará para el correcto desarrollo de su actividad en la instalación.

1.7. Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.

1.8. Las tasas para el uso de la instalación son las determinadas por la dirección del centro previa aprobación por el Ayuntamiento de Burgos.

1.9. El usuario deberá abandonar su actividad 15 minutos antes del cierre de la Instalación.

1.10. Los niños menores de 3 años inclusive tendrán acceso gratuito a la instalación. Esto no implica la gratuidad en los cursos de natación.

1.11. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).

1.12. A los efectos de la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 del Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

1.13. Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios. Por ello, se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor

1.14. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación

1.15. Se exigirá el cumplimiento de la Normativa de uso del Centro

Deportivo José Luis Talamillo y de la instrucciones que dicte la Dirección del mismo. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.

1.16. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro Deportivo José Luis Talamillo a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

1.17. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigirse sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación.

1.18. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.19. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.20. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.

1.21. En la instalación deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.22. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.23. La Dirección del Centro Deportivo José Luis Talamillo se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno.

Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con el debido plazo de tiempo a través de los tablones informativos.

1.24. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.25. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que decida la Dirección del Centro Deportivo José Luis Talamillo, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente.

1.26. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.27. Queda terminantemente prohibida la utilización de la instalación para la impartir clases con la finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por La Dirección.

1.28. La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.

1.29. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia sanitaria en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 30. 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.31. Ni la instalación ni su personal se harán responsables de los accidentes que se produzcan en el Complejo, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o de su personal.

1.32. Los usuarios se comprometen al cumplimiento de la presente normativa desde el momento de formalizar la inscripción, al efectuar el pago de la entrada a la instalación o inscripción a un curso. Dicha normativa está expuesta en cada una de las áreas del centro, tablones informativos y hoja de inscripción de abonado.

2. **NORMAS ADMINISTRATIVAS**

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y esta ser tramitada como alta.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo.

Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. El carné es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. La formalización de la hoja de inscripción a los cursos y su tramitación como tal dará lugar a la condición de cursillista y el acceso al centro se realizará por medio de la presentación de la hoja de inscripción.

2.5. La cuota de pago de los cursos se realizará en efectivo en el momento de la inscripción.

2.6. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica, que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad que acrediten.

2.8. No se realizarán devoluciones en los abonos de los cursos a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de la anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso)

2.10. Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

2.11. El hecho de darse de baja de modo unilateral al usuario y en ningún caso imputable al centro, implica la pérdida de la cuota de matrícula.

2.12. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.

2.13. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica.

Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de

carácter mensual. El pago de esta cuota no da derecho a acceder a la instalación.

2.14. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos menores de 20 años inclusive. Una vez cumplidos los 21 años de edad, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono general entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.15. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios.

2.16. Las tarifas se actualizarán anualmente tomando como referencia el I.P.C. (Índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo constituya.

2.17. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.18. Para disfrutar de tarifa de abonado en los cursos de natación será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración del curso.

2.19. En cualquier momento la Dirección del Centro Deportivo José Luis Talamillo podrá modificar la Normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios.

2.20. La Dirección del Centro Deportivo José Luis Talamillo se reserva el derecho de anular la venta de entradas si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. **DERECHOS DEL ABONADO**

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada. Si el usuario lo desea podrá ser presentada a la Comisión de Seguimiento.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la dirección del centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la zona de agua así como a la sala de fitness, pabellón polideportivo y actividades dirigidas en los horarios establecidos en cada caso.

3.6. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros centros supera siempre y cuando el aforo lo permita, a excepción de aquellos que se encuentren en la misma ciudad.

3.7. El abonado tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física adaptándola a sus gustos y necesidades

4. **NORMAS DE ZONA DE AGUA**

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un adulto en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y gorro de baño

4.3. Es obligatorio el uso de zapatillas de agua.

4.4. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.5. No está permitido mascar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.6. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...)

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación. El Aforo de usuarios y bañistas es el siguiente:

- Vaso de 25 m. x 12,5 m.: 312 BAÑISTAS

- Vaso de enseñanza de 12,5 m. x 8 m.: 100 BAÑISTAS

- Vaso exterior de 18,5 m. x 6 m.: 46 BAÑISTAS

- Nº total de usuarios: 458 BAÑISTAS

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...)

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

4.21. La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24 y 28 °C. La temperatura ambiental se encontrará entre 2 y 4 °C por encima de la temperatura del agua del vaso. La humedad relativa ambiental, entre el 65% y 75%.

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (bañera hidromasaje, sauna, baño de vapor, duchas,...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador.
- 5.3. Se recomienda el uso zapatillas de agua.
- 5.4. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona reposo.
- 5.5. Es obligatorio el uso de gorro de baño en la bañera de hidromasaje.
- 5.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.7. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna, baño de vapor y jacuzzi.
- 5.8. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.9. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.10. Está prohibido el uso recreativo.
- 5.11. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infectocontagiosa.
- 5.12. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.13. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo deberán notificárselo al socorrista.
- 5.14. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.15. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.16. Por motivos de salud la dirección se reserva el límite de tiempo de uso:
 - Ducha Bitérmica: 2 min.
 - Hidromasaje: 10 min.
 - Sauna y baño de vapor: 10 min.
 - Piscina de contraste: 1 minuto.

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años se especificará de este modo en el panel de actividades y paneles informativos.
- 6.2. Con el objetivo de velar por la prevención de lesiones e integridad física de nuestros usuarios así como no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 5 minutos después de haber comenzado la misma.
- 6.3. No se puede abandonar la clase antes de su finalización por el riesgo potencial de lesiones que ello acarrea.
- 6.4. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo, La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos
- 6.5. Siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (alta y media), el monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades.
- 6.6. Aquellas actividades que tengan aforo limitado se gestionarán mediante reserva de plaza.
- 6.7. La dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, comunicando esta circunstancia a los usuarios con el tiempo prudencial a través de los tabloneros de anuncios.
- 6.8. No se permite el uso de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.9. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.10. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.
- 6.11. Por motivos de higiene, es obligatorio llevar una toalla para asistir a las clases.
- 6.12. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los mayores de 16 años abonados podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor, así como fotocopias del D.N.I.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros usuarios.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento es obligatorio recoger el material.
- 7.8. Se debe advertir siempre al personal técnico de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones, para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. El tiempo máximo de utilización de las máquinas cardiovasculares es de 20 minutos.

8. NORMAS DE VESTUARIOS

- 8.1. Se recomienda la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
- 8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y la utilización de las taquillas.
- 8.4. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- 8.5. Los niños mayores de 6 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 8.7. Los papeles, compresas, pelos... deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene

del vestuario.

- 8.9. Se prohíbe acceder a la zona de duchas con calzado de calle.

9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

-Taquillas de utilización puntual.

1. Funcionan con monedas de 2 euros.
 2. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 3. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza que será retornado si en el término de un mes no se encuentra la llave perdida. En caso contrario, la instalación dispondrá de este depósito para reemplazar la llave.
 4. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 5. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 6. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa de plástico.
- Taquillas de alquiler.
1. La utilización de las taquillas de alquiler se pactará a través de la firma de un contrato y del abono, a través de domiciliación bancaria, del importe previamente fijado respetando la normativa específica adjunta al contrato.
 2. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.

10. NORMAS DE VESTUARIOS DE NIÑOS

- 10.1. Los niños mayores de 6 años inclusive deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 10.2. Se recomienda la utilización zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
- 10.3. Por su propia seguridad no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sea los propios de la instalación.
- 10.4. La dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.
- 10.5. No se permiten acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
- 10.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 10.7. Haga uso de los contenedores higiénico sanitario.

11. NORMATIVA CURSILLISTAS

- 11.1. El primer día de clase se presentará el justificante de pago al monitor.
- 11.2. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el carnet de cursillista en la recepción y recogerlo al abandonar la instalación.
- 11.3. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 11.4. Los menores de 6 años podrán acceder al vestuario de grupos con un adulto; en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.5. Los cursillistas deberán estar preparados en la piscina 5 minutos antes del comienzo de la clase.
- 11.6. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.7. Para recoger a los menores de 6 años esperaremos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Rogamos puntualidad.
- 11.8. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.9. Todos los cursos para poder celebrarse deberán contar con un mínimo del 50% de las inscripciones 10 días antes del comienzo de la actividad. Si no se alcanza este objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o la devolución del importe del mismo.

12. NORMAS DEL SOLARIUM

- 12.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que se deterioren el estado del césped.
- 12.2. Abstenerse de comer en las praderas, zonas de baño y solarium. Utilice si hay, zonas habilitadas para ello.
- 12.3. En prevención de accidentes, no utilice utensilios de vidrio en el recinto de la instalación, así como gafas de cristal u objetos punzantes en los vasos de la piscina.
- 12.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en la pradera o vaso, se respetará el descanso de los demás.
- 12.5. No se tumben en la pradera sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
- 12.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
- 12.7. Está prohibido fumar, comer e introducir objetos cortantes o punzantes, así como vidrios o similares.
- 12.8. No se permite el acceso o la permanencia en las zonas de playa con ropa o calzado de calle. Se recomienda el uso de zapatillas de baño.
- 12.9. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

13. NORMAS DE USO PISTAS DE PÁDEL

- 13.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 13.2. La reserva de la pista, se hará directamente en la recepción o control de la instalación.
- 13.3. Las reservas se podrán realizar sólo cada día a partir de la hora de apertura de la instalación y para cualquier hora de ese día o del día posterior.
- 13.4. Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora.
- 13.5. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. de aquella persona que vaya a utilizar la pista.
- 13.6. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo la reserva de la pista, mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuario/as.
- 13.7. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 13.8. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

NOTA:

Toda la normativa aquí expuesta está sujeta a cambios con el fin de mejorar el servicio. Los usuarios del Frontón y Pabellón, se comprometen a respetar el Reglamento general de las Instalaciones Municipales del Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos. Estos servicios y actividades se prestarán por el Ayuntamiento a través del Servicio Municipalizado de Deportes.

1. NORMATIVA GENERAL.

1.1. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción.

Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales.

El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del **Real Observatorio de la Armada**.

1.2. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carné de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
- Alquileres: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
- Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.

1.3. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.

1.4. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.

1.5. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal que responda por los actos de este usuario).

1.6. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).

1.7. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.

1.8. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.

1.9. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.

1.10. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.

1.11. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.

1.12. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material implica su reposición y puede suponer una sanción.

1.13. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, así mismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.

1.14. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.

1.15. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.

1.16. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.

1.17. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).

1.18. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.

1.19. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

1.20. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").

1.21. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.

1.22. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.

1.23. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanan de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.

2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.

2.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.

2.4. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.

2.5. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que le preste la asistencia necesaria.

2.6. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.

2.7. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.

2.8. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).

2.9. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 20 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se reciba efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 20 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 21 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

2.10. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.

2.11. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de 6 meses, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación.

2.12. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.

2.13. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.

2.14. Las tarifas se actualizarán anualmente de forma automática, tomando como referencia el I.P.C. (índice de precios al consumo), o en su defecto el valor que lo sustituya.

2.15. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.

2.16. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.

2.17. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si la afluencia al centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO.

3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.

3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.

3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.

3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.

3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.

3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).

3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.

3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.

3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.

4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.

4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.

4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas.

4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.

4.4. No está permitido masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.

4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.

4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas

(orinar, escupir en el agua ...).

4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).

4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.

4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.

4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.

4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.

4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.

4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.

4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.

4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.

4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.

4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, baño libre...).

4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas, ...)

5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.

5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua.

5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna, baño de vapor y tumbonas de la zona de reposo, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.

5.4. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.

5.5. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.

5.6. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.

5.7. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.

5.8. Está prohibido el uso recreativo.

5.9. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

5.10. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.

5.11. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificárselo al socorrista.

5.12. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.

5.13. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.

5.14. Por motivos de salud la dirección establece un límite de el tiempo de uso:

- Duchas bitérmicas: 2 min.

- Piscina activa: 15 min.

- Sauna y Baño de vapor: 10 min.

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años.

En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tabloneros informativos.

6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado las mismas, ni abandonarlas antes de que finalicen.

6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos.

6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.

6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos para la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).

6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.

6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas, previo aviso.

6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.

6.9. Es obligatorio asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de la calle.

6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.

6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigos, botellas de cristal o comida.

- 7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.**
7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañado de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.
7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
7.7. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.
7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

- 8. NORMAS DE VESTUARIOS.**
8.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
8.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
8.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
8.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
8.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
8.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
8.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
8.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
8.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

- 9. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.**
9.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
9.2. Taquillas de utilización puntual
9.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
9.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
9.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
9.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
9.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante moneda
9.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
9.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.
9.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
9.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3 mm de diámetro y como mínimo 24,8 mm de altura.
9.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.
9.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
9.3. Taquillas de alquiler.
9.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
9.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
9.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
9.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.

- 10. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.**
10.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.
10.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
10.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
10.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
10.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.
10.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
10.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50% de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.

- 11. NORMAS DEL SOLARIUM.**
11.1. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.
11.2. Abstenerse de comer en la zona exterior, zonas de baño y solárium. Utilice las zonas habilitadas para ello.
11.3. Para prevenir accidentes, está prohibido introducir objetos cortantes, punzantes o de vidrio en el recinto.
11.4. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc. en el césped o vaso, se respetará el descanso de los demás.
11.5. No se tumba en el césped sin protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
11.6. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
11.7. Está prohibido fumar.
11.8. Para acceder a la instalación, es obligatorio pasar por el pediluvio.

- 12. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL.**
12.1. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
12.2. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la practica deportiva.
12.3. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal etc.
12.4. Para poder comprobar que la reserva de las pistas es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, en caso serio, documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para el requerimiento de la misma.
12.5. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.
12.6. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios/as por hora.
12.7. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
12.8. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
12.9. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
12.10. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.

- 13. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.**
13.1. Aparcamiento No gratuito.
13.1.1. El uso del aparcamiento está sujeto al pago de la tarifa establecida.
13.1.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.
13.1.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.
13.1.4. El centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.

- 14. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.**
14.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
14.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución será de 15 días.
14.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
14.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
14.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
14.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.

- 15. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS. INFRACCIONES. SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.**
15.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoga un evento o actividad con público.
15.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda. Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.
15.2.1. Constituyen infracciones leves:
15.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
15.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.
15.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
15.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.

- 15.2.1.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
15.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
15.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
15.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
15.2.2. Son infracciones graves:
15.2.2.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores personal de la instalación.
15.2.2.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material mobiliario de las instalaciones.
15.2.2.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
15.2.2.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infectocontagiosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.
15.2.2.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
15.2.2.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.
15.2.3. Son infracciones muy graves:
15.2.3.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
15.2.3.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.
15.2.3.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
15.2.3.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
15.2.3.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.
15.2.3.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.

- 15.3. Sanciones:**
15.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.
15.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro.
En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico.
La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro. Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
15.4. Pérdida de la condición de usuario.
15.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los Centros Supera durante el periodo de su imposición.
15.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro.
A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
15.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.

He leído y acepto la presente normativa:

Nombre y apellidos:

Firmado

1. NORMATIVA GENERAL

1.1. La Instalación podrá ser utilizada dentro del siguiente horario establecido:

- Invierno (del 15 de Septiembre al 15 de Junio):
- De Lunes a Domingo De 09:00 a 22:00 h.
- Verano (del 16 de Junio al 14 de Septiembre)
- De Lunes a Domingo De 08:00 a 22:00 h.

1.2. El calendario de apertura al público será ininterrumpido todo el año, exceptuando el día 25 de Diciembre y el día 1 de Enero, en los que permanecerá cerrada la instalación.

1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna, respetando los horarios establecidos. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:

- Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
- Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - Grupos: Hacer la correspondiente reserva y en caso de tratarse de menores estar acompañados de un mayor de edad.

1.4. Los tipos de abono son los siguientes:

- Abono Individual General
- Usuarios mayores de 18 años.
- Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
- Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Abono Individual de mañana
- Usuario mayor de 18 años.
- Tiene acceso libre a la instalación hasta las 14:00 h.
- Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Abono mayores de 60 años
- Usuario mayor de 60 años.
- Tiene acceso libre a la instalación hasta las 17:00 h.
- Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI.
- Abono Juvenil
- Usuario de edad comprendida entre los 6 años incluidos y hasta que cumple 18 años.
- Tiene acceso libre a la instalación en todo el horario de apertura.
- Debe acreditar la edad con fotocopia de DNI o libro de familia.
- Abono familiar
- Dentro de este tipo de abono están incluidos hasta dos miembros de la unidad familiar,
- Los hijos accederán gratuitamente hasta que cumplan los 6 años.
- Cada hijo de edad comprendida entre los 6 y los 17 años (ambos inclusive), que se quieran incluir dentro del abono, tienen una tasa adicional que abonar
- Debe acreditarse con fotocopia del libro de familia.
- También podrán incluirse en este abono:
 - Las parejas de hecho (con acreditación de registro civil)
 - Familiares con tutela de un menor (acreditación correspondiente)
 - Hijos mayores de 18 años con certificado de minusvalía que acredite la edad mental.
- Quedan excluidas parejas de cualquier tipo no incluidas en las modalidades anteriores.
- Entrada puntual a la zona de prácticas:
 - Tendrán derecho a acceder sin límite de tiempo.
- Entrada puntual al Campo de Juego:
 - Tendrán derecho a un recorrido de 18 hoyos.
- Los niños menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que se responsabilizará durante la estancia.
- El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre
- Los cursillistas no abonados tendrán limitado el acceso a los vestuarios y al curso en el que se han matriculado. También tendrán limitado el tiempo de permanencia en la instalación.
 - Se prohíbe fumar en toda la instalación (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).
 - A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Campo
 - La Dirección del Campo Municipal de Golf Torre de Hércules no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
 - Las taquillas de vestuarios se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.
- 1.5. La Dirección del Campo Municipal de Golf Torre de Hércules velará por el cumplimiento de la Normativa General. El hecho de que la dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a tales derechos.
- 1.6. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte

la Dirección del Campo Municipal de golf Torre de Hércules a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese en el uso de la instalación.

- 1.7. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan dirigir sus quejas, críticas o sugerencias acerca del funcionamiento de la instalación
 - 1.8. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de los usuarios. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la dirección del centro.
 - 1.9. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
 - 1.10. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección.
 - 1.11. En el Campo de Juego y Putting-green es obligatorio el uso de calzado reglamentario.
 - 1.12. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
 - 1.13. La Dirección del Campo Municipal de golf Torre de Hércules se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando se estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible
 - 1.14. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía.
 - 1.15. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
 - 1.16. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.
 - 1.17. La empresa concesionaria se reserva el derecho de admisión.
 - 1.18. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la dirección del centro para hacer cumplir la normativa vigente.
 - 1.19. Ni la instalación ni su personal serán responsables de ninguna pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación
 - 1.20. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Directiva del Centro y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tabloneros informativos en la hoja de inscripción de abonado.
- ### 2. NORMAS ADMINISTRATIVAS
- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta y firmando la hoja de inscripción y aportando la documentación solicitada.
 - 2.2. La cuota de matrícula, la primera mensualidad y los cursos se pagarán en efectivo. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
 - 2.3. La tarjeta de abonado es personal e intransferible y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
 - 2.4. En caso de pérdida del carnet de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción.
 - 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
 - 2.6. No se realizarán devoluciones en los abonados de los cursos a petición del interesado y tan solo dicho derecho será de aplicación cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
 - 2.7. Aquellas personas que no abonen las respectivas cuotas, no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar dos mensualidades. En caso de volver a darse de alta, deberán abonar los recibos pendientes más los gastos bancarios y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
 - 2.8. Para darse de baja en cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del presente mes; de ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados
 - 2.9. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
 - 2.10. En el momento de notificar la baja, si el abonado posee un abono familiar deberá especificar que miembros de la unidad desean la baja. En caso contrario el abonado que continúe en la instalación se habrá de acoger a la nueva condición.
 - 2.11. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos desde los 6 años hasta los 17 años. Una vez cumplidos los 18 años de edad y los 6 años, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de

abono general y a la modalidad de otros familiares, entendiéndose implícitamente su aceptación.

- 2.12. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación.
- 2.13. Las tasas sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de A Coruña.
- 2.14. La contratación de las clases particulares se formalizará en Administración, el pago se hará en efectivo y por adelantado. Para cancelar las clases se dará aviso con 24 horas de antelación quedando en reserva, si no es así se perderá la clase.
- 2.15. En cualquier momento la Dirección del Campo Municipal de golf Torre de Hércules puede modificar la normativa, que es de obligado cumplimiento por todos los usuarios
- 2.16. La dirección del Campo Municipal de golf Torre de Hércules se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales si la afluencia al Centro así lo requiriese.

3. DERECHOS DEL ABONADO

- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
- 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
- 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
- 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
- 3.5. El abonado tiene acceso libre a la zona de puestos de tiro, putting-green y zona de approach, respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.

4. NORMATIVA PARA LOS CURSILLISTAS

- 4.1. El primer día se presentará el justificante de realizar la matrícula y abonar el curso en Recepción.
- 4.2. Para acceder a la Instalación deben identificarse oportunamente.
- 4.3. El curso se iniciará y finalizará a la hora marcada. Se ruega por tanto puntualidad.
- 4.4. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la Instalación con 10 minutos de antelación y abandonarla con 10 minutos después de finalizar dicha sesión.
- 4.5. El cursillista debe hacer un buen uso del material prestado, devolviéndolo tras finalizar la sesión.
- 4.6. En los cursos infantiles, los padres podrán acompañar a los niños hasta Recepción y deberán recogerlos en el mismo sitio.
- 4.7. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.

5. NORMATIVA PARA LAS CLASES PARTICULARES

- 5.1. Las clases serán contratadas en Recepción. El pago se hará en efectivo y por adelantado
- 5.2. La anulación o recolocación de dichas clases será posible con al menos 24 h. de antelación.
- 5.3. La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de las actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- 5.4. El usuario debe hacer un buen uso del material prestado, devolviéndolo tras finalizar la sesión
- 5.5. "Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir cursos con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro".

6. NORMAS DE CAMPO DE JUEGO

- 6.1. Solamente podrán acceder al campo de juego las personas que estén federadas con hándicap o autorización del profesor.
- 6.2. Es obligatorio el uso de calzado reglamentario en el Campo de Juego y la zona de Putting-green.
- 6.3. En el Campo de Juego cada usuario debe llevar un equipo de palos.
- 6.4. Cada abonado, usuario, podrá jugar 18 Hoyos (DOS VUELTAS AL CAMPO)
- 6.5. Antes de salir a jugar abonará el green-fee
- 6.6. Tendrán preferencia de juego hasta completar el recorrido de 2 vueltas.
- 6.7. Se comprobarán los tickets de salida al campo de juego.
- 6.8. Se pedirá hora de salida al campo.
- 6.9. Prohibido jugar grupos de más de 4 jugadores.
- 6.10. Preferencia de juego:
 - 4 sobre todos
 - Es obligatorio dar paso al grupo que va más rápido
- 6.11. El personal del Campo podrá formar las partidas si en alguna hora no hay 4 jugadores.

PROHIBICIONES

- Jugar con bolas de prácticas en el campo de juego.
- Jugar con dos ó más bolas.
- Salir fuera de las barras o tees de salida establecidos.
- Saltar el orden del recorrido.
- Utilizar zapatos con clavos.
- No está permitido jugar con caddie, salvo excepciones por poseer algún tipo de discapacidad y tras autorización de la Dirección de este campo.

7. OBLIGACIONES

En beneficio de todos, para buen estado y mantenimiento del campo de juego :

- Obligatorio reponer chuletas.
- Obligatorio arreglar los piques
- Obligatorio rastrillar los bunkers.
- Dar paso en caso de juego lento.

8. REGLAS LOCALES

- 1.-
 - A.) NO SE PUEDE COLOCAR BOLA EN VERANO.
 - B.) SE PUEDE COLOCAR BOLA EN INVIERNO.

2.- Fuera de límites

El fuera de límites del hoyo 6 lo marca el borde del camino pintado de blanco detrás del green. (Paralelo a la caseta de prácticas)
Estacas blancas del hoyo 4, paralelas al green de prácticas

3.- Parte integrante del campo

Los caminos, bordillos y la plaza.

Se considerarán todas las farolas con o sin papeleras y torres de sujeción de redes del perímetro del campo como parte integrante del campo.

Bajo esta regla local, el jugador no podrá obtener el alivio que le permite la regla 24 (obstrucciones).

4.- Obstrucciones inamovibles

El trozo de camino asfaltado del hoyo 6 (se habilitará zona de dropaje al lado del tee de salida del hoyo 9).

El baño químico en el hoyo 6.

5.- Terreno en reparación.

Todos los árboles marcados con un lazo azul.

6.- Bola empotrada

Se permite dropar en todo el recorrido (excepto en los obstáculos).

Nota: SE PENALIZARÁ EL JUEGO LENTO.

9. NORMAS DEL CAMPO DE PRÁCTICAS

9.1. Puestos de la zona norte: prohibido utilizar maderas, drivers, híbridos.

9.2. Prohibido practicar fuera de las alfombras.

9.3. Mientras se practica se ruega silencio.

9.4. Colocar los cestos en su sitio.

9.5. No golpear la máquina de bolas.

9.6. En el puttín-green no se puede aprochar, chipear y correr por el green.

9.7. En el puttín-green es obligatorio el uso de calzado reglamentario.

9.8. No recoger las bolas de prácticas que queden en el green de aprochar.

9.9. Prohibido practicar golpes largos desde el green de aprochar hacia el campo de prácticas.

10. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

1º PENALIZACIÓN: AVISO ORAL.

2º PENALIZACIÓN: AVISO POR ESCRITO.

3º PENALIZACIÓN: 30 DIAS NATURALES RESTRINGIDO EL ACCESO AL CAMPO.

11. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS

Taquillas de utilización puntual

- Sólo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
- Funcionan con monedas de 1 €.
- Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
- La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.

Taquillas de alquiler

- La utilización de las taquillas de alquiler se hará a través del impreso de alta de las mismas con el consiguiente abono.
- Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de la pérdida o sustracción de los artículos depositados en las mismas, sea cual sea su modalidad.
- Los abonados que dejen de abonar dos mensualidades y el mes en curso serán dados de baja de su taquilla.

12. NORMAS PARA EL USO DE VESTUARIOS

12.1. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios.

12.2. No se puede comer en el interior de los vestuarios.

12.3. Los papeles, compresas, pelo... deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.

12.4. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.

1. NORMATIVA GENERAL.

- 1.1. A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario toda persona física o jurídica que acceda al Centro utilizando cualquier modalidad detallada en el punto 1.3.
- 1.2. Los usuarios tienen derecho a utilizar el Centro dentro del horario y el calendario expuestos en los diferentes accesos y en la carta de servicios disponible en la recepción. Se procederá a poner fuera de servicio la piscina, únicamente, por razones técnicas o legales. El usuario deberá abandonar la actividad 15 minutos antes del cierre y la instalación antes del horario límite establecido. Como referencia horaria se utilizará el reloj situado en la recepción, el cual estará verificado por el reloj del Real Observatorio de la Armada.
- 1.3. El acceso a la instalación se realizará mediante identificación oportuna. Para acceder al interior de la instalación es imprescindible:
 - Abonados: estar en posesión del carnet de abonado.
 - Usuarios puntuales: estar en posesión de la correspondiente entrada.
 - Alquiladores: formalizar el correspondiente contrato de alquiler.
 - Usuarios de Actividades: esta condición permitirá el acceso a la actividad correspondiente. Las personas que no sean abonadas tendrán que presentar el justificante de inscripción para acceder al centro, pudiendo hacerlo 15 minutos antes del comienzo de la sesión y deberán abandonarla 15 minutos después de que finalice. Una vez superado el tiempo habrá que abonar el importe de una entrada general.
- 1.4. Las características de los abonos y de las diferentes modalidades de acceso, aparecerán detalladas en la carta de servicios disponible en la recepción del centro.
- 1.5. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por una persona mayor de edad, que se hará responsable del menor.
- 1.6. Cuando el usuario de la instalación sea mayor de 12 años y menor de 18 deberá ser responsable de sus actos y, en caso necesario, se requerirá a un responsable directo (madre, padre o tutor legal) que responda por los actos de este usuario.
- 1.7. Se prohíbe totalmente fumar en toda la instalación (Ley 28/2005).
- 1.8. La Dirección del Centro no se responsabilizará de los objetos perdidos, abandonados o sustraídos en la instalación. Por ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor y hacer uso de las taquillas.
- 1.9. Se observará el cumplimiento de las normas generales de uso y de aquellas otras normas particulares e instrucciones que dicte la Dirección del Centro a través del personal de la instalación.
- 1.10. Existirá un buzón a disposición del usuario para que puedan depositar sus reclamaciones o sugerencias relacionadas con los servicios prestados en el Centro.
- 1.11. Los usuarios mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación y de su equipamiento.
- 1.12. Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto, debiendo utilizar las papeleras y otros recipientes destinados para ello.
- 1.13. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar defectos a la instalación y/o material, implica su reposición y puede suponer una sanción.
- 1.14. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 1.15. Antes de comenzar cualquier actividad física, es recomendable pasar una revisión médica inicial.
- 1.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios cuando lo estime oportuno. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
- 1.17. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía, excepto perros guía.
- 1.18. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos (Ley Orgánica 1/1982).
- 1.19. Queda terminantemente prohibida la utilización por parte de los usuarios, de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la dirección del centro.
- 1.20. La Dirección aplicará las normas de admisión conforme a lo establecido en el Decreto 10/2003, de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 1.21. La empresa concesionaria no se hace responsable de la atención médica necesaria como consecuencia de las lesiones o accidentes deportivos que pudieran producirse durante la práctica de la actividad. No obstante, existirá asistencia de primeros auxilios en distintas dependencias deportivas y estará cubierta por personal de primeros auxilios cualificado (Ley 15/10/90 del Deporte Título VIII, artículo 59, punto 1: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda").
- 1.22. Todos los empleados de la instalación están autorizados por la Dirección del Centro, para hacer cumplir la normativa vigente.
- 1.23. Ni la instalación ni su personal serán responsables de los accidentes que se produzcan en el Centro, salvo que sean ocasionados por negligencia de la instalación o su personal.
- 1.24. El usuario afirma conocer el presente Reglamento Interno del Servicio y todas aquellas directrices que emanen de la Dirección del Centro, y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción o de abonar el importe de la tarifa correspondiente. Dicha normativa, está expuesta en cada una de las áreas del centro, en tableros informativos y en la hoja de inscripción de abonado.

2. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- 2.1. Para acceder a la instalación como abonado deberá tramitar el alta cubriendo y firmando la hoja de inscripción y presentando la documentación solicitada.
- 2.2. La cuota de matrícula y la primera mensualidad del abono y de los servicios de pago domiciliado obligatorio, se pagarán en efectivo o con tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 2.3. El cliente abona una cuota mensual por el derecho de acceder a los diferentes servicios incluidos en el abono, y en ningún caso por el uso que realice de ellos.
- 2.4. La tarjeta de abonado es personal e intransferible, y la pérdida de la misma supondrá el abono del coste de su reposición.
- 2.5. El abonado está obligado a notificar por escrito los cambios en los datos iniciales de un abono.
- 2.6. Los usuarios que acrediten cualquier grado de dependencia, podrán acceder al centro con un acompañante que les preste la asistencia necesaria.
- 2.7. Las personas que acrediten una discapacidad psíquica que derive en una disminución de su edad mental, tendrán los derechos y los deberes correspondientes a la edad mental que acrediten.
- 2.8. No se realizarán devoluciones de los abonos correspondientes a la inscripción en actividades, excepto cuando las causas de anulación de la actividad sean imputables al centro.
- 2.9. Aquellas personas que no abonen la cuota mensual no podrán acceder a la instalación. Serán bajas automáticas aquellos abonados que dejen de pagar una mensualidad. En caso de volver a darse de alta deberán abonar los recibos pendientes y los gastos bancarios generados por la devolución, y formalizar una nueva inscripción (pago de la matrícula y mes en curso).
- 2.10. Para darse de baja en cualquier actividad y/o modalidad de abono será necesario solicitarlo por escrito, y por medio fehaciente, entre los días 1 y 19 de cada mes, ambos inclusive. A estos efectos se tomará como fecha de solicitud de baja la del día en que ésta se recibe efectivamente en el Centro. En caso de que la solicitud de baja se comunique o reciba en el Centro con posterioridad al día 19 del mes en curso, se girará la cuota correspondiente al mes siguiente y la baja se hará

efectiva con fecha de efectos del día 1 del segundo mes posterior. Por ejemplo, si se solicitase una baja con fecha 20 de febrero, se cobraría el recibo correspondiente al mes de marzo (pudiendo el solicitante hacer uso del servicio cobrado durante todo ese mes) y la baja se haría efectiva el día 1 de abril.

- 2.11. La baja voluntaria por parte del usuario, implicará la pérdida de la cuota de matrícula.
 - 2.12. El abonado se podrá acoger a una baja temporal de una duración máxima de seis meses y mínima de un mes en un período de un año, en aquellos casos en los que se presente un justificante por las siguientes causas: embarazo, desplazamiento por estudios o trabajo, e intervención quirúrgica o prescripción médica. Durante este tiempo deberá abonarse una cuota de mantenimiento de carácter mensual. El pago de esta cuota no dará derecho a acceder a la instalación. Para tramitar la baja temporal habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 2.10.
 - 2.13. El abono familiar incluye a la pareja legalmente constituida e hijos hasta la edad establecida en las condiciones del abono. Una vez cumplida la edad máxima permitida, en caso de no cursarse la baja del abonado, se procederá al cambio automático a la modalidad de abono individual general, entendiéndose implícitamente su aceptación.
 - 2.14. Cuando el recibo de un abonado es devuelto por la entidad bancaria, el abonado deberá pagarlo personalmente en la instalación corriendo con los gastos bancarios que genere la devolución.
 - 2.15. En caso de pérdida del carné de abonado o la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y supondrá el abono del coste de su reposición.
 - 2.16. Para disfrutar de los descuentos en las diferentes actividades por estar abonado, será obligatorio estar dado de alta y pagar las mensualidades durante toda la duración de la actividad. De no ser así, deberá abonar la diferencia del importe correspondiente a su nueva condición.
 - 2.17. La Dirección del Centro se reserva el derecho de anular la venta de entradas puntuales y de limitar el acceso, si el aforo al centro así lo requiriese.
 - 2.18. Las tarifas podrán sufrir variaciones. Dicha variaciones se expondrán a través de los medios de comunicación habituales.
- #### 3. DERECHOS DEL ABONADO.
- 3.1. El abonado tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones.
 - 3.2. El abonado tiene derecho a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos previo pago de las cuotas correspondientes.
 - 3.3. El abonado tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección del Centro y a recibir contestación.
 - 3.4. El abonado tiene derecho a beneficiarse de los descuentos aplicados por la Dirección del Centro en los servicios que se estimen oportunos.
 - 3.5. El abonado tiene libre acceso a la lámina de agua disponible, según la modalidad de abono y respetando los horarios y espacios dispuestos.
 - 3.6. El abonado tiene acceso libre a la sala de fitness (cardiovascular y musculación).
 - 3.7. El abonado tiene derecho a disfrutar de los servicios de la zona spa, siempre bajo el estricto cumplimiento de sus respectivas Normativas y de la capacidad de los mismos.
 - 3.8. El abonado tiene acceso libre a las actividades dirigidas respetando la capacidad máxima de los distintos espacios.
 - 3.9. El abonado tiene derecho a acceder de manera puntual a otros Centros Supera siempre y cuando lo permita el aforo y las condiciones del contrato con la administración.
 - 3.10. El abonado mayor de 16 años, tiene derecho a la asignación de un tutor, a través del Servicio de Asesoramiento Deportivo, que le programará su actividad física, adaptándola a sus gustos y necesidades.
 - 3.11. *El abonado deberá tramitar su alta como cliente en el Centro Supera al que acuda con mayor regularidad. En el caso de que se produzca algún cambio permanente (o de larga duración) al respecto, se procederá a trasladar el abono al nuevo Centro Supera al que asista regularmente.*
- #### 4. NORMAS DE ZONA DE AGUA.
- 4.1. Los menores de 12 años deberán permanecer acompañados por un responsable mayor de edad en todo momento.
 - 4.2. Es obligatorio el uso de bañador y zapatillas de agua en piscinas cubiertas y descubiertas, y de gorro de baño en piscinas cubiertas. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
 - 4.3. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
 - 4.4. No está permitido masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
 - 4.5. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
 - 4.6. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
 - 4.7. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti higiénicas (orinar, escupir en el agua...).
 - 4.8. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
 - 4.9. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
 - 4.10. Las gafas de natación o de otro tipo, deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
 - 4.11. Está prohibido acudir al vaso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
 - 4.12. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
 - 4.13. Con el fin de preservar su seguridad, antes de entrar en el agua, advierta al socorrista de su nivel y de todas aquellas posibles lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
 - 4.14. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
 - 4.15. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dictadas por los socorristas.
 - 4.16. La Dirección del Centro se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos de natación organizados por la instalación o cualquier otra actividad que requiera la restricción de uso de las calles.
 - 4.17. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
 - 4.18. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
 - 4.19. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
 - 4.20. El uso del servicio de botiquín, es exclusivo para situaciones de emergencia producidas en la instalación, en ningún caso cumple funciones de servicio de curas, cambios de vendajes, consulta médica, ...

5. NORMAS DE LA ZONA SPA (piscina activa, sauna, baño de vapor, duchas,...).

- 5.1. Está prohibido el acceso a la zona spa a menores de 18 años.
- 5.2. Es obligatorio el uso de bañador, gorro y zapatillas de agua. Por seguridad, las zapatillas tendrán suela antideslizantes y serán especiales para zonas de suelo mojado, y por higiene serán diferentes a las utilizadas en la calle.
- 5.3. Es obligatorio el uso de toalla en sauna y baño de vapor, debiendo el usuario utilizarla para sentarse sobre ella en todo momento.
- 5.4. Se prohíbe apoyar las zapatillas de agua en los bancos de la sauna y el baño de vapor.
- 5.5. Se prohíbe el acceso al recinto con ropa y calzado de calle.
- 5.6. Es obligatorio permanecer sentado en el interior de la sauna y baño de vapor.
- 5.7. Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona spa y al salir de la sauna o baño de vapor si a continuación desea acceder a alguno de los vasos.
- 5.8. Se prohíbe el acceso con maquillajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
- 5.9. Está prohibido el uso recreativo.

- 5.10. Se prohíbe el acceso a toda persona que padezca cualquier enfermedad infecto-contagiosa.
- 5.11. No se permite el uso de colchonetas, flotadores, gafas de cristal o cualquier elemento de riesgo para los usuarios.
- 5.12. Las personas que padezcan alguna enfermedad que conlleve riesgo para su salud, deberán notificarlo al socorrista.
- 5.13. Si nota cualquier tipo de molestia, abandone la actividad e informe a los socorristas.
- 5.14. Deberá seguir en todo momento las instrucciones dictadas por el socorrista y/o el personal encargado.
- 5.15. Por motivos de salud la dirección establece un límite en el tiempo de uso:
 - o Duchas bitérmicas: 2 min
 - o Piscina activa: 15 min
 - o Sauna y Baño de vapor: 10 min

6. NORMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

- 6.1. Por motivos de salud, a nivel general no se permite la participación en las actividades a personas menores de 16 años. En el caso de que oferten actividades dirigidas específicas para menores de 16 años, se especificará en el panel de actividades y tableros informativos.
- 6.2. Con el objeto de velar por la integridad física de los usuarios, prevenir lesiones y no alterar la dinámica de las sesiones, no se permite entrar en las clases después del calentamiento, ni abandonarlas antes de que finalicen.
- 6.3. Las actividades colectivas se conciben para un trabajo en grupo dirigido por un monitor, estableciendo un mínimo de cinco personas para conformar dicho grupo. La dirección se reserva el derecho a suspender una sesión si la afluencia es menor a 5 alumnos. Los cambios en el horario se notificarán con la mayor antelación posible.
- 6.4. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
- 6.5. El monitor se reserva el derecho de admisión de alumnos a las diferentes actividades, siguiendo los criterios establecidos por la organización de las sesiones por niveles de intensidad (media y alta).
- 6.6. Aquellas actividades con problemas de aforo se gestionarán mediante reserva de plaza. La normativa que regula la gestión de actividades con reserva, estará a disposición del cliente en la recepción del centro.
- 6.7. La Dirección del Centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
- 6.8. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
- 6.9. Para acceder a los espacios destinados a la práctica deportiva deberá utilizarse calzado deportivo diferente al que se trae de la calle, asimismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad y servicio.
- 6.10. Por motivos de higiene, es obligatorio el uso de la toalla.
- 6.11. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, abrigo, botellas de cristal o comida.

7. NORMAS SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACIÓN.

- 7.1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los abonados a partir de 16 años podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre madre o tutor, acompañada de los Documentos de identidad de la persona que autoriza y del autorizado.
- 7.2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas.
- 7.3. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chanclas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
- 7.4. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal y comida.
- 7.5. Se recomienda la utilización de guantes.
- 7.6. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros abonados.
- 7.7. Al finalizar el entrenamiento cada usuario deberá recoger el material depositándolo en las zonas destinadas a su almacenamiento.
- 7.8. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones para asegurar una correcta ejecución del entrenamiento.
- 7.9. En caso de que esté gente esperando para utilizar máquinas de cardiovascular deberemos respetar el tiempo máximo establecido para el uso de las mismas.

8. ZONA FUNCIONAL.

- 8.1. Este espacio podrá ser utilizado en:
 - Dinamizaciones guiadas por un monitor
 - Modo circuito, siguiendo los tiempos marcados.
 - Uso libre.
 - Entrenamiento Personal
- 8.2. Siempre se usará dentro de los puestos marcados y con el material habilitado para ello.
- 8.3. Cuando haya dinamizaciones guiadas por un técnico, el uso se restringe en exclusiva a quien participe en esa dinamización.
- 8.4. Durante los entrenamientos personales podrá ser empleada por el resto de usuarios, siempre y cuando no se interfiera en el desarrollo de la sesión de entrenamiento personal.
- 8.5. Quienes utilicen el espacio en la modalidad de circuito tendrán preferencia sobre quienes lo hacen en uso libre tanto en puestos como en material.
- 8.6. Para las dinamizaciones guiadas por instructor se podrá reservar en sala fitness el mismo día de la misma.
- 8.7. No se podrá extraer material de la "Funcional Zone".

9. NORMAS DE VESTUARIOS.

- 9.1. Es obligatoria la utilización de zapatillas de baño en las duchas y en la zona de pies descalzos.
- 9.2. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
- 9.3. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor y utilizar las taquillas.
- 9.4. No se permiten acciones de higiene personal como afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, el pelo o depilarse, dentro del recinto de los vestuarios.
- 9.5. Los niños/as a partir de 7 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
- 9.6. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
- 9.7. Los residuos deberán ser depositados en los contenedores destinados a tal fin.
- 9.8. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene del vestuario.
- 9.9. Los/as acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de los vestuarios, a excepción de los que vayan con niños/as menores de 7 años. El acompañante, sólo podrá acceder a los vestuarios de su mismo sexo o a los vestuarios habilitados para acompañantes. Durante las clases permanecerán en la zona de espera (nunca vestuarios) hasta el final de las clases, permitiéndose en ese momento nuevamente el acceso.

10. NORMAS PARA EL USO DE TAQUILLAS.

- 10.1. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas, sea cual sea su modalidad.
- 10.2. Taquillas de utilización puntual.
 - 10.2.1. Solo se pueden utilizar cuando el usuario se encuentra en la instalación.
 - 10.2.2. Se procederá a su apertura y vaciado diariamente al cierre de la instalación.
 - 10.2.3. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada.
 - 10.2.4. El calzado debe guardarse dentro de la taquilla protegido con una bolsa.
 - 10.2.5. Taquillas de funcionamiento mediante monedero
 - 10.2.5.1. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el abono de la misma.
- 10.2.6. Taquillas de funcionamiento mediante candado.

- 10.2.6.1. Cada usuario utilizará un candado de su propiedad.
- 10.2.6.2. La horquilla del candado tendrá como máximo 6,3mm de diámetro y como mínimo 24,8mm de altura.
- 10.2.6.3. Es importante memorizar el número de taquillas.
- 10.2.6.4. Antes de cerrar el candado en la taquilla compruebe que tiene la llave.
- 10.2.6.5. El centro no se hace responsable del coste de reposición de los candados abiertos a la fuerza debido a la imposibilidad de su apertura por parte del cliente o al incumplimiento del reglamento de régimen interno.
- 10.3. Taquillas de alquiler.
- 10.3.1. La utilización de las taquillas de alquiler, se pactará a través de la firma de un contrato.
- 10.3.2. El abono de la tarifa se hará en efectivo o con tarjeta el primer mes. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes.
- 10.3.3. La utilización del servicio, se hará respetando la normativa específica adjunta al contrato.
- 10.3.4. Para dar de baja la taquilla de alquiler se notificará por escrito con el correspondiente registro hasta el día 20 del mes en curso, inclusive. Las bajas tramitadas después de la emisión de la remesa bancaria, se harán efectivas pasado el mes siguiente al que se realiza el cambio, de no ser así significa la no devolución de los recibos ya tramitados.
- 11. NORMATIVA ACTIVIDADES Y CURSOS.**
- 11.1. Las personas que no sean abonadas deberán presentar el justificante de la inscripción en la recepción y recogerla al abandonar la instalación.
- 11.2. Las personas que no son abonadas podrán acceder a la instalación con 15 minutos de antelación, y abandonarla 15 minutos después de la finalización de la sesión.
- 11.3. Los menores de 7 años podrán acceder al vestuario de grupos o infantil con un adulto, el cual en caso de no ser abonado deberá abandonar el recinto durante la sesión.
- 11.4. Los cursillistas esperarán al monitor en los espacios designados.
- 11.5. Los acompañantes de los niños/as menores de 7 años esperarán para recogerlos en los vestuarios; el monitor se encargará de acompañarlos. Es importante recoger a los niños/as con puntualidad.
- 11.6. Los cambios de grupo se realizarán bajo los criterios del responsable del área.
- 11.7. Para que un curso o una actividad pueda llevarse a cabo, deberá contar con un mínimo del 50 % de las plazas cubiertas, 10 días antes de la fecha prevista para su comienzo. Si no alcanza dicho objetivo, se procederá a la asignación de otro grupo o a la devolución del importe del curso o de la actividad.
- 12. NORMAS DE USO PISTAS DE PADEL Y EXTERIORES.**
- 12.1. Los no abonados además de la tarifa de alquiler deberán abonar una entrada general para acceder a la instalación.
- 12.2. Una vez reservada y pagada la pista no se devolverá el importe de la misma. Se podrá cambiar la hora y/o día de reserva siempre y cuando se avise con 48 horas de antelación.
- 12.3. Es obligatorio acceder a las pistas con calzado y atuendo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle o inapropiado para la práctica deportiva.
- 12.4. No está permitido la entrada a las pista de juego con mochilas, comida, botellas de cristal, etc.
- 12.5. Para poder comprobar que la reserva de la pista es correcta el personal del centro puede solicitar el carné de abonado/a, el documento nacional de identidad y ticket de reserva de la pista. Para no causar molestia al pedir esta documentación los usuarios/as podrán exponerla en el panel habilitado en cada pista. En caso contrario el personal del centro está autorizado a detener la actividad para solicitar la citada documentación.
- 12.6. El alquiler de la pista se hará directamente en la recepción o a través del sistema de reservas.
- 12.7. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario/a y día.
- 12.8. A efectos de control se anotará en el correspondiente cuadrante, el número de D.N.I. o N.I.E. de aquellas personas que vayan a utilizar la pista.
- 12.9. Será obligatorio confirmar 5 minutos antes de la hora de comienzo del alquiler de la pista mediante la entrega del correspondiente ticket, de no hacerse así se pondrá la pista a disposición de los/as demás usuarios/as.
- 12.10. No podrán entrar acompañantes a las pistas.
- 12.11. La luz artificial se conectará cuando se abone la entrada que incluye este servicio.
- 13. NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.**
- 13.1. El aparcamiento será de uso exclusivo de clientes y así será reflejado en la señal de entrada al mismo (circulación permitida solo a vehículos autorizados). Nuestro personal podrá pedir tarjeta o documento que acredite que la persona que utilice dicho aparcamiento es cliente/a. En caso de no querer identificarse o no ser cliente tendrá que abandonar el recinto de aparcamiento.
- 13.2. El horario de aparcamiento será el mismo que el del centro deportivo, ningún abonado/a podrá aparcar en el aparcamiento fuera del horario de apertura del centro.
- 13.3. Se tienen que respetar las diferentes señalizaciones del aparcamiento (direcciones de entrada y salida, aparcamientos para discapacitados, aparcamiento trabajadores, etc.) en caso de no respetarse la dirección podrá llamar a la Policía Local, para la retirada de los vehículos mal estacionados.
- 13.4. El Centro no se responsabilizará de los daños o robos que se lleven a cabo en el aparcamiento.
- 14. NORMAS DE LA LUDOTECA.**
- 14.1. La ludoteca está dirigida a niños y niñas de 18 meses a 9 años con el objeto de facilitar a sus padres y madres el uso de las instalaciones y sus servicios.
- 14.2. Está prohibido comer y beber dentro del recinto.
- 14.3. Los niños/as nunca deberán quedarse descalzos, debiendo llevar al menos calcetines.
- 14.4. Los empleados de la ludoteca serán responsables de las actividades propias del servicio y no están en ningún caso autorizados a dar medicamentos, cambiar pañales, alimentar a los niños/as, u otras actividades que no estén relacionadas con el servicio.
- 14.5. Sólo se le permite la entrada a hijos de usuarios del centro deportivo, por lo que, será imprescindible en el momento de dejar al niño, presentar la tarjeta de abonado o en su defecto el ticket por concepto de entrada puntual, DNI y ticket por concepto de ludoteca (abonado previamente en recepción).
- 14.6. Los padres/madres o representantes legales de los niños/as para hacer uso de la ludoteca, deberán dejar teléfono de contacto, por si fuese necesaria su rápida localización.
- 14.7. Los responsables de los niños/as deberán informar a los empleados/as de la ludoteca de cualquier circunstancia significativa a tener en cuenta sobre cada niño/a en particular, dejándola reflejada en el campo de observaciones del libro de registro de entradas y salidas.
- 14.8. El/los niños/as deben recogerse máximo 10 minutos antes de la hora de cierre de la ludoteca.
- 14.9. No está permitido acceder con objetos personales a la ludoteca (juguetes, cuentos,...).
- 14.10. En el momento de dejar a los niños en la ludoteca los padres firmarán el registro de entrada, donde reconocerán el conocimiento y aceptación de toda la normativa. Para recoger al niño será obligatorio presentar nuevamente el DNI, y firmar el registro de salida.
- 14.11. Ni la instalación ni su personal serán responsables de la pérdida, daño o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios, a menos que sea debido a negligencia de la propia instalación.
- 14.12. Ni la instalación, ni su personal serán responsables de los daños personales o lesiones que se produzcan en la instalación o como resultado de la utilización de ésta y/o de los equipos puestos a la disposición por la instalación, salvo que se produzca por cualquier acto de negligencia u omisión por parte de la instalación y su personal.
- 15. NORMAS DE REGULACIÓN DE LA VENTA DE ARTICULOS Y MATERIAL.**
- 15.1. Para realizar cualquier cambio y/o devolución de material comprado en la recepción del centro será imprescindible presentar el ticket original de compra y, en su caso, la tarjeta y resguardo de la operación.
- 15.2. El plazo máximo para realizar el cambio y/o devolución se verá reflejado en el ticket de venta.
- 15.3. El importe pagado se devolverá del mismo modo en que haya sido abonado.
- 15.4. Si el producto ha sido usado no se realizará la devolución, a no ser que presente anomalías de fábrica.
- 15.5. El abonado tiene derecho a un descuento en el precio del material a la venta; precio de abonado.
- 15.6. En todo caso, las devoluciones se realizarán en base a los criterios detallados en la normativa específica del centro.
- 16. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS, INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO.**
- 16.1. Obligaciones: Los usuarios estarán obligados, con carácter general, al uso del Centro con actitud positiva y de respeto hacia los demás usuarios y personal de la instalación, en estricto cumplimiento de las normas de acceso y uso de las mismas conforme a las normas que rijan en cada momento. Las mismas obligaciones que a los usuarios les serán exigibles a sus acompañantes, visitantes o al público asistente en el caso de que el Centro acoja un evento o actividad con público.
- 16.2. Infracciones: Sin perjuicio del derecho de admisión en los términos que la legislación vigente establezca y de la concurrencia y aplicación de normativa sectorial específica, las conductas de los usuarios, acompañantes, visitantes o espectadores que contravengan las obligaciones de uso vigentes en el Centro, podrán ser calificadas como infracciones leves, graves o muy graves, conforme a las previsiones del presente reglamento, al objeto de ser impuesta la sanción administrativa que corresponda. Las conductas de los usuarios que contravengan las obligaciones de uso vigentes serán constitutivas de una infracción que se podrá calificar como leve, grave o muy grave.
- 16.2.1. Constituyen infracciones leves:
- 16.2.1.1. El incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- 16.2.1.2. El trato incorrecto a cualquier usuario o personal de la instalación.
- 16.2.1.3. Permanecer en la instalación provisto de indumentaria o calzado no adecuado, de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación.
- 16.2.1.4. No abonar la tarifa por el uso, aprovechamiento, servicio o realización de actividades, dentro de los plazos y normas que se establezcan en la inscripción.
- 16.2.1.5. El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- 16.2.1.6. La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto o la alteración del orden de la instalación que no constituya infracción más grave.
- 16.2.1.7. Incumplir la legislación vigente aplicable en el Centro en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
- 16.2.1.8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en este reglamento que no tengan otra calificación.
- 16.2.2. Son infracciones graves:
- 16.2.2.1. El trato vejatorio, insultante o el uso de la violencia verbal hacia otros usuarios, espectadores o personal de la instalación.
- 16.2.2.2. El apoderamiento de enseres personales de otros usuarios o de equipamiento, material o mobiliario de las instalaciones.
- 16.2.2.3. No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones u orden de las actividades.
- 16.2.2.4. Que el usuario no comunique a los responsables de la instalación, si padece enfermedad infecciosa que pueda afectar a terceros, salvo informe médico.
- 16.2.2.5. La comisión de tres infracciones leves diferentes o dos si se trata de la misma infracción leve, en el transcurso de un año.
- 16.2.2.6. El incumplimiento de una sanción impuesta.
- 16.2.3. Son infracciones muy graves:
- 16.2.3.1. La perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de los derechos legítimos de otras personas o del normal desarrollo de la actividad, siempre que tales actos no sean subsumibles en los tipos previstos en la legislación de protección de la seguridad ciudadana.
- 16.2.3.2. La conducta físicamente violenta o agresiva respecto de otros usuarios, espectadores, deportistas o personal de la instalación, aún sin resultado lesivo.
- 16.2.3.3. Los actos de deterioro grave y relevante de la instalación o sus elementos o el deterioro intencionado de la misma o de los equipos, máquinas o material deportivo.
- 16.2.3.4. El impedimento de uso del servicio, el espacio público o de los equipos o material a otros usuarios.
- 16.2.3.5. La comisión de más de una infracción grave en el curso de un año.
- 16.2.3.6. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses; las graves a los dos años y las muy graves, a los tres años.
- 16.3. Sanciones:
- 16.3.1. Infracciones leves: Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de usuario o prohibición de acceso, por un plazo entre uno y seis meses.
- 16.3.2. Infracciones graves y muy graves: Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la sanción de pérdida de la condición de usuario o de prohibición de acceso, de entre seis meses y dos años. Y de dos a tres años si los hechos fueran constitutivos de una infracción muy grave. La pérdida de la condición de usuario por infracción grave o muy grave podrá ser definitiva atendiendo a las circunstancias del caso y a criterio de la Dirección del Centro. En todo caso, las sanciones aplicables serán compatibles con la obligación del usuario declarado responsable, de reponer el daño o su equivalente económico. La sanción de pérdida de la condición de usuario, o de la prohibición de entrada en su caso, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado por el uso o la entrada al centro. Para la imposición de las sanciones en el grado correspondiente, máximo, mínimo o medio, se atenderá a la entidad del daño efectivamente causado, la intencionalidad o negligencia de la persona responsable y la intensidad en la perturbación ocasionada a la instalación, servicio o al equipamiento, así como a la pacífica convivencia o el legítimo ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- 16.4. Pérdida de la condición de usuario.
- 16.4.1. La sanción de pérdida de la condición de usuario supondrá la prohibición de acceder a ninguna de los centros supera durante el periodo de su imposición.
- 16.4.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, no se adquirirá la condición de usuario o se perderá la misma en los siguientes casos:
- a) Por prescripción médica, podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud esté contraindicada la realización de las actividades del centro. A este efecto, cuando se advierta que un usuario puede padecer cualquier tipo de enfermedad o lesión incompatible con la actividad física que pretenda realizar o que pueda entrañar un riesgo para el resto de usuarios, personal o bienes de la instalación, podrá exigirse informe médico en el que se acredite dicha compatibilidad, no pudiendo acceder mientras tanto al centro.
- b) Por no acreditar o sobrepasar la edad establecida para cada actividad.
- 16.4.3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso del Centro.